

DIARIO DE DEBATES NO. 10
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE ABRIL DEL 2006

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 28 de Abril de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 28 de Abril de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

Continuando en uso de la palabra, la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

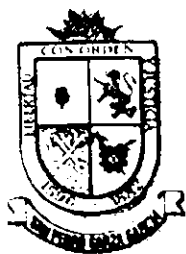
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente
C. Diana Maria Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006.
5. Cumplimiento de acuerdos.



6. Solicitud para el estudio, análisis y propuesta de Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

7. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

I.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES POR UNA VIDA DIGNA 2006.

II.- Exp.- 99/00 Concesión de uso.

III.- Exp.- 14/03 Concesión de uso.

IV.- Exp.- 15/03 Concesión de uso.

V.- Exp.- 16/03 Concesión de uso.

VI.- Exp.- 18/03 Concesión de uso.

VII.- Exp.- 19/03 Concesión de uso.

VIII.- Exp.- 21/03 Concesión de uso.

IX.- Exp.- 25/03 Concesión de uso.

X.- Exp.- 26/03 Concesión de uso.

XI.- Exp.- 27/03 Concesión de uso.

XII.- Exp.- 21/05 Concesión de uso.

XIII.- Exp.- 119/05 Concesión de uso.

XIV.- Exp.- 03/06 Concesión de uso.

XV.-Exp.- 21/06 Concesión de uso.

XVI.- Otorgamiento de subsidios en los derechos de permisos para circular vehículos sin placas (Aclaración).

Continuando en uso de la palabra, la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS*

XVII.- Aplicación de Financiamiento autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

XVIII.- Aplicación de los Recursos obtenidos mediante los certificados bursátiles en una adecuación vial en Alfonso Reyes y Monte Falco.

XIX.- Aplicación de los Recursos obtenidos mediante los Certificados Bursátiles en un puente peatonal en la Avenida Alfonso Reyes frente a la Colonia Bosques del Valle.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:... *Comentarios fuera del micrófono...* alguien más... *Comentarios fuera del micrófono...* están los Regidores Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lilia Leticia Peña Llanos, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Lic. Roberto Berlanga Salas, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar y el Síndico Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2006 del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si adelante Sindico.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que en este momento si gusta explicar qué es lo que quiere retirar

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Quisiera retirar el dictamen número 17, correspondiente a la Aplicación de Financiamiento autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2006, todavía hay algunos regidores que tienen algunas dudas, se les está explicando a ellos de qué se trata, entonces lo voy a posponer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien...*Comentarios fuera del micrófono.*

SE DA POR PRESENTE A LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2006 del R. Ayuntamiento.

CON LA OBSERVACIÓN Y LA SOLICITUD HECHA POR EL SÍNDICO PRIMERO DE RETIRAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

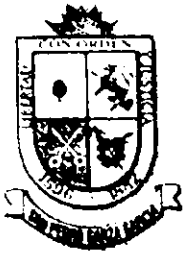
C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor



APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO E LA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Continuando en uso de la palabra, la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *SE DA POR PRESENTE AL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.*

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**

Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **En contra**

C. Diana María Jaime Zamudio **En contra**

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **A favor**

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**

C. Marcela de Jesús Livas Garza **En contra**

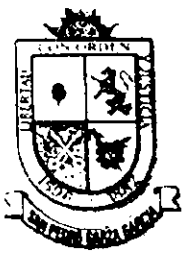
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora bien, someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... la Regidora Diana Jaime

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero hacer una observación, en la página 104 nada más quisiera que se me explicara por favor... en la página 104 sería tan amable de explicarme aquí dice que no es posible aprobar este dictamen por que se necesita las



dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, entonces si se me puede explicar cómo es esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, con mucho gusto.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Cuántos votos se necesitan... *Comentarios fuera del micrófono...* es en el asunto de los integrantes del Instituto de Planeación Urbana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, le voy hablar del Capítulo III que habla de las votaciones y el artículo 49 dice: Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes presentes; sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de adición o reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, de aprobación o reforma a los Reglamentos municipales como es el caso, se requerirá el voto de las dos terceras partes.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Entonces cuántos votos son.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 10 votos.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
10 votos, aquí fueron 8 votos a favor y 4 en contra... ok, correcto, lo que sí yo quisiera entonces sugerirles por favor que revisaran los Reglamentos aprobados atrás, los cambios de uso de suelo, préstamos que si entran en ese artículo a fin de checar que realmente estén los 10 votos a favor de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí Regidora, con muchísimo gusto.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Muchísimas gracias, gracias por su respuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Ahora bien, someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006.

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

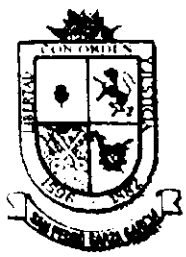
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas

TRANSMISION DE VIDEO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO del orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO:

Se notificó a la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Dirección Jurídica Municipal lo siguiente:

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES: Solicitud para el estudio, análisis y propuesta de Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra C. Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza, expresó:

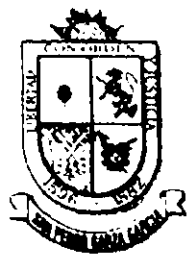
Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Me voy a permitir leer un escrito que se traduce ya en términos jurídicos la petición que yo me permití hacer la semana pasada.

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Presente.

Su servido, Regidor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 29 fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 23 fracciones IV y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, y considerando:

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción II párrafo segundo, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Que el mismo artículo 115 en su fracción V señala que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otras actividades: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y Otorgar licencias y permisos para construcciones.

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece que son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Que de conformidad con el artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Económico y Social, con base en las leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 en el apartado de Orden Urbano establece como objetivos los siguientes: Mantener un crecimiento armónico, ordenado y sustentable, garantizando la correcta proporción habitacional-comercial y entre áreas verdes y áreas urbanizadas; y Asegurar la legalidad y la transparencia en la toma de decisiones en los permisos de Desarrollo Urbano.

Por las anteriores consideraciones y dada la relevancia del orden en el crecimiento y el desarrollo urbano en el Municipio y toda vez que este Ayuntamiento recientemente efectuó un exhaustivo trabajo con la finalidad de actualizar la reglamentación en materia de zonificación y usos de suelo, mismo que, estimo, debe tener continuidad hasta que este cuerpo colegiado actualice el marco normativo que permita atender las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad, solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento realice el estudio y análisis y en su oportunidad presente ante este R. Ayuntamiento, para en su caso, la aprobación una Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente su servidor, Regidor del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P R E S E N T E**

ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Regidor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 29 fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 23 fracciones IV y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción II párrafo segundo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,



funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el mismo artículo 115 en su fracción V señala que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otras actividades: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y Otorgar licencias y permisos para construcciones.

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece que son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Que de conformidad con el artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Económico y Social, con base en las leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 en el apartado de Orden Urbano establece como objetivos los siguientes: Mantener un crecimiento armónico, ordenado y sustentable, garantizando la correcta proporción habitacional-comercial y entre áreas verdes y áreas urbanizadas; y Asegurar la legalidad y la transparencia en la toma de decisiones en los permisos de Desarrollo Urbano.

Por las anteriores consideraciones y dada la relevancia del orden en el crecimiento y el desarrollo urbano en el Municipio y toda vez que este Ayuntamiento recientemente efectuó un exhaustivo trabajo con la finalidad de actualizar la reglamentación en materia de zonificación y usos de suelo, mismo que, estimo, debe tener continuidad hasta que este cuerpo colegiado actualice el marco normativo que permita atender las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad, solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento realice el estudio y análisis y en su oportunidad presente ante este R. Ayuntamiento, para en su caso, la aprobación una Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente, C.P. Roberto Treviño de la Garza, Regidor del R. Ayuntamiento.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Creo que con éste escrito se cumple mi proposición y estoy seguro que la Comisión encabezada por su Presidente, el Lic. Sergio Rivera, sabrá escoger a las personas idóneas para la constitución de este proyecto que se inicio hace tiempo y que necesitamos y tenemos la responsabilidad de que todos juntos el Ayuntamiento logramos el objetivo de tener un mejor Reglamento, creo yo que lo vamos a tener y estoy seguro que con la contribución de todos saldrá este proyecto.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Salvador Benitez y en seguida el Regidor...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo tengo una pregunta... bueno, primero entiendo que el Regidor Sergio renunció a la Presidencia de la Comisión en la sesión anterior, Roberto nada más para que en su momento pensar en un sustituto, por otro lado yo si quisiera saber Roberto que si tú propuesta incluye hacer un nuevo estudio o si es trabajar sobre lo que hizo la Comisión Especial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Bueno, es hacer acopio de toda la información que tenemos, las propuesta puestas en ese proyecto en ese primer proyecto y las propuestas que otras gentes puedan hacerlo y todos juntos como un cuerpo colegia integrado, sacar el proyecto bajo los auspicios de la Comisión de Desarrollo Urbano, creo que si juntamos toda las propuestas que ya se hicieron en el primer intento más las que estoy seguro que se van hacer en el segundo, vamos a tener un muy buen Reglamento.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

O sea, que aquí de lo que se trata es que un grupo trabaje para que otro grupo se adorne, ese es el tema.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Yo no puedo dividir el grupo, el Ayuntamiento... en dos grupos yo no puedo decir que un grupo ya terminó y que otro empieza, somos el mismo desde el principio y lo tenemos que terminar todos juntos, esa es mi convicción.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

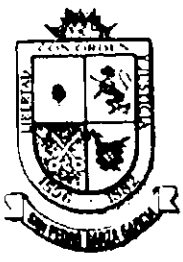
Yo si lo puedo decir... yo sí puedo decir que un grupo trabajó y otro grupo se va a adornar y lo afirmo y lo ratifico, o sea de eso se trata de que un grupo trabaje y que otro grupo se adorne.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Yo insisto, que no puede haber división, que estamos formados por Ley como un grupo compacto, un grupo completo y yo no pudiera en un momento dado diferenciar uno del otro, somos un grupo que inicia... que exhorto a trabajar juntos, a unir esfuerzos y cada quien en su trinchera, cada quien con su posibilidad, con su conocimiento y con su buena voluntad y creo yo que si lo sacamos va a ser un triunfo de todo el grupo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Bueno, nada más exhortaría yo a la propia Comisión que haga su propio trabajo, sobre todo para aquellas personas que consideran que lo que se



hizo no era bueno, pues que traigan grandes aportaciones novedosas y distintas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Con lo que se comenta estoy medianamente de acuerdo, en el sentido de que la junta pasada yo todavía traigo una inquietud, ya que un trabajo se realizó y desafortunadamente de acuerdo a las vertientes democráticas no se pasó y creo que deben de hacer el compromiso las personas que no estuvieron de acuerdo en su momento del Reglamento, de crear ese tipo Comité, de que se junten en el sentido de que se va a pasar, porque lo que no podemos dejar pasar es de que no se haga nada y en ese sentido creo que es una exhortación... no es una obligación es un compromiso que se debe que hacer, esto medianamente de acuerdo con lo que dice Roberto, que se haga cargo la Comisión de Desarrollo Urbano porque al final de cuentas el trabajo debe que continuar y alguien lo debe de hacer, lo deben de hacer las personas que en el momento vieron que el proyecto no les causaba... no tenía suficientes herramientas para aprobarlo, por eso es pertinente que ellos como compromiso personal se deben de juntar y deben de lanzar un proyecto de que es lo que vamos hacer, estoy de acuerdo lo que dice don Rober, de que somos un cuerpo colegiado y al final de cuentas al momento de su aprobación todos demos de estar implicados, pero el proyecto debe de nacer de las personas que en su momento no estuvieron de acuerdo y ponerlo a consideración del Ayuntamiento para que tanto el compromiso de ellos como de nosotros poder sacar y no dejar esto, de que ya no se aprobó y ya no se va a hacer nada, hasta que vengan las próximas administraciones como ha sucedido en los últimos 6...9 años que creo que es pertinente hacer algo pero que debe de nacer de los Regidores que en su momento votaron en contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta el Regidor Salvador Benitez, en seguida el Síndico Primero y el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más quiero agregar por efecto de metodología de trabajo, el proyecto que presentó la Comisión Especial fue desechado en su totalidad, es decir, no se aprobó parcialmente fue desechado en su totalidad, entonces requerimos un proyecto nuevo, diferente, un proyecto original, creativo porque fue en su totalidad, porque lo que va a suceder es que van a venir a presentamos parchado lo mismo, pues entonces estamos diciendo que no hay un trabajo nuevo y no se trata nada más de adornarse con sombrero ajeno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quiero recordar que habían pedido un plazo de una semana para tener todos los puntos claros en cuanto al Reglamento anterior, no, entonces pues pueden tener la semana ahora de aquí a la siguiente sesión del Ayuntamiento pueden analizar prácticamente bien el Reglamento y hacer las aportaciones que habían quedado de hacer, tiene el tiempo suficiente para hacer las aportaciones si bien recuerdo habían dicho una semana faltan 15 días para la siguiente sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Creo que primeramente tenemos que ver qué es lo que decide el Ayuntamiento respecto a que se forme o se le de la atribución a la Comisión de Desarrollo Urbano para estudiar el Reglamento, si fuese aprobado la Comisión tendrá que presentar un dictamen... una Iniciativa de Reglamento de Desarrollo Urbano nuevo, eso no quiere decir que no puede contemplar conceptos que el anterior Reglamento establecía, pero si quiere decir que se tomaran en cuenta las opiniones de las personas que en determinado momento estuvieron en contra; ahora porque decían de los compañeros que votaron en contra y que estudiaran ellos el Reglamento, bueno la mayoría de ellos esta en la Comisión de Desarrollo urbano y podrá expresar sus puntos de vista y los que no están también pueden asistir y expresar sus puntos de vista no hay ningún problema en que no participen en el Reglamento, ahora que se adorne un grupo, que se adorne otro aquí no se trata de que nos adornemos ni uno ni otros, aquí se trata de que demos un resultado y demos algo a San Pedro, entonces eso es lo de menos quien se adorne o quien no se adorne... y un proyecto nuevo eso yo creo que sería más irresponsable, desechar todo lo que ya se hizo por un grupo de personas y hacer cosas totalmente diferentes al fin y al cabo la propuesta siempre fue por parte de la administración y por parte de la Secretaría, ellos fueron los que realizaron el proyecto y ellos son los que podrán otra vez insistir en que se agreguen algunas cosas al nuevo Reglamento, creo que es salvable el proyecto de Desarrollo Urbano, hay unas cuestiones que podemos modificar y no significa que tenemos que hacer algo totalmente nuevo, por qué entonces si estaríamos desacreditando el trabajo que hicieron ustedes y a su vez estaríamos diciendo que no tuvieron la razón y eso yo creo que tampoco es 100% cierto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo también nada más quiero aclarar que el proyecto que se presentó en sesión pasada, nació de un proyecto presentado por la administración, no es algo que se haya inventado, entonces es un proyecto que se entregó por parte de la administración y la Comisión Especial, tuvo a bien estudiarlo, reformarlo, con muchísimo trabajo se hicieron muchas modificaciones, entonces yo creo que sería algo pues a lo mejor injusto e irreal llegar a decir que se partiera de cero, yo creo que la Secretaría de Desarrollo tiene la obligación de revisar su proyecto que es el principal interesado y no dejar de



lado a la Comisión de Gobierno y Reglamentación que la estamos dejando en todo este proceso a un lado, acéfala cuando según nuestros Reglamentos ellos son los encargados de presentar los Reglamentos, entonces yo acepto la propuesta, no estoy de acuerdo todavía con algunas actitudes de tirarle al negro ojalá en un futuro cuando se rechacen otros proyectos u otros Reglamentos también se acuse y se señale así como se sigue señalando y podamos sacar este Reglamento, adelante esa es mi posición.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Discúlpeme no supe quién estaba primero la Regidora o el Regidor... adelante Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo lo que quiero hacer mucho hincapié, es que se tomen en cuenta las opiniones que los ciudadanos pusieron... aportaron para este Reglamento por favor, porque ahí es en donde también yo... no dudó en ningún momento de todo el trabajo que se hizo, pero en mucha parte siento que no se incluyó mucha de la participación de los ciudadanos que es valiosa y que si nos puede ayudar, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, hay dos cosas, no se la referencia de tirarle al negro porque yo no le tiro al negro, ni se quién sea el negro para empezar, yo no le tiro al negro yo simple y sencillamente lo único que estoy diciendo, es que aquí se rechazó en lo general, se rechazó completamente un Reglamento, quiere decir que no sirve, cuando un Reglamento tiene en su mayoría conceptos correctos... bueno se aprueba en lo general y entonces se hacen las modificaciones mediante un proceso de votación, cosa que no se hizo en este caso, entonces si me van a venir a presentar a mí como Regidor el Reglamento prácticamente lo mismo que ya se hizo, pues no me digan por favor que se hizo una cosa nueva, efectivamente se originó en la Secretaría, pero podemos hacer un análisis muy claro entre el proyecto original y el que resultó finalmente y vamos a ver si tiene trabajo o no tiene trabajo, número uno; número dos, Marcela no acepto que se diga que no se hizo caso a las propuestas de los ciudadanos, hay una memoria completa de trabajo, en donde se expuso técnicamente cuáles de las propuestas procedían y cuáles de las propuestas no procedían y porque, en muchos casos habían propuestas de ciudadanos que no tenían un soporte técnico y hay una exposición de por qué y en otros muchos casos en la consulta ciudadana, se tomaron en consideración las propuestas de ciudadanos, más se tuvieron en cuenta que en los que no se tuvieron, entonces no quiero que se quede con la impresión de que en la consulta ciudadana no se le hizo caso al ciudadano, porque ahí está la memoria y a las pruebas me remito.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta primero la Regidora Tere Morales.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mi comentario va en el sentido de que la propuesta de mi compañero Roberto es muy buena, ya que en el orden del día viene como una solicitud para el estudio del Reglamento que no se pudo aprobar, me parece muy buena la inquietud de mi compañero nada más si tenemos que cuidar el orden del día y ver como en el Reglamento Interior esta marcado para poder aprobar o no aprobar lo que ahorita se acaba de mencionar, la solicitud, ya que dentro de la discusión, escuché a un compañero que dice que se tiene que votar, entonces hay que tener cuidado si es una solicitud o una Iniciativa, ya que el Reglamento Interior marca otra cosa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, yo si quisiera porque es muy importante lo que usted está diciendo, en el orden del día esta agendado una solicitud de que la Comisión de Desarrollo Urbano estudie, elabore una Iniciativa de Reglamento y la razón de la solicitud es por qué por ley corresponde a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, entonces es necesario su autorización, para que una Comisión distinta inicie este estudio, hasta ahí estamos de acuerdo.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

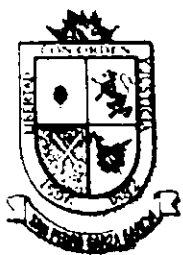
A lo que voy es, que en el Reglamento Interior en el artículo 36 fracción VI está indicando... sexta, sexta, sexta ok, algún problema... *Comentarios fuera del micrófono...* ok, está indicando que es una iniciativa, no es una solicitud entonces nada más hay que aclararlo y como ya se aprobó el orden del día también, entonces nada más quiero que se cuide algo bueno... que es una solicitud que se puede perfectamente ventilar y dentro de la Comisión de Desarrollo Urbano y posteriormente, la que le eleve que sea la instancia que, lo marca el Reglamento Interior que es, Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, o sea para la aprobación porque ahorita el punto del orden del día que se está votando, está correcto es una solicitud para estudio, análisis y propuesta, verdad, te refieres a la hora de votarlo.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

No, en el artículo 36 del Reglamento Interior, dice lo que debe de contener un orden del día, dentro de ese orden del día tiene lista de asistenta... una serie de cosas, no, y en una de las fracciones está indicando que para agregarse algo del orden del día viene a ser una iniciativa y esta es una solicitud... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero no estamos hablando de una "Iniciativa de Reglamento", la palabra Iniciativa yo la entiendo como una inquietud y si quisiera que el Director Jurídico nos aclare si hay una duda, dice: "iniciativas propuestas por los integrantes del Ayuntamiento".



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si, el problema es que en el orden del día dentro del Reglamento Interior marca los puntos que se pueden agregar en el orden del día y cuáles se pueden votar, entonces esta es una solicitud que yo creo que debería de haberse puesto en asuntos generales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero en asuntos generales no se vota.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Lo que pasa es que, en el Reglamento Interior no viene que las solicitudes se voten.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo creo que parte del problema es ese, es la ignorancia de los Reglamentos, es tan sencillo que como cualquier Regidor puede solicitar por escrito cualquier Iniciativa que él tenga para consideración del Ayuntamiento, así de sencillo... y el Ayuntamiento resuelve en consecuencia, el Ayuntamiento no nada más tiene facultades para expedir Reglamentos, también tiene facultades para emitir acuerdos y pueden ser acuerdos de carácter administrativos, pueden ser acuerdos Reglamentarios, pueden ser acuerdos de recomendación, en fin simplemente como la máxima autoridad del Municipio puede emitir las resoluciones que considere pertinente y esta es una solicitud elaborada por un Regidor que es una Iniciativa... independientemente que este o no este de acuerdo con ella pero el señor tiene todo su derecho en presentar esta Iniciativa y está perfectamente asentado en el orden del día.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora.

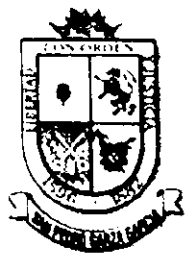
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si compañero yo tampoco estoy de acuerdo con usted porque también debería de leer el Reglamento, las únicas personas que están facultadas para elevar acuerdos son las Comisiones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Un Regidor puede llegar como fue el caso de su servidor a presentar al R. Ayuntamiento una Iniciativa y esa Iniciativa en su momento se turnó a la Comisión correspondiente, porque no hay que confundir la presentación de Iniciativas para tomar una resolución a la facultad que tiene las Comisiones para presentar Reglamentos, son dos cosas totalmente distintas, una cosa es



la Iniciativa de Reglamento que para efecto de consideración debe de venir dictaminado por una Comisión y otra cosa es una solicitud de un Regidor para que se realice cualquier tipo de acto administrativo, cualquier tipo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Así es y yo tengo aquí en mi mano el documento del procedimiento de reglamentación municipal que esto es lo que se quiere hacer que esta es una Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Cambio de Uso de Suelo, en el artículo 71 dice: corresponde el derecho de iniciativa de reglamento municipal a las siguientes personas Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los ciudadanos del Municipio de San Pedro, me esta diciendo y en el artículo 72: las iniciativas de Reglamento Municipales formuladas por los ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León deben de ser por escrito contener nombre y firma... a quien le propone una exposición de motivos el texto del Reglamento incluyendo títulos, capítulos y artículos etc.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Volvemos a lo mismo, perdón, está confundida mi querida Regidora, esta no es una Iniciativa entonces no podemos comprender como Iniciativa lo que no es Iniciativa, es una solicitud para que se le encomiende a la Comisión de Desarrollo Urbano el estudio y la elaboración de un Reglamento, para que se le de una orden administrativa por parte del Ayuntamiento, no es una Iniciativa, entonces si ya no puedo abrir el ostión del entendimiento como está.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

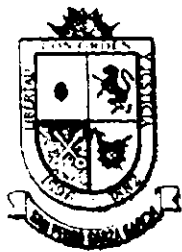
Señor, yo no lo he ofendido y a ver si guarda su compostura, yo estoy leyendo que en el artículo 36 en las sesiones del Ayuntamiento tienen un orden del día; lista de asistencia; declaratoria de quórum; aprobación de acta de sesión anterior; se recibirán por escrito las sugerencias de corrección de actas; quinto informe sobre cumplimiento de acuerdos; seis iniciativa de propuestas de los integrantes del Ayuntamiento, siete asuntos específicos a tratar; ocho asuntos generales, nueve clausura; es todo lo que puede contener un orden del día y no estoy queriendo interpretar algo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Me puede decir por favor, qué quiere decir asuntos específicos a tratar.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Usted dijo que conoce el Reglamento pida el Reglamento.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, el Síndico Segundo desea hacer uso de la palabra.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Solamente dos aclaraciones, respecto al tema de la señora Marcela Livas, hay un documento que se hizo en Chipinque donde se transcribió todas las peticiones de los ciudadanos y donde se fue contestando positivo o negativo, se tomó parte de la propuesta, o no tomó parte de la propuesta, ese documento está en un disket no se si está impreso, yo tengo una copia si quiere una copia yo le puedo otorgar una copia para que usted lea todas las Iniciativas, si faltó alguna, que creo que no faltó ninguna, se numeraron cada una de ellas, se ve... pero hay un documento escrito, existe; número dos, yo creo que no hay que seguirle dando vueltas al tema, el tema es salir adelante y ver cómo si se hace el Reglamento, no queremos ahorita sacar la Iniciativa, la iniciativa tiene que salir a través de una Comisión, la Comisión Especial que sea, Desarrollo Urbano o Gobierno y Reglamentación o una Comisión Especial, lo único que está proponiendo aquí el Regidor Roberto es impulsar ese tema... su derecho legítimo de impulsarlo a través de métodos, metodología o del Reglamento o de la Comisión que estimemos conveniente nosotros, puede ser de tres formas, Desarrollo Urbano, Gobierno y Reglamentación o una Comisión Especial solamente hay que definirlo y vamos a avanzar... no lo vamos a votar ahorita el Reglamento solamente vamos a ver el inicio y la recuperación del trabajo hecho, es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, lo que decía Gabriel es cierto, nosotros como Comisión de Desarrollo Urbano no vamos a emitir ningún dictamen porque no tenemos facultad para elevar el dictamen al Cabildo, ahora bien tal parece que las cosas se quieren... encontrar la forma de no hacerlo más que hacerlas, yo no comparto el punto de vista de la Regidora no entiendo... cómo quiere que se presente la solicitud a Cabildo. eso es... que es lo que quiere que se presente, qué solicitud quiere que se le llame Iniciativa, por quién tiene que venir firmado, con qué fundamento jurídico, en que punto en asuntos generales que se concluya en el orden del día, cómo, cómo es lo correcto para usted.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta la Regidora Diana Jaime en seguida... perdón esta... termina el Regidor Sergio y en seguida el Regidor Roberto, es replica de la Regidora y después Diana Jaime.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mira compañero, no es sacarle algo negativo a esto, si tú agarras la segunda hoja en una de las observaciones que están aquí escritas dice: "realice... al final, solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento realice el estudio y análisis y en su oportunidad presente ante este R. Ayuntamiento"... lo único que quiero y vuelvo otra vez a plantearlo, la



Comisión para elevar un dictamen es la Comisión de Gobierno y Reglamentación esto debería de haber corregido desde antes de presentarlo al pleno y otra de las cosas que yo quisiera que quedara bien claro para haber presentado esta solicitud si se va a aprobar o no, es de que hay un orden del día existe una manera para poderlo presentar y se pudo haber presentado dentro de los puntos de una Comisión en donde está elevando para presentarlo al Ayuntamiento y poderse votar, ya que en el orden del día vienen otros puntos diferentes a lo que es la solicitud, no sé si quede claro o me tenga que regresar de nuevo y si no adelante se puede votar, yo nada más lo único que quiero es que las cosas salgan bien desde el principio, es absolutamente lo que quiero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

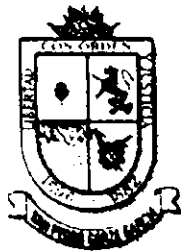
Prácticamente ya se ha dicho todo, yo quisiera que se pasara a votación mi solicitud que no es más que sencillamente que se pase a la Comisión de Desarrollo Urbano si se necesita hacer un cambio a este escrito se lo hacemos, todos comprendemos la idea, la idea cuál es... y vamos a proceder, no creo que nos falte autoridad para hacerlo y que un detalle... o un agregado a esto pueda detenernos, yo quisiera que se considerara el tiempo que estamos dedicando ya a esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Mire, me parece muy buena la propuesta de la solicitud de Roberto, lo único es que sí y creo que lo que dice aquí la Regidora Tere, es nada más que hay que seguir las normas, siempre se nos pide que sigamos las formas, creo yo también que sí debió de haberse presentado por medio de la Comisión de Desarrollo Urbano esta solicitud a través... su propuesta o haberse tratado en asuntos generales, pero me parece muy bien, lo único es que creo yo que también le falta aquí nada más, agregar que si la Comisión de Desarrollo Urbano lo va a analizar y lo va a ver y va a presentar una Iniciativa, pues que va a pasar por Gobierno y Reglamentación y que posteriormente tendrá que dictaminarse por Gobierno y Reglamentación, estoy de acuerdo Roberto en lo que tú estas proponiendo, lo único es que así como a nosotros también se nos ha exigido, o... a mí en lo particular que siga las formas... es lo único que queremos, nada más que se sigan las formas, eso es todo, la intención es muy buena, la propuesta es muy buena y con eso yo no tengo problema, nada más es precisamente la forma en la que se está haciendo, quizás hubo aquí una... un desconocimiento... bueno, simplemente la forma no se siguió... no con ninguna mala intención, verdad, entonces eso es todo lo que yo quiero decir y que sí es importante que busquemos seguir el Reglamento Interior como lo marca.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En su derecho de replica el Regidor Roberto Treviño.



Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Voy a proponer modificar el último párrafo a ver si es posible seguir en este proceso, yo digo: "solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento realice el estudio y análisis y en su oportunidad presente ante la Comisión de Gobierno y Reglamentación y revisando dicho estudio, presente esta última ante el R. Ayuntamiento para en su caso la aprobación de Iniciativa del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", nada más es incluir entre la Comisión de Desarrollo Urbano y el R. Ayuntamiento la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Yo reitero, realmente, posiblemente lo que generó la problemática de la vez pasada, es de que desde un principio... se pensaba que había consenso y es por eso que a los Regidores que votaron en contra que es Diana, Rómulo, Roberto Berlanga, Lety, Marcela y Tere que proponga una forma para sacar un Reglamento de Desarrollo Urbano debido a la problemática, no podemos quedarnos así sin hacer nada y aunque alabo la propuesta del Regidor Roberto Treviño porque también esta en la misma sintonía que su servidor de hacer algo, pero posiblemente no vamos a poder hacer nada si los que en su momento no quisieron el proyecto anterior no sacan ellos mismo un proyecto... lo deben de proponer al Ayuntamiento y el Ayuntamiento debe de decidir en qué forma se debe de hacer, porque no se puede... que aquí se está presentando una propuesta de los que votamos a favor y de los mismo que votaron en contra no estén de acuerdo en lo que se está proponiendo, es por eso que la propuesta, que yo tengo, es de que los propios que votaron en contra propongan algo, que es lo que se va hacer, creo que deben de asumir el compromiso, al final de cuentas yo asumí el compromiso de votar a favor ustedes asumen el compromiso y las consecuencias de votar en contra, digo es un compromiso no es una obligación reitero, es un compromiso que creo que lo deben de hacer... propongan algo, para evitar tantos dimes y diretes, y si no están de acuerdo, no están de acuerdo, propongan algo para en su momento aprobar el Reglamento que creo que es la importancia en este debate.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En seguida el Síndico Primero y después el Regidor Salvador Benítez.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y yo, yo le voy a replicar a Jorge, es réplica.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Mira Jorge, yo creo que comprometidos aquí hemos estado todos y yo te lo puedo decir por mi misma o sea no me parece que tú vengas a decir que no hay compromiso, en diciembre cuando sacaron... se convocó para aprobar ese proyecto de Reglamento de Usos de Suelo y Zonificación, precisamente no se subió al pleno porque nosotros exigimos que no estábamos a favor y fuimos muy honestos y sinceros con ustedes y las propuestas que hicimos e inclusive una semana antes de esta última... de esta vez que se rechazó el Reglamento, las propuestas que hicimos no fueron tomadas en cuenta, oídos sordos a nuestras propuestas, o sea hemos tratado de hacer... hemos hecho propuestas, hemos insistido y no han sido tomadas en cuenta, muchas de ellas... o ningún te puedo decir, además los ciudadanos están esperando que los representemos y yo no se por qué se molestan porque pensamos diferente, hay democracia o no hay democracia, hay libertad de expresión o no hay y de pensamiento, yo no se por qué se molestan, el compromiso existe Jorge, y tan es así que yo aunque no estoy en la Comisión de Desarrollo Urbano, ya no estoy, he asistido muchas veces y les consta a mis compañeros que están en esa Comisión y voy a trabajar y a aportar, no me parece esa situación yo creo lo que... aquí está el tema es lo que está proponiendo Roberto, él hizo ahorita una moción y creo que, es lo que hay que ver.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

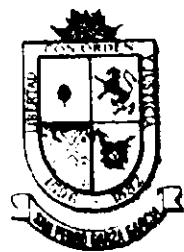
Diana, Diana, creo que me mal entendiste, lo que yo quise decir es lo siguiente, para aclarar éste punto, por el mismo que ustedes tiene compromiso yo creo en ustedes que van a presentar una propuesta, y es por eso, aquí Roberto está presentando una propuesta que ustedes mismos no quieren, que supuestamente están viendo cosas que están en contra, bla, bla, bla, es por eso que exhorto a los que votaron en contra, que por el compromiso que ustedes tiene y como tú lo expresaste presenten una propuesta, porque igual yo, si hubiera votado en contra, y si un Regidor me dice, pues presenta una propuesta, por supuesto que la presento, en este caso yo voté a favor de una propuesta y esa es mí consecuencia, ustedes como el compromiso que tiene presenten una propuesta o sea igual hay que rendirle cuenta a la ciudadanía y la ciudadanía exige una Reglamento de Desarrollo Urbano, modificar esta problemática que existe y el compromiso es que ustedes presenten una propuesta al Ayuntamiento y en su momento, digo... vamos a juntarnos para sacarlo, ese es el compromiso...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muchas gracias por tu aportación y tú sugerencia Jorge, pero nosotros somos personas responsables y sabremos qué hacer en su momento.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Tampoco no se vale que lo dejen a cargo de una Comisión que es presidida por un Regidor que en un momento estuvo aprobando el Reglamento... la consecuencia es de que ustedes en un momento dado deben de encabezarlo, digo, presentar una propuesta que es tan sencillo de presentar una propuesta de cómo se va a hacer el mecanismo para aprobar un Reglamento es puramente muy sencillo y muy simple, presenten una propuesta de cómo lo quieren hacer para aprobar un Reglamento, cualquiera y que en su momento tenemos que juntarnos todos para aprobar un Reglamento.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero y en seguida el Regidor Salvador Benitez.

Síndico Primero Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo pienso que la propuesta de Roberto Treviño es muy loable, sin embargo yo insisto y ellos lo comentaron en varias ocasiones que necesitaban una semana más, entonces que se reúnan, trabajen esa semana y presenten ya sus observaciones y se pongan a consideración, punto... no, no importa pues digo, ese que se rechazo la vez pasada el Reglamento, pero vamos a salvar tiempo y que se pongan a trabajar ya en las observaciones que iban a hacer... a las que iban a presentar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez.

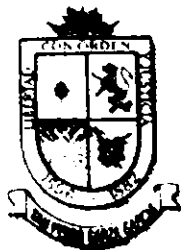
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Si, nada más yo me acabo de tomar la molestia de leer, no tengo la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal pero tengo aquí el Reglamento Interno del R. Ayuntamiento, el Regidor invoca en el artículo 23 fracciones IV y XIV si leemos la fracción IV dice: que esta dentro de las siguientes atribuciones de los Regidores "Proponer a los demás miembros del Ayuntamiento los proyectos que revistan importancia y resulten necesarios para la solución de los problemas que se atienden en sus Comisiones", el señor fundamenta perfectamente bien su solicitud el concepto de Iniciativa a la que se refiere el artículo 29... perdón... el artículo 36, el Contexto de Iniciativa propuesto por los integrantes del Ayuntamiento es un contexto que se tiene que leer en función de las facultades que tienen los miembros del Ayuntamiento porque de otra forma querría decir que está circunscrita a otro tipo de cuestiones, si de lo que se trata es de buscar la forma de decir al señor, que no está pidiendo bien las cosas, pues creo que no se estaban pidiendo bien, si de lo que se trata como se dice, es de ver cómo si se hacen las cosas pues entonces yo no veo esta estéril discusión a donde va, una cosa es que yo no este de acuerdo con lo que esta pidiendo el señor y otra cosas es que venga aquí a decirle que el señor no sabe lo que esta haciendo, el señor sabe perfectamente bien lo que está haciendo y Roberto yo te suplico que no cambies tú solicitud, está perfectamente bien presentada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Yo quisiera hacer aquí un paréntesis, y con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León voy a poner a consideración de este R. Ayuntamiento el acordar un receso de ésta Sesión Ordinaria a partir de ahorita para reanudar a las 10:30 con motivo de que hay una invitación de parte del Gobernador al Presidente Municipal en donde lo están invitando e



inclusive a estar en el presidium de un evento ahorita con la presencia del Secretario de Hacienda el Lic. Gil... reanudamos ahorita inmediatamente. Si están ustedes en aprobarlo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... *Comentarios fuera del micrófono...* de las 9:10 a las 10:30 si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

RECESO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con la sesión después de decretado el receso por ustedes.

Continuamos con el punto del orden del día que es el punto número seis... el Regidor Rómulo no anda por ahí porque él es el que seguía en su participación, Gerardo... *Comentarios fuera del micrófono...* sigue después la Regidora Tere Morales... *Comentarios fuera del micrófono...* Regidor estaba usted aquí anotado en el tema que se estaba tratando sobre la propuesta hecha por el Regidor Roberto Treviño, desea hacer uso de la palabra.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Sí, únicamente que quería hacer la moción de que la solicitud está presentada y en medida de que decidamos sobre esta solicitud, sea en sentido negativo o positivo va a ser en medida de que comenzamos de nueva cuenta el trabajo de... para el Reglamento de Desarrollo Urbano, entonces sí hacer una reflexión ante mis compañeros que la solicitud esta presentada y el problema de Desarrollo Urbano persiste en el Municipio y que es urgente resolver independientemente de quién sea, si es una Comisión Especial, si es la Comisión de Gobierno y Reglamentación en estos momento esta la solicitud presentada entonces sí urgir a mis compañeros a resolver sobre esta solicitud dado que de todos modos alguien va a tener que emitir un dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Declino.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, alguien más desea hacer uso de la palabra, el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, nada más para ahorita que se declaró el receso estuvimos comentando algunos compañeros Regidores respecto a qué podíamos hacer y la idea es la siguiente a ver si puedo transmitirlo.

Decíamos que la Comisión de Desarrollo Urbano, pudiese entrar al estudio del Reglamento de Desarrollo Urbano, del análisis sin necesidad de que se vote ahorita, es decir, yo recogería la petición del Contador Roberto y



estudiaríamos ese Reglamento, en su momento tendríamos qué presentar a Cabildo como integrantes de Cabildo los que formamos parte de la Comisión de Desarrollo Urbano una Iniciativa nueva de Reglamento de Desarrollo Urbano para que siga su curso es decir se mande a la Comisión de Gobierno y Reglamentación que es la facultad por el Reglamento par que expida un dictamen y lo presente a Cabildo, entonces no creo que haya mucho problema en eso, o sea, yo creo que la mayoría estamos de acuerdo entonces, ya existe el compromiso de que vamos a entrar en estudio al Comisión de Desarrollo Urbano, entonces no se si pudiéramos de esa forma resolver el problema o la situación en la que estábamos entrapados hace un rato.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta, Regidor Roberto Treviño, usted es el que presentó la solicitud el Regidor Sergio Rivera a manifestado una postura sobre la misma.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Yo creo que es correcto yo lo que estoy pidiendo en mi escrito, es de que sea la Comisión de Desarrollo Urbano la realice el estudio y el análisis y luego después que se tenga que hacer lo que se tenga que hacer, para efecto de que ese proyecto presentado por la Comisión llegue a ser una Iniciativa formal basada en un dictamen, así es que yo apoyo totalmente la moción del licenciado Rivera, sin tenerle que hacer ningún cambio a mí solicitud que realmente no es más que una idea o una solicitud de que vuelva otra vez a la Comisión de origen que es la Comisión de Desarrollo Urbano la que estudie y promueva un nuevo proyecto de Reglamento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si me permiten necesito consultar algo con el Director Jurídico en relación a si es necesario someter o no someter a votación esta propuesta... *Comentarios fuera del micrófono...* a ver Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Puede suceder lo siguiente, únicamente puede votarse que se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano no necesariamente que... túrnese la petición del Regidor a la Comisión correspondiente y ya y se acabó.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Por lo tanto regidor entonces debe de variar su solicitud y pedirla en ese sentido.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Bueno, yo le dirijo mi escrito al R. Ayuntamiento, diciéndole al R. Ayuntamiento que tenga a bien... analizar o decidir pasar mi solicitud a la Comisión de Desarrollo Urbano.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, está la solicitud presentada por el Regidor Roberto Treviño... el Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Yo sin afán de politizar ni nada, yo únicamente reitero lo que comenté en un principio y sin afán realmente de hacer polémica, aquí la cuestión es de que los mismo que votamos a favor están haciendo la propuesta tanto Sergio como Roberto y para mi forma de ver, el compromiso es de todos claro, pero debe de hacer de la otra parte y en ese sentido no estoy de acuerdo que se pase a la Comisión de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Yo lo paso... como decía a la Comisión de origen de lo que es el Reglamento de Zonificación y yo creo que va a ser una tarea de la Comisión encabezada por el Licenciado Rivera, tomar la decisión de hacer una Comisión Especial o la misma Comisión de Desarrollo que decida elaborar un nuevo proyecto pero yo no lo discutiría aquí sino que sea la propia Comisión, unificación de... la opinión del Licenciado Fernández, pero que sea ya... de esa Comisión y nosotros nada más concretamos a actualizar , de que este escrito que va dirigido al Ayuntamiento se pase a la Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

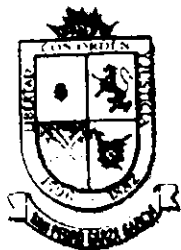
Parece que somos especialistas en ahogarnos en un vaso de agua; en primer lugar, la Comisión de origen es la Comisión Transitoria; en segundo lugar, la Comisión de Desarrollo Urbano no puede nombrar Comisiones, las Comisiones nada más las puede nombrar el Ayuntamiento y en tercer lugar la petición es muy válida, el señor está solicitando un acuerdo para que se turne su escrito a la Comisión de Desarrollo Urbano, es cuestión de decir, sí o no.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... sí Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más aquí no se está mencionando el cambio o modificación al escrito, entonces nada más hacer la aclaración antes dé.



Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No estamos votando propiamente el dictamen, estamos votando únicamente que se remita a la Comisión de Desarrollo Urbano nada más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza, en que se turne su escrito a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

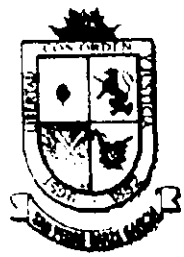
APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ES: INFORME DE COMISIONES**, se encuentra únicamente inscrita la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Muchas gracias, quisiera pedir al pleno la dispensa de leer todos los dictámenes por la cuantía de dictámenes que son... van a ser 18 los que se van a presentar, que se me permitiera leer exclusivamente los acuerdos y si tiene alguna duda me hacen la pregunta en el momento dado.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Sindico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva en leer nada más los puros acuerdos de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

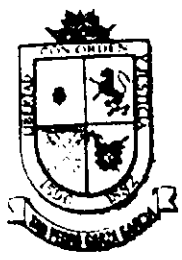
Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. sobre la aplicación de recursos estatales por una vida digna-2006.

En sesión del día 28 de Marzo del año 2006, la Secretaría de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las Obras Públicas en las cuales se pretende aplicar los Recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más la aportación que le corresponde al Municipio, por un monto de \$526,316.00, para el efecto de que se autorizara la realización de las obras relacionadas en el anexo adjunto al presente, y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, obras que se presentaron a la consideración del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual en fecha 13 de Marzo del año 2006, al aprobó la realización de las obras, lo cual permite tener acceso a recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto la relación de las obras, esta Comisión advierte la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del Municipio, por lo que se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de las referidas obras, y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente dictamen:

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", para el año 2006, por un importe de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$ 526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que debe aportar el Municipio, se apliquen en la realización de las obras indicadas, dentro del límite de las cantidades que para cada obra se señala en el anexo al presente Dictamen, y que se inicien los trámites para su realización.

San Pedro, Garza García; N.L. a 28 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno



DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES POR UNA VIDA DIGNA-2006.

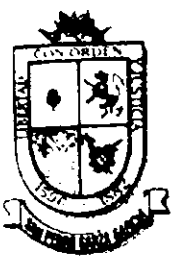
En sesión del día 28 de Marzo del año 2006, la Secretaría de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las Obras Públicas en las cuales se pretende aplicar los Recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más la aportación que le corresponde al Municipio, por un monto de \$ 526,316.00, para el efecto de que se autorizara la realización de las obras relacionadas en el anexo adjunto al presente, y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, obras que se presentaron a la consideración del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual en fecha 13 de Marzo del año 2006, al aprobó la realización de las obras, lo cual permite tener acceso a recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto la relación de las obras, esta Comisión advierte la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del Municipio, por lo que se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de las referidas obras. y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", para el año 2006, por un importe de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que debe aportar el Municipio, se apliquen en la realización de las obras indicadas, dentro del límite de las cantidades que para cada obra se señala en el anexo al presente Dictamen, y que se inicien los trámites para su realización.

San Pedro, Garza García; N.L. a 28 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS., VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Tere Morales.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera que se me informara en lo personal, sobre los trabajos que se nos están presentando en el anexo adjunto de cada uno de los proyectos para saber el inicio y el término de la obra por favor.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora si pudiera volver a plantear su pregunta.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, le solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en la brevedad posible se me haga llegar los trabajos... de en este anexo que nos están presentando las obras tanto en inicio o termino de los proyectos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces es información sobre estas obras que están aquí en este programa y concretamente cuándo iniciaron y si ya terminaron, o cual es el status de cada una de ellas.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

El status de inicio y término de cada una de las obras, que se nos esta presentando en este proyecto o este anexo.

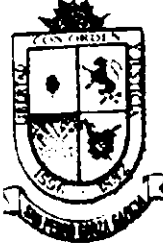
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Salvador Benitez y en seguida la Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Si leemos el dictamen en el primer párrafo, en sus últimos 3 renglones dice, esta Comisión advierte la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del Municipio, por lo que se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de las referidas obras, y se puedan iniciar los trámites para su realización, es decir todavía no se inician ni siquiera los trámites, entonces estos están a nivel únicamente presupuestal tiene que pasar previamente a la Comisión de Adquisiciones y en el caso de que requiera concurso se tendrá que hacer un concurso, entonces esa información entiendo que todavía no está disponible.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico... perdón la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos



Efectivamente, oiga en Lucio Blanco el primer sector no tengo memoria si va incluido en el "Poniente Verde" nada más.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, porque es un área... *Comentarios fuera del micrófono...* es que Lucio Blanco esta de este lado no esta en el poniente... *Comentarios fuera del micrófono...* no, por qué no pertenece al poniente.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y en el programa "Aquí decidimos juntos" no le dan dinero para que arreglen su parque...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pues, es que es un área...

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Este, Lucio Blanco no tuvo dinero del programa "Aquí decidimos juntos", para que arreglara su parque.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, no se si ustedes estén de acuerdo en ceder el uso de la palabra a nuestro Tesorero para que le conteste a la Regidora y antes que tome el uso de la palabra el Regidor Jorge Fernández.

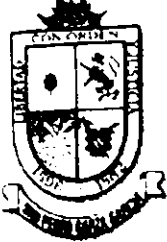
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quiero hacer una mención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Hablando de programas distintos aquí estamos hablando del programa "Por una vida digna" que viene del Gobierno del Estado con una aportación municipal, aquí no tiene nada que ver el programa "Aquí decidimos juntos" u otro, este es... son aportaciones del Gobierno Estatal y se están destinado estos recursos para estas obras en especifico... *Comentarios fuera del micrófono...*



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
No, no, no, dígame... le puedo contestar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Aquí no pongan lo del parque, porque puede estar lo que se les da cada año por la administración a las mesas directivas, este es un parque, lo demás me parece perfecto, todavía no lo inician, me parece perfecto, pero lo de un parque... para eso está lo de "Aquí decidimos juntos" y también está lo de los parques que Servicios Primarios los da dos veces al año, no es que lo este mezclando nada más quiero que vean eso.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

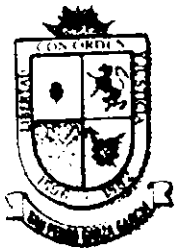
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Nada más para ver si te ayudo a aclarar tú duda Lety, en el presupuesto de egresos aprobamos \$48, 000, 000 para el programa "Aquí decidimos juntos", de los cuales una parte proporcional de este programa "Por una vida digna" que es lo que se va a hacer... y otra parte proporcional es de ingresos propios nada más para que sepas...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Ya lo sé, pero aquí es un parque Jorge y para eso hay...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Sí, lo que te estoy diciendo es que, parte de los recursos de "Por una vida digna" se están destinando a obra de "Aquí decidamos juntos", o sea parte de lo que aprobamos en el presupuesto de egresos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Sí, mira Julio, yo creo que aquí en parte hay una confusión, porque en la Comisión de Participación Ciudadana se nos mencionó por parte de Jaime Rodríguez, Secretario de Obras Públicas... y además en el presupuesto que autorizamos aquí como dice Jorge, una parte del techo financiero de los \$48, 000, 000 del programa "Aquí decidimos juntos" aproximadamente \$6, 500, 000 iban a ser recursos del programa "Por una vida digna" y el resto de recursos del Municipio, por eso aquí dices de esos \$10, 500, 000 \$6, 500,



000 son para el programa "Aquí decidimos juntos"... yo hablando con el Tesorero ahorita en el receso me dice que son aparte, entonces sí sería bueno que nos explicara... entonces \$6, 500, 000 más 4,000,000 me da los \$10, 500, 000 de aquí, pero si ya son \$6, 500, 000 más estos \$10, 000, 000 sería bueno que se explicara... porque no queda claro, este documento, este anexo también se nos acaba de entregar ahorita en la sesión de Cabildo no venía acompañando al dictamen, entonces es importante que se nos explique de qué se trata creo que es un programa muy noble, muy bueno pero si es importe dejar muy claras las situaciones, de dónde son esos millones y para qué son, para cómo van quedar y si yo vuelvo a insistir que por favor se nos mande... yo pedí por escrito que se me enviara el material que se les presenta en la Comisión Hacienda en estos dictámenes precisamente para procurar aclarar las dudas desde antes.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, te voy a dar parcialmente y le voy a permitir el uso de la palabra a César, pero como dice el punto único: 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) vienen por Gobierno del Estado y 526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por el Municipio... *Comentario fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, necesito primero votar la autorización para que el Tesorero tenga el uso de la palabra.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Aquí lo importante hay que tomar en cuenta esto, efectivamente los recursos y la aprobación de estos programas prácticamente no dependen del Municipio, o sea es un programa Estatal "Por una vida digna" que tienen ellos ciertas normas que se deben de cubrir, para ellos como dice también aquí el dictamen desde el 13 de marzo ya se analizó con los Comités de Desarrollo Social de cada colonia, también tienen que ver ustedes que son aplicados a zonas marginadas principalmente, entonces aun cuando el Comité haya aprobado aquí se trata solamente de una ratificación del Cabildo, el estado lógicamente lo pide pero puede darse el caso que a la hora de mandarles el programa para que nos asignen los recursos, porque así lo dijo muy bien el Licenciado Benítez, esto no ha iniciado porque los recursos no los tenemos. se tiene que aprobar luego la oficina del Estado que aprueba el programa de "Por una vida digna" pudiera ser que uno de los programas que en detalle les mandan con la aprobación de vecinos de que



se trata y ya analizado pudiera ser que les pareciera que no entra en ese programa y se rechace y se repone por otro, entonces aquí propiamente es avalar digamos la utilización de un recursos que no es municipal que es Estatal y que ya se vio de acuerdo con ese programa con los Comités de vecinos desde el 13 de marzo y que lógicamente ya nada más es la aprobación de ustedes, mandarlo al Congreso del Estado nos asignen los recursos y se ejecuten; o sea, todas las explicación que han pedido definitivamente se les pude dar, por qué como decía la Regidora Tere, hay un programa que le presentó Obras Públicas a los vecinos que una vez teniendo los recursos cuando se puede iniciar, de que se trata y cuando se va a terminar, entonces la otra explicación que la Regidora Diana también nos están pidiendo yo le voy a proporcionar la información pero eso no interfiere para nada con esto, pudiera que tuviera una duplicidad de programas, pero ya verían ustedes que hacer con los recursos municipales, con esto no tiene más que aprobar, el destino que ya la comunidad pidió que se aplicar de esa manera.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Entonces los \$6, 500, 000 del programa "Por una vida digna" que se van a aplicar... que se van a aplicar en el techo financiero del programa "Aquí decidimos juntos" puede ser... a ver si entendí bien, que sea de otra aportación del programa "Por una vida digna" o...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: No, lo del programa "Por una vida digna" son exclusivamente los \$10, 000, 000 que se están marcando aquí...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más los \$10, 000, 000...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: De alguna manera se mezcló una información de \$6, 500, 000 adicionales que se iba a tomar del programa "Por una vida digna" no sería duplicado serían estos mismo, pero son estos \$10, 000, 000 que se van a aplicar en esto y no puedo haber otros \$6, 500, 000 para vida digna, son los \$10, 000, 000 nada más.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero si se autorizó en el presupuesto cómo quedaría, cómo se resuelve esto.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Por eso le comentaba que si hubiera una duplicidad en esa forma se aclararía y se podría modificar lo nuestro en el presupuesto de egresos, pero esto es independiente de lo otro.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muy bien, perfecto, muchas gracias, \$10, 000, 000 más \$6, 500, 000, perfecto... *Comentarios fuera del micrófono...* \$10, 000, 000 del programa



"Por una vida digna" más \$6, 500, 000... *Comentarios fuera del micrófono...*
y si le voy a pedir esa...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
A mí también.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Si nos puede enviar, si es tan amable esa información aquí por medio... que nos ayude a hacer la solicitud la Licenciada María Emilda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí, el Licenciado Salvador Benítez, ya no.
Muy bien, si ya no hay algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa "Por una Vida Digna", para el año 2006, por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$ 526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que debe aportar el Municipio, se apliquen en la realización de las obras indicadas, dentro del límite de las cantidades que para cada obra se señala en el anexo al presente Dictamen, y que se inicien los trámites para su realización.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

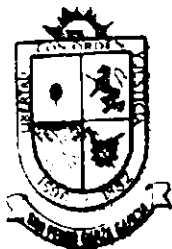
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Quiere razonar su voto Regidora... *Comentarios fuera del micrófono...* que si quiere razonar su voto.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 99/00. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 99/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, respecto a la renovación de un contrato de concesión de uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante el cual se identifica bajo los lotes 08 y 09 de la manzana 003, el cual se ubica en la Avenida San Ángel No. 124 del Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Español en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

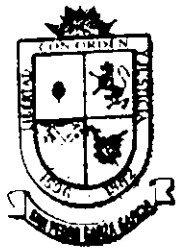
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará en forma retroactiva al día 2 de Octubre de 2005 fecha en el que venció el anterior contrato.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,469.26 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 99/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 99/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, respecto a la renovación de un contrato de concesión de uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante el cual se identifica bajo los lotes 08 y 09 de la manzana 003, el cual se ubica en la Avenida San Ángel No. 124 del Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Español en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

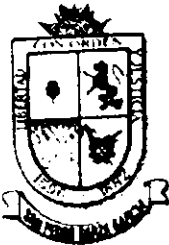
ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Agosto de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, la cual manifestó que en fecha 2 de Octubre de 2005 vencería el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal que le fue otorgado el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que solicita la renovación del mismo ya que indica la solicitante que dicha área municipal es utilizada para tener acceso a su domicilio.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, consistente a la renovación de un contrato de Concesión de Uso de un área municipal con superficie de 404.92 metros cuadrados el cual se ubica en colindancia con propiedad de la solicitante la cual tiene su domicilio en la Avenida San Ángel Sector Jardines en el Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal en comento la adquirió este Municipio de San Pedro desde la autorización del Fraccionamiento San Ángel el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976. Dichos antecedentes se han verificado con la documentación que se guarda en el respectivo Expediente integrado para éste efecto confirmado lo aquí indicado.

Respecto a la solicitud de renovación del Contrato de Concesión de Uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, área que colinda con inmueble del solicitante el cual se identifica bajo el número de los lotes 08 y 09 de la manzana 003, el cual se ubica en la Avenida San Ángel No. 124 del Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Español en este



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio el Oficio No. JIBV/SEDUE/059/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006, recomendando lo siguiente: *"Le informo que para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 008 y 009. existe una construcción y cuenta con entrada y salida hacia la Av. San Ángel en virtud de que por la calle Alambra es imposible el acceso al predio, y se tiene antecedente de un contrato de concesión de uso otorgado por la autoridad de este municipio, con fecha de 2001, por lo cual no hay inconveniente por esta Secretaría para dar seguimiento a la renovación de dicho contrato"*.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue la renovación en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, a favor de la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

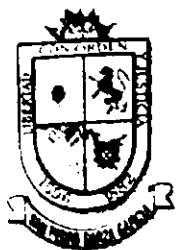
PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará en forma retroactiva al día 2 de Octubre de 2005 fecha en el que venció el anterior contrato.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,469.26 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas y en seguida la Regidora Tere Morales.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo quisiera que se tomara en cuenta lo siguiente que voy a dar lectura por favor, en el Acta número 12-73 de aprobación del fraccionamiento Valle de San Ángel está extraviado y así lo comprueba la agencia para el Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, esta perdida, mientras no se traiga esta Acta no son dueños en el Municipio; número dos, en el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad del fraccionamiento Valle de San Ángel, no tiene medidas de la avenida Valle de San Ángel, yo quisiera que por favor me enseñe la medida que viene en el Plan, número tres en la escritura pública correspondiente al fraccionamiento Valle de San Ángel tampoco viene las medidas de la avenida San Ángel ni menciona ninguna franja, léame la escritura en donde esta la medida o por favor también enseñeme el plano inscrito en donde de venga delineada la medida, el Acta de aprobación de la escritura, en dónde esta el escrito del Registro Público de la Propiedad, el ancho y la medida, yo pienso que malamente la Comisión de Hacienda se pueden sustentar como propietario de lo que no esta comprobado, tráigame el Acta para verificar eso... porque mientras tanto pues no se puede ser dueño y el total de los ingresos por esto va a ser de \$103, 789.77, yo quisiera que por favor nada más aclarar que se haga esa verificación que es muy necesaria, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de continuar.

ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento, extender el tiempo de esta Sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Con mucho gusto Marcela, le voy a pedir al Ingeniero Mario, que toda la información que estás pidiendo se te haga llegar.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Muchas gracias.

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón Regidor... estaba la Regidora Tere Morales y en seguida usted.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quiero hacer una corrección al dictamen antes de que se apruebe en la hoja uno en el último párrafo, en el noveno renglón, la palabra "alambra" esta mal escrito, debe de ser "Alhambra". En la primera hoja último párrafo, en el noveno renglón la palabra "Alhambra" esta mal escrito.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien el Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más un punto aquí... que creo que es relevante, los propios ciudadanos al suscribir este convenio reconocen que es un área Municipal, entonces independientemente de que pudiera haber alguna información complementaria, esto es algo que viene a destiempo y creo que lo mejor por el beneficio de todos es que aquellos que desean mantener esta nueva situación regular, púes nosotros la mantengamos regular, porque de otra forma sí entraríamos en una situación de un conflicto más grave del que actualmente tenemos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Haciendo mención que esta es una solicitud de una renovación de contrato de concesión de uso, quisiera solicitarle al Ing. Mario que me diga, desde cuándo esta este contrato con esta persona, tiene el dato.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio y dejarla permanente mientras esté el Informe de Comisión de Hacienda... les parece que sea también para el Tesorero y para el Director para no estarlo poniendo a cada rato a su consideración. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.



En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, Expresó: Esta concesión ya se le había otorgado en la administración pasada a la señora María Lucía en este caso se esta renovando... *comentarios fuera del micrófono*... si me permite déjeme le busco el contrato... fue firmado... perdón el 2 de octubre del año 2001.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, esa información es importante ya que en el dictamen... en los antecedentes no viene, entonces yo creo que si es relevante poner esa parte, desde cuando inicio el contrato.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, Expresó: Bueno si ustedes lo aprueban se está poniendo el plazo de 4 años retroactivo al vencimiento del contrato anterior.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

La verdad de las cosas, yo no entiendo de qué se trata éste negocio, aquí en el antecedente dice con claridad que la señora desde el 12 de agosto del 2005 presentó un escrito solicitando, diciendo... manifestó que en fecha 2 de octubre se le vencería su contrato. la señora se presenta a tiempo nos pide que le renovemos el contrato, estamos en abril del año siguiente y todavía andamos buscándole tres pies al gato, por favor.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Le solicité al Síndico nada más la inclusión dentro de los antecedentes que el contrato ya tiene una vigencia, que ya la mencionó el Ingeniero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 99/00, en términos en que fue expuesto. Y CON LA



ACLARACIÓN DE LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE CORREGIR LA PALABRA "ALAMBRA" A "ALHAMBRA".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Que hagan uso de la palabra para razonar su abstención.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Quiero decirle que mi abstención es porque mientras no se me compruebe en la forma que antes mencioné que esa área es municipal no puedo aprobarlo, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidora Diana Jaime.

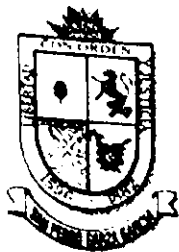
Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Yo me abstengo por la cuestión de que no me queda claro la inscripción de estos terrenos y pues quisiera... me hubiera gustado aprobarlo cuando estén comprobados todos los documentos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen del expediente 14/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 14/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto



en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de C. SYLVIA ESCAMILLA DE CARRILLO viuda de LUIS CARLOS CARRILLO VALDEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 005 ubicado en la Avenida San Ángel No. 240 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,359.07 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 14/03
R. AYUNTAMIENTO.**



A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 14/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de C. SYLVIA ESCAMILLA DE CARRILLO viuda de LUIS CARLOS CARRILLO VALDEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 005 ubicado en la Avenida San Ángel No. 240 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

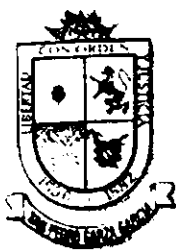
En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO para que manifestara a su derecho le correspondía.

En fecha 8 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, en respuesta del Citatorio que se le practicó, al cual respondió "cuál sería el fin de el terreno si en su defecto se hicieran las modificaciones requeridas".

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con dicha persona en la inteligencia de solucionar la presunta ocupación de un área municipal.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 005 ubicado en la Avenida San Ángel No. 240 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio



de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/051/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 005, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar, cancelando el acceso y salida existente por la Av. San Ángel".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO.

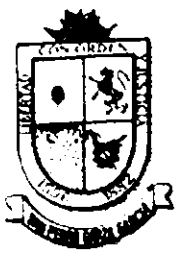
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,359.07 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada



resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo J. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera incluir en el dictamen dentro de los acuerdos una vigencia ya que se le esta pidiendo al propietario el que 5 de los 10 metros que tiene en posesión 5 pertenezcan a él que mueva su barda y los otros 5 se queden como banquetta y área municipal, entonces yo creo que falta dentro del acuerdo el que se ponga una vigencia de plazo para realización de los trabajo que no sea mayor al 15 de octubre del presente año... *Comentarios fuera del micrófono...* lo pueden meter en el número que convengan...

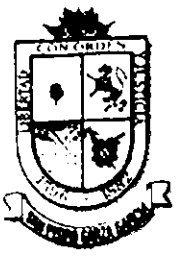
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No tiene inconveniente Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silvano
No tengo ningún inconveniente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si es a caso de que así fuera aceptado para no estar repitiendo en todos los demás ya que... pues se va a realizar una obra por parte del particular se incluyera ese mismo acuerdo en todos los dictámenes subsecuentes.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silvano
Tengo un punto que comentar el Ingeniero Mario.

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, Expresó: Gracias, bueno nada más es para aclarar en la junta de Comisión de Hacienda cuando tomaron este acuerdo ustedes al analizar las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano de tener ciertas consideraciones con esta área municipal, ustedes acordaron no exigirle en virtud de todos los años que lleva ocupando el área en la forma actual, no exigir en un plazo establecido que hiciera esas modificaciones si no hasta que el propietario tuviera la necesidad de realizar una modificación a su predio, por eso en los términos del dictamen no se estipula un plazo si no se le obliga a acatar la recomendación de SEDUE cuando haya una modificación a su predio, verdad, eso fueron los términos que ustedes lo acordaron en Comisión de Hacienda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

La única duda que me queda ahorita que tomó el uso de la palabra el Ingeniero Mario, es... si nosotros le estamos dando una vigencia a esta persona de 4 años y nosotros estamos considerando un área menor a la mita del área ocupada realmente, pues nada más estaría ocupando... o estaría en su totalidad ocupando la mitad, entonces no me queda muy claro de dejarle la libertad a ellos hasta que... así les convenga mover o dejar de utilizar el área total pagando la mitad solamente.

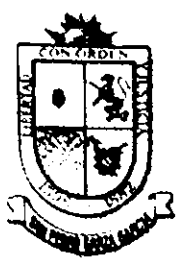
En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, Expresó: Bueno, como lo acordó la Comisión fue establecer la contraprestación en base al área ocupada actual, si en el transcurso de la vigencia del contrato ellos modifican lo que tiene ocupado obviamente tendrían derecho a que se le reduzca la contraprestación en su caso.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Entonces lo que nos estás planteando aquí los metros cuadrados es la totalidad del área.

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, Expresó: Ocupada.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Ok.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 14/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desean hacer uso por favor de su... más bien que si hacen favor de razonar su abstención.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

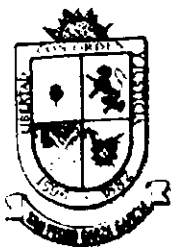
Es el mismo que comenté anteriormente nada más haciendo una aclaración que si se me hace un poco extraño, que el que construyó la colonia que esta por la avenida San Ángel tampoco haya respetado este lineamiento gracias... el Arquitecto Luis Segura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo me abstengo por los mismos motivos que el expediente anterior.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante Síndico.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 15/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 15/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 004 ubicado en la Avenida Alhambra No. 114 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,367.04 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

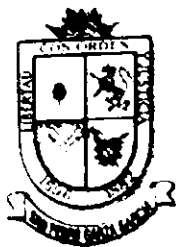
CUARTO: Se le hace saber al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN



DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 15/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 004 ubicado en la Avenida Alhambra No. 114 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 004 ubicado en la Avenida Alhambra No. 114 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión



al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/052/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 004, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

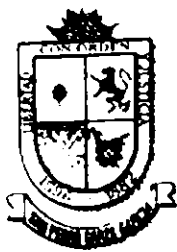
ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,367.04 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y



Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Sí, tengo un comentario nada más, la persona que viene aquí tiene mis mismo apellidos González Leal no es familiar mío nada más porque...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No lo conoces.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Para nada, salvo que sea... un medio hermano por ahí, no, no es cierto, nada más quiero hacer la aclaración, por qué lo voy a votar, pero no es nada mía esta persona.

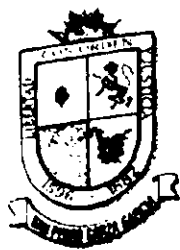
Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Alguien desea hacer un comentario... *Comentarios fuera del micrófono...* adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo le quisiera pedir Licenciada María Emilda, que cuando se hagan las votaciones se mencione el número de votos a favor, las personas con sus nombres de los votos en contra y las personas que se abstienen, más sin embargo creo que es importante yo quería pedirle de la manera más atenta que también se mencionara las personas que están ausentes porque a veces en las actas aparece como que se votó a favor, o como que participaron y no están y creo que es importante para que el acta quede correcta.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, lo correcto sería que el Regidor a la hora de ausentarse pida permiso, para que quede asentado en acta, o avise, que diga me voy a retirar y regresar y volver a reanudar, eso es lo correcto, pero para su tranquilidad Regidora cuándo se hacen los acuerdos se revisa el video y si yo estoy hablando... o aclaro los votos en contra y las abstenciones y si un Regidor se retiró durante el transcurso de la sesión y si en el video no aparece se le pone ausente.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Es que ya ha aparecido y lo e mencionado aquí, que se le haga la corrección en mi caso en otra sesión estuve ausente en dos asuntos y venía como que... venía, voto a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, si se toma esa precaución Regidora de revisar el video de comparar el video con la grabación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Claro, yo solicito esto porque está sucediendo en varias ocasiones en esta ocasión y creo que les podemos facilitar a las personas que están transcribiendo el acta, el mencionarlo o bien, que la cámara si no lo quiere hacer así pues tome muy bien la votación, pero creo que es importante considerarlo, yo se los vuelvo a pedir por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí como no, muy bien.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 15/03, en términos en que fue expuesto.

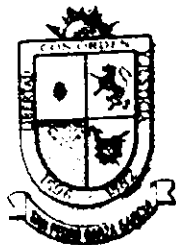
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio Abstención
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor



C. Marcela de Jesús Livas Garza

Abstención

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por los motivos anteriormente expuestos, verdad, adelante...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 16/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 16/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 003 ubicado en la Avenida Alhambra No. 112 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

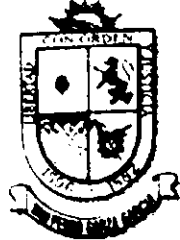
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,516.75 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 75/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.



QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 16/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 16/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 003 ubicado en la Avenida Alhambra No. 112 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del



presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 003 ubicado en la Avenida Alhambra No. 112 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/053/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 003, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior



se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,516.75 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 75/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 16/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por los motivos anteriormente expuestos, verdad, adelante Síndico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 18/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 18/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 002 ubicado en la Avenida San Ángel No. 110 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

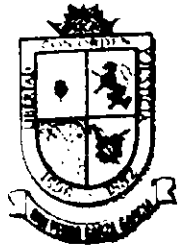
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,378.47 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y



Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 18/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 002 ubicado en la Avenida San Ángel No. 110 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 002 ubicado en la Avenida San Ángel No. 110 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/055/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 002, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, sobre el inmueble a que se describe en



el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,378.47 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 18/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 19/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 19/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. DAVID DEL POZO REYES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 001 ubicado en la Avenida San Ángel No. 310 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

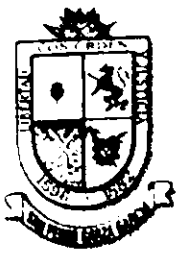
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. DAVID DEL POZO REYES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,964.99 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. DAVID DEL POZO REYES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y



Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. DAVID DEL POZO REYES.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. DAVID DEL POZO REYES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 19/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 19/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. DAVID DEL POZO REYES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003-001 ubicado en la Avenida San Ángel No. 310 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera el C. DAVID DEL POZO REYES para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. DAVID DEL POZO REYES en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se



cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. DAVID DEL POZO REYES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 001 ubicado en la Avenida San Ángel No. 310 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/056/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 001, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuentan con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

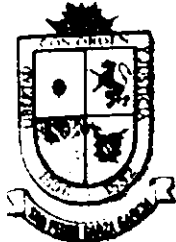
Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. DAVID DEL POZO REYES.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. DAVID DEL POZO REYES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.



SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,964.99 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. DAVID DEL POZO REYES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. DAVID DEL POZO REYES.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. DAVID DEL POZO REYES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 19/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

64



Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
 C. Marcela de Jesús Livas Garza
 C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor
 Abstención
 A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS
 CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA
 JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 21/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. JANE NADER DE KAUN el cual se identifica con expediente catastral No. 16-041- 004 ubicado en la Avenida San Ángel No. 180 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. JANE NADER DE KAUN, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,306.66 (TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. JANE NADER DE KAUN, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.



QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. JANE NADER DE KAUN.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. JANE NADER DE KAUN, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. JANE NADER DE KAUN el cual se identifica con expediente catastral No. 16-041- 004 ubicado en la Avenida San Ángel No. 180 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. JANE NADER DE KAUN para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. JANE NADER DE KAUN en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se



cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. JANE NADER DE KAUN el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 041- 004 ubicado en la Avenida San Ángel No. 180 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/2006 de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 041- 004. Existe una construcción y cuenta con acceso y salida hacia la Av. San Ángel, en virtud de que por la calle Uxmal es imposible el acceso al predio.*

La solicitud es condicionada a que el propietario utilice solo el acceso y salida, por la Av. San Ángel, y solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones y la barda existente y demás construcciones se tendrán que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. JANE NADER DE KAUN.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. JANE NADER DE KAUN, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,306.66 (TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.



N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. JANE NADER DE KAUN, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. JANE NADER DE KAUN.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. JANE NADER DE KAUN, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera que me respondiera el Ingeniero Mario en referencia a... este es el único dictamen que nos pasan que es una cochera y todos los demás dictámenes era un área de jardín, si me puede decir el motivo.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Bueno como pueden apreciar en la presentación que tenían ahorita es una... un área que tiene de cochera precisamente y pues la diferencia obedece a que los otros lo están utilizando como jardín y esta persona lo utiliza como acceso de cochera.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

O sea a él le interesa que se regularice y se acercó a...

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Así es, obviamente todos estos casos son a petición de ellos como interesados.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Ok.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 25/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 25/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. HOMERO FUENTES CORTÉS el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 003 ubicado en la Avenida San Ángel No. 134 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de



este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. HOMERO FUENTES CORTÉS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 7,807.16 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. HOMERO FUENTES CORTÉS.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 25/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 25/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. HOMERO FUENTES CORTÉS el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 003 ubicado en la Avenida San Ángel No. 134 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo



el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. HOMERO FUENTES CORTÉS para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. HOMERO FUENTES CORTÉS en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. HOMERO FUENTES CORTÉS el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 003 ubicado en la Avenida San Ángel No. 134 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio s/n de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 003, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al



Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar”.

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. HOMERO FUENTES CORTÉS.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. HOMERO FUENTES CORTÉS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 7,807.16 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. HOMERO FUENTES CORTÉS.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge



Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal;
C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma.
Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado
por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo
al Expediente 25/03, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma
acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS
CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA
JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R.
Ayuntamiento, expresó:

Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Síndico.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Hay algún ausente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma.
Emilda Ortiz Caballero, expresó: No aquí esta.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Gracias.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 26/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 26/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 004 ubicado en la Avenida Notre Dame No. 132 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,753.18 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

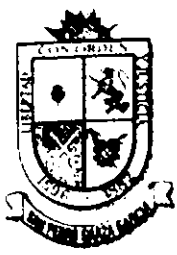
CUARTO: Se le hace saber a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 26/03****R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 26/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 004 ubicado en la Avenida Notre Dame No. 132 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 004 ubicado en la Avenida Notre Dame No. 132 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.



Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/057/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 00, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado, según expediente 540/80 de fecha 26 de mayo de 1980. Otorgó el permiso para el acceso al predio por la Av. San Ángel, porque el acceso por la calle Notre Dame no es posible, por lo anterior se considera factible autorizar la concesión para ocupar el área de preservación ecológica colindante a la Av. San Ángel, condicionado a que se conserven los árboles y demás vegetación dando el mantenimiento necesario"*.

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

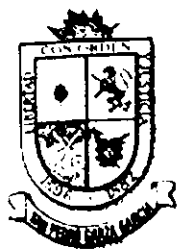
PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,753.18 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.



SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benitez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta a consideración de ustedes... perdón la Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Antes de votarse en la hoja número dos, en el cuarto renglón dice: "*predio identificado con expediente catastral 16- 042- 00*" le falta el "4".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay que agregarlo, muy bien, si no hay algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 26/03, en términos en que fue expuesto. Y CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE AGREGAR EL "4" AL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

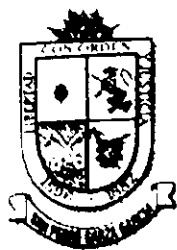
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor



APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 27/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 27/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., el cual se identifica con expediente catastral No. 16-042- 017 ubicado en la Avenida San Ángel No. 179 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

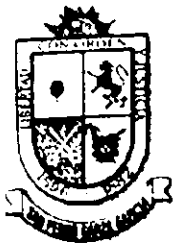
PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 6,867.19 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se



celebrará a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 27/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 27/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 206 4450 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 017 ubicado en la Avenida San Ángel No. 179 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

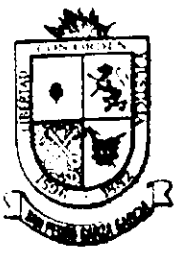
ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera en nombre de la Empresa Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., a fin de que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. RICARDO CANALES PAHISA Apoderado de la Empresa Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el apoderado su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio propiedad del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 017 ubicado en la Avenida San Ángel No. 179 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

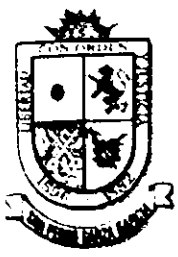
Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio s/n de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 017, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar, cancelando el acceso y salida existentes por la Av. San Ángel".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:



PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 6,867.19 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para clarificar la lectura ahorita del dictamen, mi compañero se le pasó aclarar que es un área municipal, solamente dijo que era un área.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo omitió.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Así es.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Pero si viene en el dictamen, muy bien.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 27/03, en términos en que fue expuesto. **CON LA ACLARACIÓN HECHA POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE ACLARAR QUE ES UN ÁREA MUNICIPAL.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

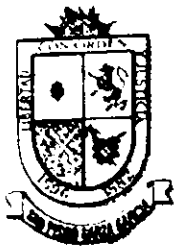
Por los motivos anteriormente expuestos, adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 21/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 21/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al Oficio s/n de fecha 15 de Marzo de 2006 elaborado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el que solicitan en Contrato de Comodato 3- tres vehículos para su uso administrativo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud realizada por el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los



artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., los 3- tres vehículos que se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
55958	1997	DODGE - NEÓN	1B3ES27C6V0272937
55801	1993	DODGE - CARAVAN	2B4GH253XPR283784
56174	1992	FORD - AEROSTAR	1FMDA21X7NZA57588

SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Comodato será hasta el día 15 de Mayo de 2010 ya que en dicha fecha vence otro contrato otorgado al solicitante, lo anterior es con la finalidad que en el futuro se realice solamente un contrato.

TERCERO: Se condiciona al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada vehículo, así también deberá cubrir los pagos de combustible y mantenimiento a los vehículos antes indicados.

CUARTO: El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos que les van a entregar mediante Contrato de Comodato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/05

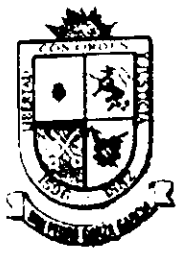
R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 21/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al Oficio s/n de fecha 15 de Marzo de 2006 elaborado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el que solicitan en Contrato de Comodato 3- tres vehículos para su uso administrativo.

ANTECEDENTE:

En fecha 15 de Marzo de 2006 se recibió en este Municipio el Oficio s/n elaborado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el que solicita en Contrato de Comodato 3- tres vehículos propiedad de este Municipio de San Pedro, indicando en dicho Oficio que los vehículos serian utilizados para dar un servicio administrativo a dicha Organización Sindical en los diferentes eventos y traslados.

CONSIDERANDO:



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a su solicitud para que le sean otorgado en Contrato de Comodato 3- tres vehículos propiedad de este Municipio de San Pedro, lo anterior para su uso administrativo de dicha Organización Sindical; por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal al realizar su estudio recomienda se otorgue en Comodato ya que dichos vehículos no son utilizados por esta Administración Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud realizada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., los 3- tres vehículos que se describen a continuación:

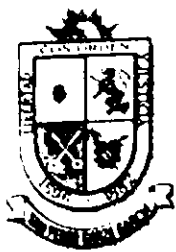
Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
55958	1997	DODGE - NEÓN	1B3ES27C6V0272937
55801	1993	DODGE CARAVAN	- 2B4GH253XPR283784
56174	1992	FORD AEROSTAR	- 1FMDA21X7NZA57588

SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Comodato será hasta el día 15 de Mayo de 2010 ya que en dicha fecha vence otro contrato otorgado al solicitante, lo anterior es con la finalidad que en el futuro se realice solamente un contrato.

TERCERO: Se condiciona al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada vehículo, así también deberá cubrir los pagos de combustible y mantenimiento a los vehículos antes indicados.

CUARTO: El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos que les van a entregar mediante Contrato de Comodato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo tengo nada más una observación que quisiera hacer adicional que no viene en este dictamen. Que el mismo Sindicato se encargara de realizar todos los trámites de refrendo y placas cada año, que no está contempladas, que se agregue al dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien algún otro comentario.

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 27/03, en términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... *Comentarios fuera del micrófono...* hay perdón... si es el 27/03.

Regidor, Lic. Rómulo Martin Elizondo Flores

No es el 21/05.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es que yo aquí lo tengo equivocado.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/05, en términos en que fue expuesto. Y CON LA ACLARACIÓN HECHA POR EL C. SÍNDICO PRIMERO, LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA DE QUE SE LE AGREGUE AL DICTAMEN QUE EL MISMO SINDICATO SE ENCARGARA DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE REFRENDO Y PLACAS CADA AÑO Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

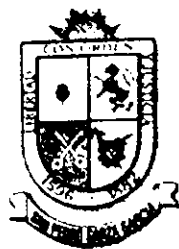
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor



Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
C. Marcela de Jesús Livas Garza
C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor
A favor
A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

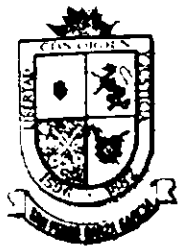
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 119/05. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 119/05 integrado con motivo a la incorporación al dominio público municipal de seis áreas municipales, ubicadas la primera de ellas entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados; la segunda entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados; la tercera entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados; la cuarta entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; la quinta entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; y la sexta entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y límite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; áreas que fueron acreditadas en su posesión mediante las Diligencias de Información Ad-perpetuam.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la incorporación de seis áreas municipales al Dominio Público Municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba se incorpore a los Bienes del Dominio Público Municipal los siguientes polígonos:

- a).- Polígono ubicado entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- b).- Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- c).- Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados.



d).- Polígono ubicado entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

e).- Polígono ubicado entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

f).- Polígono ubicado entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y límite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 119/05

R. AYUNTAMIENTO.

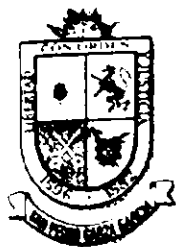
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 119/05 integrado con motivo a la incorporación al dominio público municipal de seis áreas municipales, ubicadas la primera de ellas entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados; la segunda entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados; la tercera entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados; la cuarta entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; la quinta entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; y la sexta entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y límite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; áreas que fueron acreditadas en su posesión mediante las Diligencias de Información Ad-perpetuam.

ANTECEDENTES:

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, promovió ante el Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta Ciudad el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, en Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias de Información Ad-perpetuam, en razón a los inmuebles Municipales antes indicados.

En fecha 2 de Junio de 1965 ante la fe del Licenciado Pedro de Keratry Quintanilla Notario Público número 37, recibió el oficio número 1,108/65, remitido por el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta ciudad, referente a las Diligencias de Información Ad-perpetuam promovidas por el C. Humberto F. Lozano, en su carácter de Primer Sindico del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de los inmuebles antes indicados, como medio de justificar el pleno dominio de los

87



mismos a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y de acuerdo a dicha determinación judicial se procedió a Protocolizar la información mencionada.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la documentación con la que se cuenta la cual consiste en la Escritura Pública número 69 levantada en fecha 2 de Junio de 1965 ante la fe del Licenciado Pedro de Keratry Quintanilla Notario Público No. 37, en donde se protocolizó la determinación Judicial emitida por el Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta Ciudad el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, refiere a las Diligencias de Información Ad-perpetuam promovidas por el C. Humberto F. Lozano, en su carácter de Primer Sindico del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Vía de Junsdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de los inmuebles en referencia, como medio de justificar el pleno dominio de los mismos a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público Garza García, Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1965.

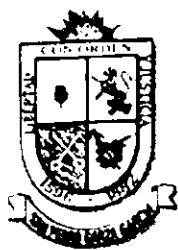
Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen y a sugerencia de la Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en observancia al artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el cual indica en sus líneas que un bien inmueble propiedad del Municipio se podrá incorporar al dominio público municipal mediante la declaratoria de incorporación emitida por el R. Ayuntamiento, por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el aprobar que se incorpore en el Dominio Público Municipal los seis inmuebles indicados en el proemio del presente Dictamen.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la incorporación de seis áreas municipales al Dominio Público Municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se incorpore a los Bienes del Dominio Público Municipal los siguientes polígonos:

- a).- Polígono ubicado entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- b).- Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- c).- Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados.



d).- Polígono ubicado entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

e).- Polígono ubicado entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

f).- Polígono ubicado entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y límite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Yo tengo una pregunta Julio, actualmente quién ocupa estos predios.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Mario tienes ahí... yo quisiera preguntar no traigo los detalles, pero Mario posiblemente los tenga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

No hay residentes.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, los terrenos ahorita no están... quién está usando los terrenos nada más el Municipio.

En uso de la palabra el Ing. Mario Garcia Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Si me permite, aquí por recomendaciones de la Dirección Jurídica sólo es para dar un soporte adicional al patrimonio municipal, nosotros ya tenemos en el inventario una escritura, inscrita válgame la redundancia en el Registro Público de la Propiedad, nada más como esos bienes son muy antiguos del casco se incorporaron a mediante las Diligencias de Información Ad-perpetua en un juzgado y se otorgó la escritura por el Registro Público, simplemente como no proviene de un fraccionamiento autorizado, la Dirección Jurídica nos observó que seria conveniente tenerlos declarados como bienes de dominio público como son todos los parques que proviene de fraccionamientos autorizados, entonces en ese sentido se les esta pasando la declaratoria.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A mí por la trascendencia de este asunto, sí me gustaría que se me describiera exactamente en qué está ubicado cada polígono y si los tenemos en este momento dados en concesión o en uso... rentados o en fin, sí me gustaría entender un poco más éste asunto.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Bueno, si vemos la presentación hay unos que son plaza pública por ejemplo ese de la Plaza García Naranjo, verdad...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A ver, vamos a tratar de entender por favor, éste por ejemplo qué polígono es.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es lo que está con la línea amarilla más gruesa...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Qué letra es.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Permítame, es la que está entre las calles Independencia al sur, Corregidora al oriente, Hidalgo al poniente... *Comentarios fuera del micrófono...* es el "f" exactamente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Cuál.

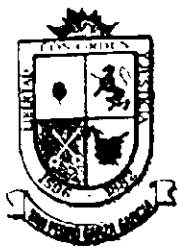
En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es el "f".

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y está en el límite municipal.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Bueno aquí lo que se transcribió fue precisamente Diligencias de Información Ad-perpetua ahorita lo que estamos haciendo es nada más hacer la declaratoria pero la descripción del polígono... *Comentarios fuera del micrófono...* o sea las descripciones de los polígonos



tiene que ser idénticas a como salen en las Diligencias de Información Ad-perpetua.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Bueno, pero por eso si aquí decimos que es Independencia al sur, Corregidora al oriente, Hidalgo al poniente limite del Municipio al norte pues no estamos... o será otro a lo mejor.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: No es este polígono ahí necesitaría yo verificar la diligencia...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

No es identificable

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es que apenas con coordenada...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Por eso a mí me gustaria saber cuáles son y qué hay, porque esto sí es demasiado trascendente.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Bueno, si ustedes desean podríamos mandar hacer un levantamiento topográfico actualizado esto lo estamos tomando como una cuestión administrativa solamente con los datos que ya tenemos en el registro del patrimonio, pero si quieren ustedes quieren inclusive delimitar actualmente con levantamiento topográfico podemos mandar hacerlo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, yo no quiero pedir que se haga algo que yo quiero que se haga, lo único que estoy diciendo es que me interesa saber qué hay en cada lugar y tenerlos correctamente identificados, eso es todo, si hay un error, para qué aprobamos un error con otro error, es decir, si aquí habla del limite del Municipio al norte a mí... no me checa.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Debería de decir con la calle Niños Héroe.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Ahora me llama la atención que el polígono... el "d", "e" y el "f" sean exactamente de la misma medida y luego el "b" y el "c" exactamente de la misma medida y el "a" también, me llama mucho la atención.



Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Pero que hay ahí, ahí que hay una escuela o qué.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Esas son escuelas, son escuelas que ustedes ya les han otorgado a Gobierno del Estado las concesiones correspondientes.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, pero me llama la atención la medición tan precisa y coincidente de lugares tan distintos, éste trabajo no está bien hecho Julio yo te solicito por favor que lo retiremos y que lo veamos esto correctamente, éste trabajo no está bien hecho.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo no tengo ningún inconveniente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No hay prisa.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

La coincidencia es por el tamaño de las manzanas.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Si bueno, en 1965 cuando se hizo la Diligencias de Información Ad-perpetuam, pues todos los levantamiento o las medidas que sacaban de las manzanas eran idénticas, entonces por eso ahorita a lo mejor con los métodos de medición actuales, probablemente van a dar diferentes... verdad, como le decía esta era una cuestión administrativa más que otra cosa.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo no tengo ningún inconveniente en retirarlo si así lo desea el Ayuntamiento, pero sin embargo nada más hay que identificar bien...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira déjame por favor ver si encontramos una solución a este asunto, quizás nada más una vez que sepamos dónde están los polígonos o dónde decimos que son, creo que debemos agregar al acuerdo que se realice una acreditación de medidas y rectificación de medidas, porque algunos datos... como fue realizada la información por Diligencias de Información Ad-perpetuam viene mal, entonces, se tiene que hacer una acreditación de



medidas y rectificación con los colindantes para que no haya reclamaciones, porque esto está... está hecho como de pincelazo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno no retiro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Nada más, sí me gustaría que me contestar mi pregunta, qué hay en cada uno de los lugares, por favor, en el polígono "a", qué hay.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es una escuela.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Este es el primero, el de Reforma al norte, en el "b".

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es otra escuela la Jesús M. Montemayor, lo que es la secundaria de lado izquierdo, de lado derecho está la casa de la cultura y una cancha de básquetbol y un polivalente, esta una capilla... Del Niño Jesús creo que se llama esa capilla...la del lado derecho exacto... un jardín de niños.

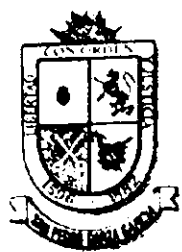
Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Esos son el "b" y el "c".

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Así es.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
En el "d"... *Comentarios fuera del micrófono...* el "b" y el "c" eran los otros anteriores, están juntos, el "d".

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es el panteón municipal exactamente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
El "e".

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: El "e" es donde está el Servicio Médico Municipal y el parque Mala Torre...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
El "f" es el otro que esta allá...

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Es la plaza "García Naranjo" que esta enfrente de Policía y Tránsito.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Entonces, yo quisiera que se agregara al acuerdo, por lo que se refiere al inciso "f" mencionar que se trata de la Plaza García Naranjo y agregar también Julio como acuerdo que se proceda a una rectificación de medidas o a una acreditación de medidas y rectificación de colindancias... si, como que se aprueba agregando al acuerdo esos puntos

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Para no volverlo a hacer otra vez, porque en estos términos fue promovido la información Ad- perpetuam.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Y luego tenemos que proceder a una acreditación y rectificación de medidas.

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Está bien, formalidad legal yo no me opongo absolutamente a nada, bueno entonces sostengo el dictamen con las observaciones del Lic. Salvador Benítez.

Comentarios fuera del micrófono.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 119/05, en términos en que fue expuesto.

CON LAS MODIFICACIONES HECHAS POR EL C. REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DE AGREGAR UN ACUERDO QUE SE PROCEDA A UNA ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y RECTIFICACIÓN DE COLINDANCIAS.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO.

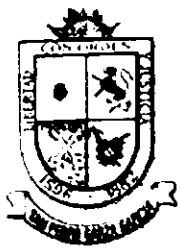
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con la ausencia de la C. Regidora Diana María Jaime Zamudio.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 03/06. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 03/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra de drenaje pluvial sobre un área municipal el cual colindancia con propiedades del solicitante siendo estas las ubicadas en los lotes 005 y 006 de la manzana 040 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del



Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior forma parte de un área de mayor extensión la cual la acredita este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León según plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de febrero de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un área municipal, el cual colinda con propiedades del solicitante ubicados en los lotes 005 y 006 de la manzana 40 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

TERCERO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, será el responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

CUARTO: Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

QUINTO: La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 03/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 03/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra de drenaje pluvial sobre un área municipal el cual colindancia con propiedades del solicitante siendo estas las ubicadas en los lotes 005 y 006 de la manzana 040 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior forma parte de un área de mayor extensión la cual la acredita este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León según plano inscrito en el Registro Público



de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de febrero de 1976.

ANTECEDENTES:

En fecha 17 de Enero del año en curso fue recibido por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito emitido por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, solicitando autorización para la construcción de una obra de drenaje pluvial sobre área municipal, indicando el solicitante que dicha obra serviría para que el agua de lluvia llegue a la cuneta localizada en la Avenida San Ángel y de esa forma no se ocasionaría deslaves en el talud de tierra que actualmente existe entre el edificio de la propiedad del solicitante y la avenida antes mencionada.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, respecto en que se le Autorice la realización de la obra de drenaje pluvial sobre un área municipal el cual colindancia con propiedades del solicitante siendo estas las ubicadas en los lote 005 y 006 de la manzana 40 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el área municipal a la que se hace mención corresponde a un área de mayor extensión la cual es acreditada por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León según plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de febrero de 1976. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio s/n de fecha 22 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Se condiciona la factibilidad de la propuesta del Ing. Fausto Ibarra de la Garza de fecha 17 de enero del 2006 a los siguientes puntos.*

1.- Presentar proyecto a detalle de la obra pluvial que se propone incluyendo plano que contenga capacidad del ducto, material del mismo obra de inducción registros, dissipador, obra de captación y descarga en la calle Gómez Morin.

2.- La información anterior deberá ser presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para su autorización.

La ejecución de esta obra en área municipal colindante con Av. Gómez Morín es factible siempre y cuando el solicitante extienda el compromiso a su costo, responsabilidad así como si se requiere modificación y rectificación futura dentro del área municipal".

De lo anterior ésta Comisión recomienda se le otorgue Autorización para que el solicitante realice la obra pluvial sobre el área municipal que colindante con propiedad de éste. Lo anterior se condiciona al solicitante que deberá de gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.



Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un área municipal, el cual colinda con propiedades del solicitante ubicados en los lotes 005 y 006 de la manzana 40 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

TERCERO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, será el responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

CUARTO: Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

QUINTO: La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna pregunta.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 03/06, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

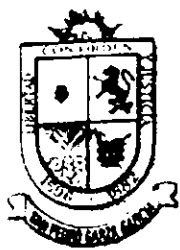
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

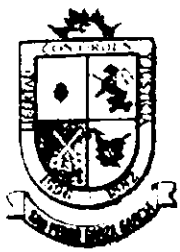
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 21/06. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/06 integrado en razón a la solicitud del C. EDUARDO J. RODRÍGUEZ CHIRILLO, en su carácter de Apoderado de Ejercicio Individual de la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., derivado de la ocupación en vía pública (banqueta y camellón) de 9- nueve postes afectando un área total de 19.80 metros cuadrados, dichos postes son utilizados para una línea de subtrámisión eléctrica en 115 KW, dichos postes se ubican en vía pública (banqueta y camellón) sobre la Avenida Gustavo Díaz Ordaz iniciando con límite de Monterrey hasta la calle María Cantú en donde se encuentra instalado el ultimo de los poste referidos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criteno de este R. Ayuntamiento el expediente No. 21/06 integrado en razón a una ocupación de 19.80 metros cuadrados de vía pública (banqueta y camellón), ocupación originada con motivo de la instalación de 9- nueve postes propiedad de la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se le otorga a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., un Permiso para ocupar en vía pública (banqueta y camellón) una superficie total de 19.80 metros cuadrados, con motivo de la instalación de 9- nueve postes que son utilizados para una línea de subtrámisión eléctrica en 115 KW. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

SEGUNDO: En virtud del Permiso en comento, se le aplicará el cobro de Derecho según establezca la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería



Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el correspondiente a su aplicación y cobro.

TERCERO: Se le condiciona a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., que deberá cubrir los pagos de los Derechos y lo que le sea indicado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por los años de 2003, 2004 y 2005.

CUARTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/06 integrado en razón a la solicitud del C. EDUARDO J. RODRÍGUEZ CHIRILLO, en su carácter de Apoderado de Ejercicio Individual de la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., derivado de la ocupación en vía pública (banqueta y camellón) de 9- nueve postes afectando un área total de 19.80 metros cuadrados, dichos postes son utilizados para una línea de subtrasmisión eléctrica en 115 KW, dichos postes se ubican en vía pública (banqueta y camellón) sobre la Avenida Gustavo Díaz Ordaz iniciando con límite de Monterrey hasta la calle María Cantú en donde se encuentra instalado el ultimo de los poste referidos.

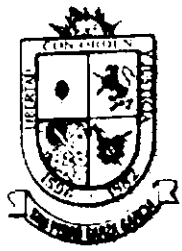
ANTECEDENTES:

En fecha 6 de Septiembre de 2002 la entonces Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio de San Pedro, otorgó Permiso de Uso Marginal a la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., consistente en la instalación de una sección de línea de subtrasmisión eléctrica en 115 KW, con trayectoria sobre la acera sur y sobre el camellón central de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz, en el tramo comprendido entre el límite del Municipio de Monterrey y la Empresa Nylon de México, S. A.

Derivado de lo anterior dicha Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., se presentó ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ha realizar los correspondientes pagos de los Derecho correspondientes al la instalación de los 9- nueve poste, respondiendo la Secretaria de Finanzas y tesorería de este Municipio que dicha empresa no contaba con autorización del R. Ayuntamiento por lo que no podía recibir dichos pagos.

El C. EDUARDO J. RODRÍGUEZ CHIRILLO, en su carácter de Apoderado de Ejercicio Individual de la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA

100



MONTERREY, S. A. DE C. V., según consta en Escritura Pública No. 73,637-setenta y tres mil seiscientos treinta y siete, de fecha 5- cinco de Septiembre de 2005- dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público el Lic. Miguel Alessio Robles titular de la Notaria No. 19 con ejercicio en la Ciudad de México D. F., presentó escrito ante este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando la autorización para la ocupación en vía pública de este Municipio de San Pedro de 9- nueve postes que son utilizados para una línea de subtrasmisión eléctrica en 115 KW, ubicados sobre la vía pública (banqueta y camellón) de la Avenida Gustavo Díaz Ordaz iniciando con límite de Monterrey hasta la calle María Cantú en donde se encuentra instalado el ultimo de los poste referidos.

Derivado de lo anterior el C. EDUARDO J. RODRÍGUEZ CHIRILLO presentó copia simple del Permiso de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica Número E/205/AUT/2002 expedido por la Comisión Reguladora de Energía de fecha 10 de Enero de 2002, Autorizando a la Empresa Iberdrola Energía Monterrey, Nuevo León, S. A. de C. V., a generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 21/06 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a la solicitud que recibió del C. EDUARDO J. RODRÍGUEZ CHIRILLO, en su carácter de Apoderado de Ejercicio Individual de la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., respecto a regularizar la instalación y el uso sobre vía pública (banqueta y camellón) de 9- nueve postes propiedad de su representada, los cuales son utilizados para una línea de subtrasmisión eléctrica en 115 KW, para el consumo de diversas empresas de la localidad, el área municipal referida se ubica sobre la Avenida Gustavo Díaz Ordaz iniciando con límite de Monterrey hasta la calle María Cantú en donde se encuentra instalado el ultimo de los poste referidos, el área municipal que esta siendo utilizada por la ocupación de los 9- nueve postres consiste a una superficie de 19.80 metros cuadrados.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le regularice el uso de las áreas municipales (banqueta y camellón), que son utilizadas por la instalación de 9- nueve postes, es de observar que ya contaba con un Permiso de Uso Marginal que le fue otorgado por la entonces Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que esta Comisión por tratar de regularizar y así se le sea cobrado los Derechos que se le generó así como los que se genere por la instalación de los postes antes indicados, se propone se le otorgue el Permiso correspondiente a fin de regularizar tal situación, así también se toma en cuenta que el servicio que presta dicha empresa es el de suministrar la energía eléctrica a empresas generadoras de empleo, lo que constituye un beneficio al sector productivo y patronal, por lo que no se tiene inconveniente alguno el regularizar el uso de las áreas municipales que son utilizadas por la instalación de los postes en referencia.

Se condiciona a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., a cumplir con los pagos de Derechos en forma retroactiva a los años de 2003, 2004 y 2005 en razón de que ya estaban haciendo uso de dichas áreas municipales.



De lo anterior esta Comisión recomienda se Apruebe la Autorización de uso del área municipal consistente en la vía pública (banqueta y camellón) que son ocupadas por la instalación de los 9- nueve postes propiedad de la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 21/06 integrado en razón a una ocupación de 19.80 metros cuadrados de vía pública (banqueta y camellón), ocupación originada con motivo de la instalación de 9- nueve postes propiedad de la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII. 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se le otorga a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., un Permiso para ocupar en vía pública (banqueta y camellón) una superficie total de 19.80 metros cuadrados, con motivo de la instalación de 9- nueve postes que son utilizados para una línea de subtrámision eléctrica en 115 KW. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

SEGUNDO: En virtud del Permiso en comento, se le aplicará el cobro de Derecho según establezca la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el correspondiente a su aplicación y cobro.

TERCERO: Se le condiciona a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., que deberá cubrir los pagos de los Derechos y lo que le sea indicado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por los años de 2003, 2004 y 2005.

CUARTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la Empresa IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Salvador Benítez



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Una pregunta para tratar de ilustrarme, quiero entender que 115 KW es alta tensión; número uno, número dos, 19.80 metro cuadrados está calculando nada más el poste, entonces y las líneas, por qué no se consideran las líneas, porque están ocupando también el área pública.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: El área que ocupa cada poste es un área superior, es decir, el área que se le está asignando a cada poste, es un área superior en la que en realidad ocupa y ahí esta incluida la superficie de las líneas, no sé si me explico.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Te explicas perfectamente bien Alejandro, pero yo creo que nos están metiendo un gol olímpico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A ver, donde está el gol.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Si que 19 metros no es la distancia entre torre y torre que pudiera ocupar la línea...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Están calculando la línea por el diámetro de la línea, nada más que tú no puedes construir en un diámetro que son alrededor de 10 ó 15 metros a lado de una línea, entonces... *Comentarios fuera del micrófono...* digo, porque para cobrar esto está más caro que el trámite administrativo, para cobrar los 20 metros cuadrados.

Comentarios fuera del micrófono

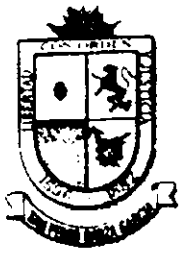
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y no viene estipulado el pago.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Pero es más...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que el trámite administrativo.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: No quiero decir mentiras, pero creo que es... par de cientos de...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A mí me gustaría entenderlo, créanmelo no es... *Comentarios fuera del micrófono...* no me sale la aritmética, veo que ahorita que pasaron la línea... *Comentarios fuera del micrófono...*

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: No, la cosa es que ellos, si se calculara así entonces ellos tendrían ese derecho... no se podría hacer nada debajo de ellos.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Debajo de las líneas eléctricas, está prohibido las construcciones permanentes.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Es que es de alta tensión y son muy peligrosas, afectan la salud.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Aquí se trata de una regularización... *Comentario fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo estoy de acuerdo que se trata de una regularización, pero nada más quiero estar seguro que no estamos aquí jugando contra el Barcelona porque a lo mejor ya nos golearon.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Y no sería mejor que fueran por abajo... *Comentarios fuera del micrófono...* ya están ahí, pero ya están autorizados.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya están instaladas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Ya están instaladas es una renovación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Mira, yo quiero suponer que está sustentado en alguna legislación, en alguna... a mí sí me gustaría nada más tener un poquito más de elementos



porque 19 metros cuadrados no los veo ahí ni queriendo, los veo en los primeros 5 metros de extensión de la línea.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es que serían lineales en todo caso, lineales, no cuadrados.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Cuadrados de ocupación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí, pero lo demás es lineal.

Comentarios fuera del micrófono.

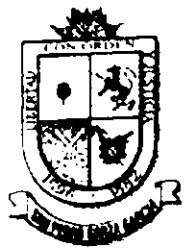
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Entonces a mí si me gustaría tener un poquito más de explicación, Julio, no sé si la tengas ahorita o aquí en este caso si me gustaría... por qué yo esto no lo entiendo, y yo no lo aprobaria porque no lo entiendo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Contador quiere hacer uso de la palabra, adelante Tesorero.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Efectivamente, es algo que se está regularizando y de acuerdo a la Ley de Ingresos de los cobros de derechos de la vía pública se cobra la ocupación de la vía pública, o sea, si es el área exclusivamente que utilizan los postes, no tiene nada que ver con el tendido de los cables, para cobrar algo relacionado con el tendido de los cables, no tenemos ninguna autorización, es solamente la ocupación de la vía pública y es un derecho y si se pagó una cantidad importante porque es una regularización pero el derecho es mínimo, del que se paga, como pagan los taxis como paga cualquiera que esta ocupando la vía pública, pero eso esta contenido en la Ley de Ingresos del Municipio y no ha y otra forma de cobrar más.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Inclusive yo tengo una duda... a raíz de todo esto, a mí si me gustaría que se checara bien, legalmente si el área de afectación es el puro radio del poste, si no también a lo mejor incrementa el radio porque no puede hacer nada alrededor de una distancia del poste... o en un radio alrededor de ese poste...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Y debajo de la línea.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y debajo de la línea, entonces yo sí... si nos dan la explicación ahorita, bien si no la tenemos me gustaría retirar el dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Es lo que te iba a decir Julio, hace poquito no te acuerdas si pusimos... le pusimos renta a un vecino porque tenía un techito que... espacio aéreo, entonces en este caso...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Es lo que te iba a comentar que bueno que lo recuerdas porque decía un vecino que hizo una ocupación aérea... a área Municipal de manera aérea si se le cobro arrendamiento por el espacio aéreo, entonces debería de utilizarse el mismo criterio.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Gerardo Canales.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Entonces, sí quisiera que se revisara esto más a fondo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que se retire.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Que se retire.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Entonces retiro mi participación dado...

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

María Emilda, entonces me gustaría retirar el dictamen.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Correcto continuamos.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Queda pendiente para la siguiente, Mario.

El siguiente es una corrección... más bien es una ratificación a un acuerdo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es una modificación...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si quieres dalo tú.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el siguiente punto es revocar un acuerdo tomado por ustedes el pasado 22 de marzo en virtud que a la hora en que el Síndico estaba leyendo el dictamen el término que se empleó... que era el objeto del mismo, era los vehículos que circulaban sin placas, aquí hubo una observación de un Regidor, en el sentido de que no hay vehículos que circulen "sin placas" eran provisionales, la Ley marca esa expresión "vehículos que circulen sin placas", la Ley de Hacienda, entonces ahorita en el dictamen ustedes van a escuchar... lo único es necesario adecuar el mismo dictamen pero haciendo alusión vehículos que circulan sin placas, verdad por lo tanto hay que revocar el acuerdo anterior y tomar uno nuevo ya con la expresión correcta.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Pregunta, leo todo el dictamen anterior, lo revocamos... bueno nada más la parte del acuerdo, no, yo quiero seguir el procedimiento correcto...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El acuerdo, el acuerdo, ya habíamos acordado que el dictamen no, que nada más que se leyera el acuerdo... *Comentarios fuera del micrófono...*

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Entonces como lo menciono, se revoca el acuerdo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se solicita que se revoque el acuerdo de fecha... *Comentarios fuera del micrófono...*

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Se solicita que se revoque el acuerdo del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar subsidios en los permisos para transitar sin placas, voy a leer el acuerdo que se había tomado y que se va a revocar.



Dice: "acuerdo. PRIMERO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005. SEGUNDO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas autorizando en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad. San Pedro Garza García; Nuevo León lo había probado la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el 13 de Marzo y fue aprobado en la sesión del día 22 de Marzo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien la Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para que quede más claro ya que mi compañero omitió lo que es el título es: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar subsidios en los permisos para transitar sin placas y luego ya viene el acuerdo que fue lo que leyó, pero faltó el título.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, esta a consideración de ustedes la revocación del acuerdo tomado por éste R. Ayuntamiento en fecha 22 de marzo del año en curso, que versa sobre la propuesta hecha por C. Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas referente al otorgamiento de los subsidios para transitar con placas provisionales y lo correcto es que sea sin placas.

Si están de acuerdo y por las razones expuestas, aclarando lo que dice la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de al forma acostumbrada, es la revocación del acuerdo.

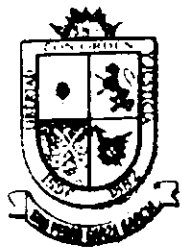
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico, ahora el acuerdo... *Comentarios fuera del micrófono...* no, ésta es la revocación, estamos revocando el acuerdo del 22 de marzo... *Comentarios fuera del micrófono...* no, no, no...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Lo que ahorita mi compañero leyó fue el acuerdo final, entonces ahorita lo que se hizo fue un inter cruce de los dictámenes, primero se debió de haber leído la primera hoja que viene es la revocación del acuerdo de fecha tal de la sesión ordinaria celebra en tal fecha, luego se vota y luego se lee el dictamen, mi compañero leyó el dictamen, por eso fue...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo que yo había entendido, es que él leyó la solicitud y luego empezó a leer como había sido aprobado...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Así fue.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Eso fue lo que dijo, como había sido aprobado.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces vamos a leer nuevamente el punto anterior que ustedes acababan de votar nuevamente se le va a dar lectura en forma completa, verdad, adelante.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

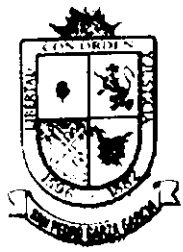
Va de núez.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Va de nuevo.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Por este conducto se les informa que se realizó un análisis expedido por el R. Ayuntamiento el 22 de marzo del año 2006 respecto a los subsidios en los derechos de permisos para transitar con placas provisionales.

El dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal se fundamento en el artículo 62 de la ley e hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismo que expresamente establece: artículo 62 por revisión, inspección y servicios que se indican a continuación se fijaran las siguientes cuotas, fracción I, permiso para transitar sin placas 6 cuotas, por otro lado el artículo 20 del Reglamento de Transito y Vialidad de este



Municipio dispone la autoridad municipal podrá expedir permisos para circular sin placas en los siguientes casos... así mismo de acuerdo a los principios generales de las contribuciones sólo se pueden cobrar impuestos sobre derechos en los casos en que expresamente se establezca en una Ley, entre otros elementos el sujeto obligado... el objeto, la tasa o tarifa.

Al analizar el cambio propuesto por el C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda que fue aprobado por mayoría en cuanto a que el subsidio sea en los permisos para transitar con placas provisionales, se esta expidiendo un acuerdo que no tiene efectos prácticos ni legales y por consecuencia no subsana lo realizado ni sirve para el futuro por la siguientes razones.

1.- Como ya se menciona la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado no contempla la causación de derechos para permisos para transitar con placas provisionales, por consiguiente no hay nada que subsidiar hacia el pasado porque nunca se han cobrado, ni hacia el futuro próximo, porque no existe disposición legal que permita su cobro aunque se expidan placas provisionales.

2.- Conforme a la Constitución del País, sólo se pueden cobrar contribuciones en los casos que se establecen expresamente en la Ley, por consiguiente, no se puede variar el objeto de la contribución, es decir, en el presente caso, sólo se puede cobrar en el derecho de los permiso para transitar sin placas, porque así lo indica expresamente la Ley de Hacienda en el artículo 62, si se le cambia el nombre al objeto de la contribución, por consecuencia no se puede cobrar o subsidiar derecho alguno.

3.- En el caos del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda al R. Ayuntamiento se propuso aprobar un subsidio en los derechos de los permisos para transitar sin placas, porque fueron esos derechos los que se dejaron de cobrar, no fueron otros los derechos los que se dejaron de cobrar, porque no existen legalmente los derechos de los permisos para transitar con placas provisionales, aun así y cuanto se expidan placas provisionales (en la practica no se expiden); y por consecuencia no se aprobó ningún subsidio a los permisos otorgados durante el año 2004 y hasta septiembre 12 del año 2005.

Igualmente, el cambiar el sentido del acuerdo, tampoco se aprobó ningún subsidio para los futuros permisos para transitar sin placas.

4.- Como es de su conocimiento las placas las expide la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y no el Municipio, y de acuerdo al texto del artículo 276, fracción XV, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, en el mismo no se contempla la expedición de placas provisionales.

Lo manifestado anteriormente puede ser sometido al análisis de la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que emita su opinión, y se despejen las dudas cuales quieran de los integrantes del Ayuntamiento, en caso de que las hubiere.

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita se vuelva a presentar...

Continuando en uso de la palabra el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, expresó: Que es lo que estamos pidiendo ahora... el asunto ante el pleno del R. Ayuntamiento, para que sea revocado el acuerdo del día 22 de marzo del presenta año, y se expida uno nuevo en los términos solicitados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 13 de marzo del año 2006.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El cual reza de la siguiente manera, bueno primero vamos a revocar, primero vamos a revocar verdad... *Comentarios fuera del micrófono*... sigo, bueno, dictamen...



Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La propuesta para revocar.

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Primero. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... sí Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para que antes de votar se diga lo último que dice que se revoca el acuerdo del día 22 de marzo del presente año, si.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si, voy a decirlo completo.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la revocación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de marzo del año en curso referente AL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS PARA TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

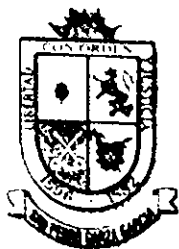
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante, la propuesta.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar subsidios en los permisos para transitar sin placas.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para



los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.

SEGUNDO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las cesiones No. 94 y 95, celebradas el 06 y 12 de Septiembre del año 2005, se nos presentó por el C. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ GARZA, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud de que se autorice conceder subsidios de los derechos de permisos para transitar sin placas, establecido en el artículo 62 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, una vez oída la explicación de la situación por parte de los funcionarios municipales y conociendo de que existen diversos casos en que se solicitaron estos permisos y no se cobraron los derechos, que las causas para transitar sin placas y la vigencia del permiso establecidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio son diversas a las establecidas en la Ley antes referida, y que se propone se autorice el subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del presente año, y en lo sucesivo se autorice un subsidio del 100 % sólo a estudiantes con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años, y a los empleados municipales con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.



SEGUNDO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nada más hay una observación que están comentando.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Podemos dar el uso de la palabra al Director Jurídico nada más para que nos haga una precisión en el dictamen están de acuerdo con ello.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Director.

En uso de la palabra el C. Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, expresó: Buenas tardes, aquí hay una imprecisión, dice que se otorga el subsidio durante el 2004, hasta el 12 de septiembre del 2005, estamos hablando de tiempo pasado, más bien se trata de una exención al cobro de este derecho, entonces creo que hay que precisar que esta es una exención y queda correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y que son pasados, para el futuro serían subsidios, Entonces Sindico hace suyas las observaciones del Director.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí, hago mías las declaraciones, sostengo el dictamen con las observaciones del Director Jurídico.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS DERECHOS DE PERMISOS PARA CIRCULAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, en los términos en que fue expuesto. Y CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL DIRECTOR JURÍDICO, LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DE PRECISAR QUE ÉSTA ES UNA EXENCIÓN AL COBRO DE ÉSTE DERECHO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
- C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
- C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

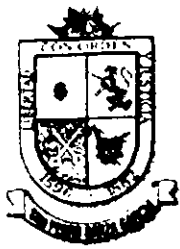
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aplicación de los recursos obtenidos mediante los certificados bursátiles en una adecuación vial en Alfonso Reyes y Monte Falco.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras



Públicas, en la sesión No. 129, del día 07 de Abril del año 2006, nos presentó el proyecto de obra pública consistente en la realización de una ADECUACIÓN VIAL en el cruzamiento de la Avenida Alfonso Reyes y la Calle Monte Falco, consistente en ampliación de vuelta a la izquierda y semaforización, la cual se pretende realizar con los recursos que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, y que la obra mejorará la vialidad de las referidas avenidas, recursos que se encuentran disponible en bancos, y que desde su origen tienen ese destino, que el costo de la obra es de \$ 690,180.84 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO OCHENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se utilice la cantidad antes referida en la realización de la obra vial de la ADECUACIÓN VIAL citada, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el ejercer de los recursos obtenidos por la emisión de certificados bursátiles la cantidad de \$ 690,180.84 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO OCHENTA PESOS 84 /100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ADECUACIÓN VIAL en el cruzamiento de la Avenida Alfonso Reyes y Calle Monte Falco, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 25 de Abril del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN UNA ADECUACIÓN VIAL EN ALFONSO REYES Y MONTE FALCO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, y resultando que la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 129, del día 07 de Abril del año 2006, nos presentó el proyecto de obra pública consistente en la realización de una ADECUACIÓN VIAL en el cruzamiento de la Avenida Alfonso Reyes y la Calle Monte Falco, consistente en ampliación de vuelta a la izquierda y semaforización, la cual se pretende realizar con los recursos que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, y que la obra mejorará la vialidad de las referidas avenidas, recursos que se encuentran disponible en bancos, y que desde su origen tienen ese destino, que el costo de la obra es de \$ 690,180.84 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO OCHENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por lo que proponen a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que se utilice la cantidad antes referida en la



realización de la obra vial de la ADECUACIÓN VIAL citada, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el ejercer de los recursos obtenidos por la emisión de certificados bursátiles la cantidad de \$ 690,180.84 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO OCHENTA PESOS 84 /100 MONEDA NACIONAL), para la realización de una ADECUACIÓN VIAL en el cruzamiento de la Avenida Alfonso Reyes y Calle Monte Falco, de este Municipio.

San Pedro, Garza García; N.L. a 25 de Abril del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Desde el inicio de la administración nosotros hemos mencionado que los recursos que provinieron de estos certificados bursátiles estaban destinados a la ampliación de la avenida Alfonso Reyes, si me equivoco por favor quiero que me corrijan, este dinero nos ha costado intereses por años, no se utilizó para el pago de indemnización, no se utilizó para pago de construcción, y al día de hoy lo vamos a aplicar para un fin distinto al que fue originalmente solicitado, por tal motivo para el suscrito no es factible aprobar esta propuesta.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo quiero hacer mención que es una posición por parte del licenciado Salvador Benítez, sin embargo para hacer... para poder utilizar los recursos también en la avenida Alfonso Reyes... pero no necesariamente para la indemnización se le pidió autorización a los tenedores de los bonos, lo cual ellos nos dieron toda la aprobación y en esta sesión estamos nosotros... ya habiendo obtenido la aprobación de los mismo, tenedores, estamos solicitando la aprobación en el pleno autorización de la autorización de esos recursos en esa obra.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo tengo muy mala memoria para las épocas, pero sí me acuerdo que cuando se hizo la solicitud para endeudar al Municipio por \$300,000,000 que creo que fue en dos periodos, al pueblo se le dijo otra cosa, entonces yo no



se si los tenedores a lo mejor autorizaron otra cosa pero al pueblo lo que se le dijo que era para ampliar Alfonso Reyes y era necesario endeudar al Municipio por esa razón, al día de hoy no se ha pagado ni un centavo del capital o no se si ya se haya pagado algo... creo que se empezaba a pagar éste año.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Sí, ya se están haciendo pagos de capital.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Muy bien, pero si el destino que se anunció fue para la ampliación de la obra Alfonso Reyes.

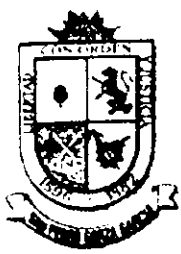
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Comentarios fuera del micrófono... digo es Alfonso Reyes, el destino es Alfonso Reyes y por lo consecuente cualquier obra que se haga por Alfonso reyes esta dentro de los requisitos que en su momento se aplico para contratar este certificado bursátil, porque el requisito es que sea en Alfonso Reyes, no que sea la ampliación de Alfonso Reyes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico va a hacer uso de replica y en seguida el Regidor Rómulo Elizondo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Adicionalmente quiero mencionar que cuando se emitieron los certificados bursátiles obviamente tenían un propósito inicial... después lo aprobaron los tenedores, también en aquel entonces... nosotros no estábamos en la administración porque estos certificados se emitieron desde la administración anterior a la de nosotros, pero se les había informado a los ciudadanos el propósito de la emisión de estos certificados y el destino... o la utilización de estos recursos, sin embargo en esta administración estamos haciendo nosotros una modificación a eso porque no concluyeron, que contamos con los recursos y sin embargo aparte de que tenemos la autorización de los mismo tenedores de los certificados bursátiles, se están utilizando estos recursos para beneficencia... Que yo creo que los mismos ciudadanos estarían de acuerdo en que se utilizaran porque no se están utilizando en ornatos ni en cosas de ese tipo se están utilizando en mejorar la vialidad para los ciudadanos que ese era el propósito principal, no, mejorar la vialidad de la avenida Alfonso Reyes.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Ampliar verdad, ampliar.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Por eso ampliar para beneficiar la vialidad de Alfonso Reyes.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Aquí lo que necesitamos es ampliar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo recuerdo que el fin de esos recursos sí era para la indemnización de aquellos propietarios de los terrenos sobre la avenida Alfonso Reyes para hacer la ampliación, en esta administración ya hemos visto... yo creo que esta es la cuarta o quinta ocasión que se trata o se pone sobre la mesa la opción de desviar esos recursos a otros fines para los cuales originalmente se habían pactado, fue la gasa el famoso puente que se cancelo primero, luego fueron las rotondas y así se han venido presentando no, entonces yo creo que hemos ya marcado la posición y yo secundo al Licenciado Benítez en ese punto en particular yo creo que se debe de poner... destinar el dinero para lo que es yo no se si se esta haciendo el esfuerzo por indemnizar a las gentes por comprarles sus terrenos o simplemente ya se colgó el arpa ahí, pero si tenemos que ser muy firmes en esa posición y mantener independientemente de lo que digan los tenedores de los bonos, no, ellos no pueden decidir el fin que se le va a dar a ese dinero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales... así adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, primeramente no es un desvío de recursos, yo creo que no es la palabra propia, desvíos de recursos sería utilizarlos sin autorización, yo nada más quiero reiterar de que los recursos fueron... sí, originalmente para la indemnización de afectaciones inmobiliarias o inmuebles y; segundo, de qué se están utilizando, aunque se están utilizando para estas obras que esta presentado la Secretaría de Obras Públicas son para beneficio de la vialidad, quiero mencionar, que es importante estos proyectos para los ciudadanos, ha habido muchas inquietudes por parte de los ciudadanos que no ha resultados suficientes ni resultarían suficientes los montos de la emisión de los certificados para indemnizar a todos los ciudadanos, y puesto que algunos ciudadanos se encuentran en posturas no negociables o inegociables, vamos a decir y... ya están emitidos los recursos los tenemos en la caja y se están utilizando esos recursos en obras públicas de beneficencia. Entonces en otras palabras quiero decir también que hay ciudadanos que tiene propiedades sobre Alfonso Reyes, que están queriendo vender al Municipio esos terrenos a precios incomprables, entonces es parte de todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales.



Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Pues, yo creo que la decisión que se nos presenta en estos momentos dada ciertas condiciones, es, si queremos que este dinero lo dejemos guardado para en algún momento si es que los precios no suben y si es que los vecinos deciden negociar a precios razonables utilizarlo... utilizar el dinero en estos momentos para una adecuación vial en la avenida en cuestión Alfonso Reyes, por un lado tenemos que el dinero que se va a destinar no alcanza para indemnizar a estos precios y por el otro lado otra vez si manejamos el concepto de costo oportunidad... pues, el dinero lo tenemos ahí guardado sin utilizar, lo podríamos utilizar en esto que al final de cuentas viene a ayudar el tráfico si bien no a solucionar el problema si a desahogar un poco el tráfico que se presenta en esta zona; pues básicamente la decisión es el... guardar el dinero dejarlo como está o utilizarlo y que realmente genere una utilidad no para la administración sino para los vecinos.

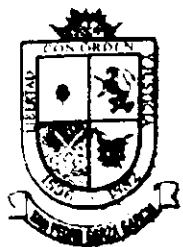
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta la Regidora Diana, Jorge, Roberto y Salvador.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, desde ya hace muchos meses, desde el año pasado que se han visto este tipo de cosas yo me he manifestado a favor de darle una continuidad a la ampliación de Alfonso Reyes, he solicitado también, pues que se me informe a qué vecinos se trataron de negociar y no aceptaron, yo a la fecha no he recibido ninguna aportación y creo que si se le debe de dar continuidad a ampliar Alfonso Reyes, si dices, negocié un terreno, le voy a poder pagar a un vecino, pues en ese tramo se amplía y conforme vayamos avanzando creo que va a ser mejor, así como hay tramos angostos hay otros más amplios, pues podemos seguir avanzando en esta situación, yo estaría de acuerdo con esta obra si fuera con recursos... de otro tipo de recursos del Municipio, no con este financiamiento bursátil, o sea nada más quiero que quede claro, estoy de acuerdo que se haga una obra, más no con estos recursos sino con otros propios del Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Tesorero quiere hacer uso de la palabra.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza. Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Para puntualizar un poquito los datos que se han manejado, efectivamente donde se pretendía la ampliación de Alfonso Reyes que fue el destino inicial de la emisión de los bonos fue por un monto de \$200, 000, 000, en ese tiempo el Congreso le autorizo solamente al municipio dos emisiones de \$50, 000, 000 y \$110, 000, 000 se ejercieron \$160, 000, 000, de los 1650, 000, 000 ya restaba \$40, 000, 000 que había un plazo... vamos a decir la autorización para emitir bonos, lógicamente esa cantidad de acuerdo al medio bursátil no era costeaable sacar una emisión por \$40, 000, 000 ni tampoco había la posibilidad de ampliarla, entonces los 160, 000, 000 que se utilizaron para indemnizar a los vecinos de la avenida Alfonso Reyes, que incluso se hablaba en términos generales para que no

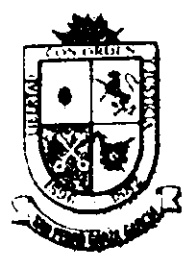


vea ustedes un poquito la desconfianza de cómo manejar los términos, la emisión de bonos es decir para la ampliación de Alfonso Reyes, no se hablaba para indemnizar, ni para resolver problemas, para comprar terrenos, para tumbar bardas, para pavimentar pero se entiende que era para la ampliación de la avenida Alfonso Reyes lo que fuera necesario, en eso se utilizaron los recursos y sobraron \$27, 000, 000 esa administración inicialmente en ese tiempo en Desarrollo Urbano, el Ingeniero Bortoni estaba encargado de las negociaciones y de los estudios y ciertamente lo que queda en proyecto de ampliar Alfonso Reyes no eran suficiente \$27, 000, 000 para indemnizar y para construir la ampliación tampoco en los planes del presupuesto de egresos había manera de hacerlo, quedaba entonces la situación de esa cantidad \$27, 000, 000, ahí pagando lógicamente intereses en la emisión de bonos y no pudiendo utilizarla porque también la emisión no permite pagos anticipados o sea están por tasas fijas garantizadas y plazos determinados, la Tesorería tratando de buscar la utilización de esos recursos que en estos términos pensando en la cuestión de facilidad de la Tesorería, pues era más sencillo quedarnos con este dinero y estar ahí, vamos a decir, teniendo un ingreso de intereses pero que no es la finalidad para Municipio para, se acudió a los tenedores de los bonos y aunque como ahorita lo comentó el Regidor Rómulo, no es decisión de ellos, la decisión es del Cabildo, sin embargo no hay que olvidar que la emisión de bonos está constituida mediante un fideicomiso maestro que esta con las reglas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por lo cual es muy estricto en cuanto a los términos del título de emisión que debe de respetarse, acudimos ante el fiduciario para precisamente convocar a los tenedores y decirles que nos dieran su anuencia de esos recursos sobrantes que se destinaran para la vialidad de Alfonso Reyes, para obras de vialidad de Alfonso Reyes en el entendido que la pretensión de esto era darle fluidez a esa avenida de ahí salieron las situación de las rotondas y de este proyecto que se está presentando, pero no hay que olvidar... estoy de acuerdo que la decisión es de ustedes, ustedes deciden si se hace o nos seguimos quedando con el dinero sin el uso adecuado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para aclarar porque se me están confundiendo aquí bastante, la cuestión es de que en un principio el destino del certificado bursátil era para Alfonso Reyes no necesariamente para la ampliación, o sea por ese lado tanto la rotonda como la adecuación de Monte Falco como la posterior... paso peatonal que se va a considerar cabe en los requisitos del certificado bursátil que es Alfonso Reyes, ni es necesario pedir la autorización a los tenedores porque es una obra que cabe en Alfonso Reyes y desde un principio los requisitos tengo entendido que no era ampliación Alfonso Reyes era para obras en Alfonso Reyes y hasta ahí, y es por eso que se cumple desde lo que se hizo en la rotonda, lo que se está haciendo ahorita y lo que se va hacer después, digo, por qué es Alfonso Reyes no es la Ampliación Alfonso Reyes, este es mi entendido y eso es lo que hasta ahorita he tenido a pensar si acaso es la ampliación Alfonso Reyes, pues vale la pena que lo aclaren, porque mi pensar es de que no es Ampliación Alfonso Reyes, es únicamente para obras en Alfonso Reyes.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Roberto Treviño y en seguida Salvador Benitez.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Nada más un comentario... *Comentarios fuera del micrófono...* sería haber limitado a que se hubiese comprado... se hubiese utilizado el dinero para indemnizar terrenos y dejarlos los posos ahí y las bardas tumbadas, o sea, era ilógico pedir ese dinero sola y exclusivamente para pago de terrenos y dejar todo sin la adecuación que se ha venido haciendo una cosa viene con la otra y mientras como dice el Regidor Fernández, mientras sea para darle mejor vialidad que fue el objetivo original, darle mayor vialidad a esa calle acuérdense que al principio, hasta no había unos tramos, entonces se iba a necesitar para indemnizar terrenos, para ampliar, para hacer banquetas, para poner arbotantes, para pintar las rayas amarillas para todo lo relacionado para darle mayor vialidad a esa calle, completarla en un principio y darle mayor vialidad, digo, es ilógico pensar en un criterio en que se hubieran quedado los posos y las bardas caídas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

En primer lugar, yo creo que hay que ampliar el puente peatonal, porque aquí estamos hablando de vialidad y creo que no caben automóviles por el puente, pero bueno eso sería tema de un poquito más adelante.

A Juan pueblo, que yo era Juan pueblo cuando se presentó este proyecto, se nos dijo que con esos recursos se iba a ampliar Alfonso Reyes, eso fue lo que se nos dijo al pueblo, que no alcanzó que porque no quisieron que se les pagara en fin, había recursos legales por parte del municipio para hacer que se cumpliera esto del presupuesto, el hecho es que no se hizo y aquí estamos. Número dos, aquí hay otro problema muy serio en el planteamiento que se está haciendo en éste acuerdo dice: la realización de un puente peatonal en la avenida Alfonso Reyes en la colonia Bosques del Valle...

Comentarios fuera del micrófono.

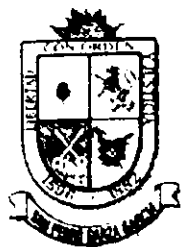
Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez

Compañero Salvador, estamos en la discusión de Monte Falco, el dictamen anterior...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Monte Falco.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Es Monte Falco.



Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El 18.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Monte Falco

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El punto dieciocho, el diecinueve es el del puente peatonal.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Bueno, entonces, se va a utilizar el mismo recurso en el siguiente, pero ya entraría en el otro tema, déjenme ver dónde está.

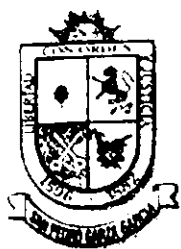
Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Ok, pido una disculpa porque estaba yo viendo el otro acuerdo, pero el principio se aplica igual, es decir, no es una obra que originalmente se hizo para la ampliación... déjenme nada más revisarlo... si no que esta es una adecuación vial, entonces me quedo con el argumento inicial y pido una disculpa porque estaba viendo el siguiente acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Ortega y Gasset dijo y dijo bien "yo y mi circunstancia", si bien ese dinero es para ampliar Alfonso Reyes, de momento no podemos hacer nada, es muy poca la cantidad destinada a Monte Falco, sugiero no perdamos más el tiempo, apoyemos a los compañeros de Hacienda y demosle a los vecinos de Monte Falco una mejor vialidad, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, lo que mencionaba ahorita Jorge, era importante establecer si en verdad se creo o se tuvo esa deuda para Alfonso Reyes especificamente, si así fue y si se estableció sin FIDEICOMISO o no se estableció así, esa es la... si así se estableció, entonces ahí le doy la razón a mis compañeros, si únicamente se estableció para cualquier obra que se ocupara en Alfonso Reyes, entonces si entraríamos en poder autorizar el cambio de destino de estos recursos pero en eso si tengo la duda igual que Jorge que se aclare bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Va a contestarle antes de ceder el uso de la palabra al Gerardo Canales y Jorge Fernández, el Tesorero le va a contestar a...

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, mira realmente... Jorge si está un poco confuso en ese sentido, originalmente y los títulos así dice para la Ampliación Alfonso Reyes, pero lo que están ahorita ustedes acordando, precisamente es correcto, también porque ya se llevó el asunto a los tenedores y ya nos aprobaron que esos remanentes de esos recursos fueran utilizados en obras viales de Alfonso Reyes, así está ya, es el rectificado, el título ya está formalizado... o sea hubo un evento posterior, originalmente sí era para la Ampliación de Alfonso Reyes y después como ya no hay Ampliación de Alfonso Reyes, nosotros solicitamos que el Comité de tenedores junto con el fideicomiso e incluso nos acompañó los calificadores de riesgo, en el sentido de que ellos les daban también la certificación a los tenedores de que no se iba a ver afectados en sus derechos, entonces aprobaron y en los títulos se cambio en el sentido de que ese remanente se pudiera utilizar en las vialidades de Alfonso Reyes, así es como esta.

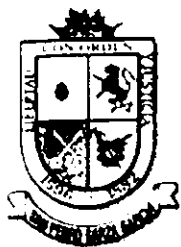
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

O sea, legalmente está cubierto el poder utilizar los recursos en otra vialidad, únicamente necesitaba ir cualquier representante del Municipio, pedir ese cambio de fin de esa deuda con los tenedores, únicamente cualquiera pudo haber ido.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: De hecho el Síndico Primero nos acompañó... digo, se hicieron todas las formalidades para cubrir como te digo los requerimientos de la Comisión Nacional Bancaria de valores que también esta involucrada en esto.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, la duda era porque si en determinado momento se pidió permiso al Ayuntamiento para contraer una deuda para un determinado fin... si cambia el fin debió el Ayuntamiento haber autorizado a la persona para ir a cambiar el fin de esos recursos, digo, es mi opinión, no sé si así sea, pero valdría la pena verlo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Si, yo quiero insistir en el beneficio de principio social y el principio de fluidez en la avenida, independientemente si es ampliación o si es una adecuación vial, las dos opciones nos llevan a mayor fluidez en la avenida y por lo tanto a un beneficio social en el sector, el dinero guardado no tiene utilidad, no tiene utilidad, entonces debemos de utilizarlo, en qué opción, o sea, a lo mejor la mejor opción sería utilizar ese dinero en la Ampliación de la avenida, lamentablemente ese dinero no es suficiente y dejaríamos los pozos y las bardas caídas lo cual no tiene sentido y no tiene el beneficio social que se esta buscando, entonces por eso creo que deberíamos de aprobar este dictamen si las posiciones ya son inamovibles ya no tiene sentido discutir dado que están fijas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Realmente tenía yo otro pensar, porque en un principio a mi también se me había dicho de que los certificados bursátiles eran para Alfonso Reyes, no para la ampliación de Alfonso Reyes, claro que estoy consciente de que si de plano no se va a autorizar la ampliación Alfonso Reyes, se puede solicitar la autorización a los tenedores y en su caso venir aquí y nosotros autorizarlo, que en su momento yo estaría de acuerdo, pero el problema es que este dictamen a mí pensar... ya se qué todo se hizo pero la cuestión es de que yo tenía otro pensar... porque desde un principio me habían dicho que era el destino de Alfonso Reyes y no era necesario pasar por los tenedores, por qué tanto el puente peatonal, como la rotonda, como la adecuación vial cabían en los requisitos de los certificados bursátiles, ahora me están diciendo que es para la Ampliación de Alfonso Reyes, estoy de acuerdo pero no esa ampliación de Alfonso Reyes... pero digo, primero habían dicho otra cosa, que sí cabían y ahora dicen que no caben y que tenemos que pedirle la autorización a los tenedores... *Comentarios fuera del micrófono...* no, la cuestión... la cuestión es que a mí se me había dicho que no era necesario pedir la autorización de los tenedores porque cabía en los certificados bursátiles, o sea la cuestión es de que... yo realmente estoy un poco confundido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más... porque aquí hay algo que se ha mencionado dos veces, que se fue y se solicitó la autorización a los tenedores para que se modificara siempre y cuando fueran obras en Alfonso Reyes. eso no fue lo que nos dijeron cuando se iba a hacer la GASA en Vasconcelos y me remito al Acta, ahorita nos están diciendo una cosa y la vez pasada nos dijeron otra.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Cuando se presentó en aquel entonces el proyecto para la GASA en Vasconcelos y Lázaro Cárdenas como no, si se mencionó... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Exactamente, pero se nos dijo que se podían utilizar en otra obra y ahorita se nos está diciendo que la autorización...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, precisamente... bueno te voy a esperar, e inclusive en aquel entonces se autorizó por parte de los tenedores para hacer la GASA... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No señor, con todo respeto... no se dijo que para la GASA, se dijo que para cualquier otra obra y ahorita se nos está diciendo que se autorizó para otras obras en Alfonso Reyes y para no metemos en una discusión me voy a remitir yo a los expedientes y lo comentamos en la próxima sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguien más desea hacer uso de la palabra, la Regidora Tere Morales y en seguida el Regidor Sergio.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

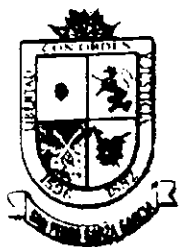
Aquí en la mesa han mencionado mucho de que fueron a hablar con los tenedores y consiguieron un cambio, en estos dictámenes que nos pasaron no viene ni el acuerdo de los tenedores ni la información que están mencionando, entonces yo quisiera que se retire el dictamen o que nos presenten ahorita esa información para poder todos tener, información escrita de esa reunión que tuvieron con los tenedores y la definición completa del asunto y si no pues bueno se vota, es una sugerencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Comentario fuera del micrófono.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Estoy con mi compañera Tere Morales y con Salvador... bueno, lo que dice mi compañero Salvador de que se contradicen las cosas y acá con Teresita de que se retire mejor el dictamen.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí yo creo que para algunos de nosotros como dice Jorge, existe algo de confusión, porque el procedimiento... le decía ahorita mi opinión y yo quisiera saber cuál es el procedimiento correcto, porque no podemos nosotros utilizar recursos antes de que nosotros mismo estemos autorizando el cambio de esos recursos, porque una cosa es lo que digan los tenedores de bonos, como se les llame, y otra cosas es lo que nosotros queramos, entonces si nosotros no hemos variado el fin por parte de este Ayuntamiento no varia el fin para lo cual quisimos que esos recursos el total no una parte... entonces pues, estamos en cierto punto haciendo una cosa primero antes que la otra, entonces, para mí punto de vista es incorrecto y creo que debemos de verlo bien, no se si me explique.

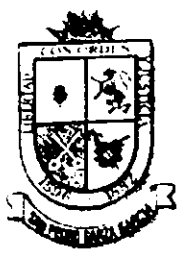
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quiero mencionar que siempre que se ha visto o se ha analizado la situación de cambio de uso de esos recursos se ha ventilado por la misma Comisión de Hacienda, la Comisión sí lo ha visto, si lo ha aprobado y de ahí la solicitud de los tenedores para hacer el cambio de uso de esos recursos que tiene la aprobación y está en el pleno la autorización, aquí estamos... para si es necesario que se te aclaren las dudas te las aclaramos, los recursos que fueron obtenidos originalmente de acuerdo al prospecto de información según los inversionistas dicen que iban a ser utilizados para la ampliación de la avenida Alfonso Reyes, sin embargo, se han obtenido las autorizaciones... cada vez que se va a buscar un destino distinto, se ha visto a través de la Comisión de Hacienda, se les ha pedido la aprobación de los tenedores y se ha obtenido la aprobación de los tenedores conforme a los Reglamentos de la Comisión Nacional Bancaria de Valores y ahorita lo que estamos haciendo es explicar aquí y el hecho de que todos mundo tenga en sus manos un dictamen que fue aprobado por la Comisión de Hacienda por eso lo estamos subiendo aquí al pleno, si hubo un acuerdo de Ayuntamiento en la administración pasada y este Ayuntamiento puede tomar decisiones, yo creo que no tiene que ser... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No se trata de un juicio de lesividad, ni un acuerdo anterior, lo que... *Comentarios fuera del micrófono...* no, de ninguna manera, lo que pasa es, cuál es el procedimiento que está siguiendo y si es el correcto, mira, por este Cabildo no pasó nunca el darte permiso para que fueras a decirle a los tenedores que querías cambiar el destino de los... de esos recursos, no pasó, pasó que me estas pidiendo permiso para que se destinen a otra cosa pero no para que fueras con los tenedores a cambiar el total de los recursos por aquí no pasó, entonces esa es mi duda si es correcto o es incorrecto, cuál es el procedimiento para variar el objeto de eso recursos, si hiciste el procedimiento correcto adelante que se me explique si no, pues no que dice



el fideicomiso, dice que ese es el procedimiento correcto o no, si nada más necesita la Comisión de Hacienda o si necesita aprobación de Cabildo, o sea tengo dudas es por eso que igual comparto con mis compañeras... tienen razón, no estoy en contra de que se cambien los recursos pero que se haga de la forma correcta únicamente.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, se hizo de la manera correcta porque inclusive cuando hemos autorizado obras con esos recursos, se han aprobado aquí en el pleno, sí, porque se han autorizado y se han aprobado a través de dictámenes de la Comisión de Hacienda y aprobados aquí en el pleno, por eso los procedimientos si son los correctos, se ha cumplido con toda normatividad y legalidad y todo para la transparencia para la autorización de estos recursos, ahora que si esta en juicio de que a los ciudadanos en el 2001, cuando se emitieron estos certificados se les había dicho que era para la autorización de ampliación de Alfonso Reyes y ya vimos de que no se pueden utilizar esos recursos y que nos esta constando dinero tenerlos parados porque no se pueden hacer pre-pagos, sí, entonces lo que se está buscando hacer, en lugar de tenerlos en Tesorería ahí parados... se están utilizando con la aprobación de los tenedores en otras obras públicas, sociales... de beneficio social que las que se están presentando en su mente, entonces yo no veo porque tanto... guato.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regido Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Un comentario, a mí me extraña que... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí, aparte la importancia de la obra es trascendental aquí, porque está Monte Falco, es la entrada a la colonia Prados de la Sierra y posteriormente se hizo una avenida muy amplia que sube hasta Villa Montaña, es un conector con Villa Montaña tiene muchísimo, muchísimo tráfico, mucha vialidad, este punto es inseguro y es muy importante que se hagan estas adecuaciones, pues que yo creo que no hubiera ningún sampetrino que viendo los beneficios que traería se opondría a que se hiciera esta obra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Yo quiero mencionar, que de estas emisiones bursátiles... pues, si ya se pudo negociar y se hizo algo en la rotonda de Alfonso Reyes y Real San Agustín que costó \$7, 500, 000, yo creo que con ese dinero se hubiera



podido indemnizar de ese tamaño de lotes otros 3 o 4, o más pequeños que existen acá por Neil Armstrong y Alfonso Reyes, en Jerónimo Siller etc., que pueden costar menos, pero bueno que lástima que no se continuo con ese proyecto, por otro lado esta obra me parece magnífica y el costo creo que también lo pudieron haber visto en el programa "Aquí decidimos juntos" son \$48, 000, 000 de techo financiero para hacer obras en las colonias u obras comunes, si también se les está metiendo dinero de parte del programa "Aquí decidamos juntos" a arreglar la Casa de la Cultura, el Auditorio San Pedro o "x" o hacer otras avenidas comunes y otras obras comunes, pues creo que también esto podría haber entrado en ese presupuesto, ahora si tenemos otros recursos adicionales por éste montos yo creo que sí sería importante destinarlo a esta obra a mí me encantaría que se hiciera con otros recursos porque no me queda claro que deba de ser con estos, si me quedara claro, pues con todo gusto lo autorizaba, esa es mi opinión.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo sostengo el dictamen y vamos a ponerlo a consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero está pidiendo el uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo nada más quiero acordarme de una anécdota de hace muchos años de otras épocas y de otros tiempos de nuestro querido país, en que un Alcalde le reclamó al Alcalde siguiente y le dijo "ya ni la amuelas nada más me dejaste \$500 pesos en caja... y dijo, a caramba no los ví", no me explico como andamos pagando con dinero financiado una deuda de \$690, 000 o sea la necesidad de gastar \$690, 000 hay que gastarlo con dinero del financiamiento que estaba destinado para otras cosas, pero en fin la decisión no la tenemos nosotros, la postura nuestra esta muy clara.

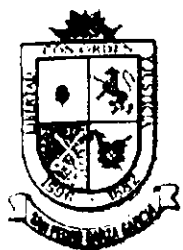
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí también viene la... en el futuro... hacer algunas obras con financiamiento, también de ahí podemos nosotros ver prioridades y ver estas dos obras que están pendiente y no necesariamente ponerlas en este presupuesto de los certificados bursátiles, sino ponerlas en el financiamiento que ya tenemos y que vamos a pedir al Ayuntamiento y que ahí no hay ningún problema o sea no... aquí en el dictamen que se nos presentó, trabajo otros en el edificio de Independencia y Corregidora \$9, 000, 000 de pesos, estamos hablando de \$9, 000, 000 de pesos y se está proponiendo Monte Falco \$ 690,180 pesos, o sea hay que ver... no estamos en contra pero si ahorita me lo pones a consideración te lo voy a votar en contra porque no me queda claro.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, te lo voy a aclarar Sergio porque no se... como dice Salvador, no se como abrir el ostión chihuahua, mira Sergio, estos recursos si los quieres



utilizar en otras obras tienes que iniciar todo el procedimiento desde convocar asamblea de tenedores de ir a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria de Valores etc., volver a presentar todos los proyectos, entonces estos recursos están autorizados para utilizarse en obras sobre la avenida Alfonso Reyes, ok, no sobre otros, ahorita como esta aprobado por los tenedores, se puede utilizar para obras sobre la avenida Alfonso Reyes, no se pueden utilizar los recursos para proyectos de "Aquí decidimos juntos" porque son otras cosas muy distintas y los recursos que van hacia las colonias que para la obra pública que tiene el Municipio y la otra como decía Salvador Benítez, de gastar por gastar, tampoco es gastar por gastar Salvador, por qué se está buscando solucionar un problema para los ciudadanos, no es gastar por gastar, tener el dinero parado nos cuesta más que utilizarlo.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Perdón... creo que nunca lo he ofendido Síndico y creo que exijo exactamente el mismo respeto para mí, si mis compañeros ofende a otras personas allá ellos, pero yo a usted no lo he ofendido, dije que no quedaba claro y voy a darme a la tarea de estudiar el fideicomiso de Alfonso Reyes, voy a darme la tarea de estudiar también los certificados bursátiles, pero si existe algún mal manejo, o existe algún paso que se brincaron, no voy a decir que lo hicieron de manera incorrecta, pero tampoco puedo decir que lo hicieron de manera correcta, dije que ahorita lo voy a votar en contra por qué no me queda claro, al igual que no le queda claro a algunos que tenían otra idea y que ya cambiaron de postura, pero sí exijo el respeto, porque lo que me ha caracterizado siempre es respetarlo a usted aquí en la mesa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, esta a consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

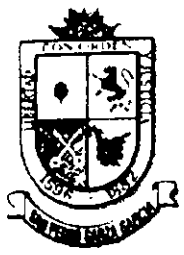
Voy hacer una moción, lo voy a retirar, para darle oportunidad a los que no entienden...

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y el que sigue.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Julio...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Gerardo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez

Y dada que las dudas persiste el siguiente dictamen también tiene que ver con esto, para que no exista el mismo problema, pues habría que retirarlo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

También lo retiro el siguiente dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perfecto, habiendo concluido el punto siete del orden del día continuando con el **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrita primeramente: la Regidora Tere Morales, adelante.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, aquí es una petición, una solicitud básicamente es en el sentido que todos siempre se han enfocado, mis compañeros, en siempre considerar solamente la revisión de un Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo, algunos compañeros aquí presentes y su servidora tiene la inquietud de presentar próximamente un proyecto de Iniciativa de Reformas y Modificaciones al Reglamento de Uso de Suelo y Construcción de la Zona de Montaña, para que a su vez lo estudie y lo analice la Comisión de Gobierno y Reglamentación así como también quisiera mencionar que una servidora y algunos otros compañeros tiene la inquietud de realizar o que pudiera concretarse el Reglamento de Construcción que es muy importante ya en éste Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

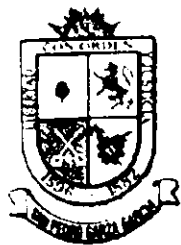
Sí, yo nada más quisiera manifestar mi apoyo a la moción de mi compañera Tere, yo soy una de esas personas y nos ponemos a ver este asunto próximamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Lilia Leticia en el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también soy una de las personas que votaron en contra y me quiero sumar al trabajo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.



Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo también.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Licenciado Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Bueno, nada más para aclarar qué asunto iba a estudiar perdón, no entendí.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Lo voy a repetir nuevamente, por qué yo creo... o hablo muy rápido, o me explico en otro idioma, voy a tratar de procurar hablar más despacio. lo que estoy mencionado es de que siempre se ha enfocado el estudio y análisis solamente el Reglamento de Zonificación y Cambios de Uso de Suelo, lo que yo digo es que hay unos compañeros y una servidora que tenemos una inquietud en que también se tenga que revisar y hacer Reformas al Reglamento de Construcción de la Zona de Montaña y aparte adicionalmente que se presentara la Iniciativa a Gobierno y Reglamentación igualmente es el poderse concretar dentro del termino de esta administración el Reglamento de Construcción en San Pedro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

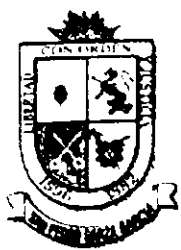
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Aprovechando, porque como quiera estoy en asuntos generales, aprovechando este punto, desde un principio comenté que el compromiso de los Regidores que votaron en un momento en contra, es hacer una propuesta y en ese sentido va, la cuestión por eso pregunto a Tere en qué sentido iba, porque nada más está enfocado al área en la montaña, y a final de cuentas, digo, creo que si van hacer trabajo también en el Plan de Desarrollo Urbano porque a final de cuentas fue lo que rechazamos el Reglamento de Desarrollo Urbano y enfóquense en ese sentido y de ante mano desde el momento en que el Regidor Roberto Treviño mencionó la propuesta, pues en un momento dado, estuvo de más aunado que si ustedes ya había asumido el compromiso, no solamente del Reglamento de Montaña sino de todo, nada más que quede bien claro que si es de todo o nada más de la Montaña...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Voy a volver a repetir todo desde el principio porque yo creo que no fui escuchada en su totalidad, aclaré que siempre se ha revisado solamente el Reglamento de Zonificación y Cambio de Uso de Suelo, yo estoy haciendo la mención así como tienen la inquietud otros compañeros y una servidora en



realizar una Iniciativa del Reglamento de Construcción en la zona de Montaña, igualmente se presentara un Reglamento de Construcción para la Comisión de Gobierno y Reglamentación y en esta mesa ya se concretó la revisión y el nuevo proyecto de estudio y análisis para la Comisión de Desarrollo Urbano y donde queda contemplado tú punto Jorge que te preocupa, que a mí también me preocupa y aparte estoy adicionando más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más para constancia, si al día de hoy estuviera aprobado el nuevo Reglamento, ya no se estaría construyendo en la montaña como se está construyendo ahora, pero espero que en los próximos meses o semanas no se cuanto, contemos con la Iniciativa para llevar a cabo el procedimiento y gracias a esto vamos a perder alrededor de 3 o 4 meses porque van a seguir habiendo construcciones en la montaña, porque esas modificaciones al Reglamento de Montaña ya venían contenidos en la propuesta anterior.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Treviño y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

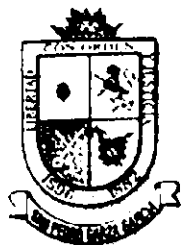
Yo celebro la Iniciativa que la Regidora Morales... nada más que si yo le pediría que... las grandes cosas se hacen paso por paso, no vayamos a querer resolver todo... *Comentarios fuera del micrófono...* para no tratar de hacer todo al mismo tiempo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero mencionar, que este comentario que se está haciendo, esta propuesta estamos en derecho de hacerla y claro que nosotros estamos muy interesados en que la montaña y todo el Municipio esté protegido y esté bien y la verdad es que bueno nosotros estuvimos trabajando también pero como ya lo dije anteriormente aquí al compañero Salvador, pues no se dió oportunidad de hacer las aportaciones y la ciudadanía pidió que permaneciera el Reglamento de Montaña, obviamente y lo reconozco es perfeccionable, sí se puede perfeccionar, todo es perfectible, entonces vamos a trabajar sobre eso, eso tengan la seguridad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuando en asuntos generales esta pendiente la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos... declina.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Ya no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Salvador Benitez.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo tengo tres pequeños temas... bueno dos pequeños y uno un poquito más grande. La primera nada más es verificar o confirmar si efectivamente el Licenciado Sergio renunció a la Comisión de Desarrollo Urbano, porque en la sesión anterior lo dijo, luego aparecieron unas comparecencias en la prensa y ahorita se dice que sí, no se si renunció o no renunció.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

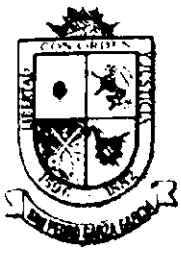
Yo presenté una carta al ciudadano Alcalde, hasta que el ciudadano Alcalde no presente la propuesta que es facultad de el Cabildo, hasta ese entonces yo sigo siendo presidente de la Comisión.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Excelente, gracias; segundo tema es una solicitud ahora que se inauguró el nuevo edificio de oficinas municipales y de estacionamiento, sí me interesa tener una idea de cómo se va a manejar el ingreso por estacionamiento, porque si nos vamos a manejar a boletitos, pues francamente el estacionamiento se puede convertir en una caja chica, porque para llevar el control de eso es imposible, yo creo que aquí debemos de hacer dos cosas que habíamos planteado desde un inicio; número uno, que se plantee ante la... el Consejo de la Judicatura Estatal que nosotros tengamos la administración del estacionamiento de las oficinas administrativas y que se cobre; y número dos, que este estacionamiento se concurse un sistema de cobro automatizado o se concesione de tal forma que tengamos una transparencia en los ingresos que se van a tener por el estacionamiento, eso porque precisamente en el estudio que se hizo de la viabilidad de este edificio, por cierto, que aparentemente se gastaron \$9, 000, 000 de más... *Comentarios fuera del micrófono...* del que es prácticamente un... casi un 30% más de lo presupuestado originalmente y ya se nos sale del programa de recuperación que habíamos tenido, debemos de alguna forma de tener claridad en esos ingresos para que se utilicen precisamente al pago de la deuda contraída y también que lo antes posible procedamos a obtener el ahorro que se planeó a trasladar oficinas administrativas por las cuales se están pagando renta y ese fue también el compromiso que hicimos cuando aprobamos ese financiamiento y la tercera...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para aclarar Salvador, en la Comisión de Hacienda estamos viendo desde hace como, más de 2 meses en la forma de pago y están viendo las opciones, o si realmente se esta contemplando de ese lado, la otra es que de los \$9, 000, 000 desde diciembre se mencionó en el presupuesto de egresos, o sea al final de cuentas si sabemos que el estacionamiento cobro más de \$9, 000, 000 lo sabemos desde diciembre y lo que comentas lo del peaje, pues ya se está viendo en la Comisión de Hacienda desde hace 2



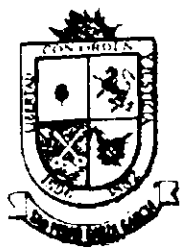
mese creo que ya llegamos a una resolución te invito para que acudas a la Comisión de Hacienda aunado porque tienes muchas dudas al respecto.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Soy miembro nada más que no voy, porque, pues como no le hacen a uno caso, pues para qué voy, bueno... entonces el tercer punto que tengo está relacionado con la problemática del famoso proceso de alumbrado público en el Municipio, el 14 de marzo del 2006, hace ya más de un mes le envié una carta recibida en la misma fecha al Ing. Oscar Guevara Salazar que dice lo siguiente:

En virtud de que durante el mes de febrero debió de haber quedado concluido el programa de instalación de 250 circuitos con ahorradores de energía y sistema de comunicación le agradeceré me indique la ubicación de cada uno de los circuitos, el número de medidor que corresponde a cada uno de ellos y el número de contrato con la Comisión Federal de Electricidad, así mismo el número de luminarias en los circuitos y su capacidad en watts antes y después de instalar el quipo ahorrador.

Esto lo solicité porque la inversión que hicimos de alrededor de \$20, 000, 000 de pesos pues suponía que nos iba a dar un ahorro alrededor de un 25% o un 30% en el gasto de energía, creo que eso es algo que para el día de hoy ya debería de estar anunciado con bombo y platillos. sin embargo, no hemos recibido ninguna información de ese programa, hace algunos meses me criticaron porque decían que yo estaba nada más atacando al programa y no hacia nada, bueno también quiero comentarles que tengo presentada una denuncia penal contra quién resulte responsable por las asignación de un contrato sin haber llevado concurso alguno en donde la empresa RQ Consultoría Técnica S. A. de C. V. designó a su empresa hermana Lumidim de México S.A. de C.V. como la empresa con la que se continuarán otorgando los servicios de tele-gestión, de tele-control, tele-medición y control inteligente en sistemas de alumbrado, eso fue suficiente para que se le asignaran a la otra empresa los contratos sin concurso y sin llevar a cabo ningún procedimiento de licitación, eso nos ha costado... y si además en esas siguientes compras compramos por encima del precio que habíamos adquirido anteriormente, eso está denunciado en la Agencia del Ministerio Público Investigador de Delitos Patrimoniales para funcionarios públicos, bajo el expediente 11/06/3 y si algún miembro del Ayuntamiento desea adherirse a esta causa bienvenido, ahí estamos en eso, recibí una carta de Intelliswch que está relacionada con algo que se denunció hace mucho y era... y aquí lo presentan que se iba a alterar las balastras, con el sistema que se presentó. Sistema, este que dice aquí Lumidim o no se que, las balastras en la interconexión están cortadas y está hecha una conexión, yo pregunté cuando vimos este problema, yo le hice llegar a un señor Jaime Catan, si mal no recuerdo una empresa.... porque esa si es la que produce los balastros, que si se sostenía la garantía en caso de que se alterara el cableado del balastro y dijo que no, entonces a mí me interesa saber si con todo el proceso que se hizo nos siguen sosteniendo la garantía de los balastros por qué compramos 7,000 balastros y creo... no lo he confirmado porque eso me llegó a un nivel muy por encima, que hace unos días compramos otros 1.600, entonces parece que esto es gritar al aire, parece que estamos neceando, creo que ya me podrían haber dicho Licenciado Benítez, o señor Regidor, o simplemente Salvador, o necio... así, necio aquí está toda la información, está mal mira aquí esta el 25% que te ofrecimos, aquí está ahorrando el sistema de control inteligente está funcionando al 100% perfectamente desde hace tanto tiempo, porque he presentado evidencias de circuitos mencionados dos veces, pero parece que esto no hace eco y también parece que yo estoy



representando un interés, lo cual quiero dejar claramente y nuevamente que yo no represento los intereses de nadie, este asunto requiere una aclaración, requiere una presentación y requiere que todos lo tengamos muy claro que efectivamente ese programa está funcionado desde febrero porque yo creo que era para ya haberlo inaugurado con bombo y platillo y yo no veo ni la inauguración, ni informes, ni los ahorros, ni veo nada ojalá que lo podamos tener pronto y ojalá que yo pueda decir Salvador te equivocaste.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Alcalde quiere hacer uso de la palabra en seguida.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Señor Regidor, no le voy a decir nada más, nada más una precisión con respecto a las garantías, el proveedor del sistema Lumidim dijo que asumía la garantía de las luminarias, independientemente de que se hubieran modificado... o sea el municipio tiene garantizado el buen funcionamiento de las luminarias independientemente de que Sola Basic haya sido el proveedor original, eso está en el contrato de adquisiciones.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Voy a revisar al contrato señor Alcalde.

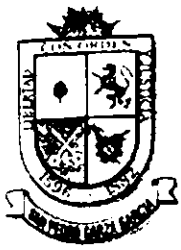
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: De acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En seguida en el uso de la palabra el señor Roberto...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: La Comisión de Transparencia tuvo una serie de juntas y de sesiones con el Secretario del ramo, yo no conozco, no sé si ya concluyeron... no han concluido... hay una conclusión, hay una... ¿en qué quedó?

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No hubo una conclusión porque tampoco hubo una información completa, nosotros pedimos la colaboración también de la Comisión Federal de Electricidad, desgraciadamente no contamos con los funcionarios y el asunto... nos distrajimos en otros temas y quedó al pendiente, sin embargo yo he pedido en otras ocasiones explicaciones como Regidor y no he recibido todavía la información completa de cómo quedó finalmente este asunto, desgraciadamente señor Alcalde, se sigue haciendo ruido en torno a esto y no hay nada mejor que una presentación en donde se nos indique claramente, estos son los watts que consumió el Municipio, estos eran los sistemas que tenía... en fin qué se hizo, o sea es una obra muy importante para que simple y sencillamente a estas alturas cuando debió de haber



quedado terminado en febrero y a lo mejor ya quedó, pero sinceramente si hubiera sido una obra mía yo la hubiera puesto en el Sierra Madre.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En seguida... es sobre el mismo tema, el Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más aclarando, yo también estoy en la Comisión de Transparencia y al final de cuentas sí vino Oscar Guevara, vinieron los de la Comisión Federal de Electricidad y nos dieron una explicación, yo no sé por qué, realmente... creo que algunos teníamos diferente sintonía yo en mi parecer lo que se nos informó tenía una sintonía de que todo está bien, la cuestión es de que nunca llegamos a una conclusión, no se por qué, creo que ahí vale la pena que el Presidente de la Comisión en dado caso... debemos de llegar a una conclusión porque la información se tuvo ahí nada más... sí, faltó más, digo pues vale la pena terminarlo o dejarlo inconcluso no sé.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En seguida el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Declino por falta de tiempo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Julio.

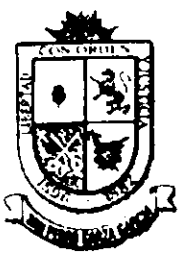
Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí, yo quiero hacer nada más mención respecto a un artículo que salió en el suplemento Sierra Madre, que molesta a vecinos y también a Municipio la tala de árboles, esto gracias a que no pasó el Reglamento, porque en el Reglamento actual tanto que queremos cuidar la sierra Marcela como tú lo dices, aquí está, el Reglamento actual permite que hagan estos destrozos, árboles que tiene más de 70 años de viejos que los tumben de "pe" a "pa" y no hay manera para negarse el permiso, aquí está... yo les voy a recomendar que lean esta sección vienen las entrevistas tanto a los ciudadanos como a la gente de la administración, era un comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Quiero nada más contestarte con dos afirmaciones, primero el actual Reglamento prohíbe la tala de árboles, sí lo prohíbe, yo construí en la



montaña y me prohibieron quitar árboles, tan así que tengo un árbol dentro de mi casa; número dos, si hubiesen tenido la cordura para retirarlo en dos semanas hubiera estado listo el Reglamento de Montaña...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Qué bueno, te voy a replicar, qué bueno que lo dices primeramente te permite el remplazo, no te prohíbe... y dos, por eso insisto yo, te damos las dos semanas y saca el Reglamento.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Julio ya se negó, ya se negó...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ustedes pidieron una semana...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Estoy hablando yo...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y tienen...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Estoy hablando yo...

Comentario fuera del micrófono.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ustedes pidieron una semana y no nada más tuvieron una semana ya tuvieron un mes y no han hecho nada.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y tú qué hiciste Julio.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Por eso lo voté a favor, por qué yo no me involucre en su totalidad y confié...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Dijiste que ibas hacer muchos cambios...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo no dije...



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Cuáles cambios...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Y confié... perdóname tú estas levantando falsos

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Tú lo dijiste.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Yo lo voté a favor por qué yo no me enteré en su totalidad, no participé en todo y yo confié en mis compañeros, en el juicio de ellos.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez... ya no...

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Eso es una falsedad lo que tú estas... no es la primera vez que dices una mentira Diana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lety, tampoco...

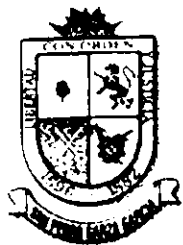
Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Nada más que se apliquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano y de Ecología, están siguiendo realmente las formulas que deben de seguir o están haciéndolo a criterio.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Ahí te dejo los daños, gracias a tí y a los otros compañeros...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Es operativo y tiene que checar, porque a veces no quieren ver, para ver si pueden seguir otro criterio que no sea el del Reglamento.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Eso es lo que va a evaluar los ciudadanos conforme a las decisiones que ustedes tomaron, eso es lo que van a evaluar los ciudadanos conforme a las decisiones que ustedes... ahí están las primeras quejas los primero reflejos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales...



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No me dejaron terminar, no me dejaron terminar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora me había pedido primero el uso de la palabra la Regidora, usted hizo uso de la palabra sin pedírmelo, discúlpeme, pero concluya.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Aquí el compañero Julio no deja hablar, mejor ya no digo nada, gracias.

Sindico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más una ilustración, porque a lo mejor no sabemos que es primero como dicen "si el huevo o la gallina", lo primero es la Ley y luego el Reglamento, que no me salga ahorita, de que si hubiera, si no se hubiera, la Ley se tiene que respetar y luego el Reglamento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Cuando se trata de tala de árboles así como dice Julio que se está haciendo, no se puede hacer nada más porque sí, no hay nada más Reglamentos Municipales hay Reglamentos Federales y Estatales en donde se prohíbe que se corten árboles que no se pueden cortar, desgraciadamente y eso lo afirmo, la tala de muchos árboles y el movimiento de muchas rocas y todo lo que hacen, lo hacen porque se lo aprueban en Desarrollo Urbano no porque si Desarrollo Urbano, se especifica que eso no se puede hacer, no se puede hacer, no porque... está incluido que no se puede hacer en cierta forma y con ciertos árboles.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Nada más te quiero decir Julio, así como ese encino que salió, hay una nota en el periódico que salió hace 2 semanas que nos daba la razón que estábamos gobernando para la ciudadanía, muchos ciudadanos están con nosotros, que no están de acuerdo en que se aprobara el uso de suelo, pero no tampoco voy a apapachar que me esté diciendo ustedes, ustedes, pues



entonces vamos a hablarles a los ciudadanos para que veas que estas con nosotros.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno insisto...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
No, no, no... es mi opinión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Va a replicar el Síndico.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Por eso insisto que las dos semanas que pidieron se les otorgue, las 2 semanas y saquen las modificaciones al Reglamento, punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Para hablar sobre lo que dijo... una réplica a la compañera Lety, y más bien es un apoyo, si ese artículo salió el 14 de abril... es de Felipe Díaz Garza donde dice que el voto en conciencia... los Regidores honran la democracia, nosotros nos debemos al pueblo y bueno, claro no hay por qué enojarse porque pensamos diferente, porque votamos diferentes, porque no seguimos líneas y realmente tenemos toda la libertad, las garantías individuales nos lo permiten votar y pensar diferentes si estamos convencidos pues aprobaríamos pero como no... ahora es una lástima que por pensar diferente... o por no aceptar una propuesta que aquí se vale, recibamos insultos de los compañeros, difamaciones y hasta se nos deje de saludar, es una lástima verdaderamente esta situación, ojalá pudiéramos manifestarnos de la siguiente manera y se nos respetara nuestra forma de pensar y nuestro voto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Sí, haciendo mención precisamente de que aquí hay gente que está muy dolida y lo toma personal, se acaba de someter a votación en pleno sobre la revisión y propuestas al Reglamento a la Comisión de Desarrollo Urbano, si el señor no puede estar en el mismo canal de un avance que ya se votó, que ya está en otro capítulo y que sigue todavía viviendo en el pasado, pues no sé, estoy perdiendo mi tiempo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez y en seguida la Regidora Lety Peña.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, yo me permití pedir el uso de la palabra porque leo entre líneas y no recibo línea, yo leo entre líneas, yo no recibo línea.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo digo... puedo hablar.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, claro.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo no estoy diciendo que usted reciba línea, yo dije que yo no recibía línea.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno.

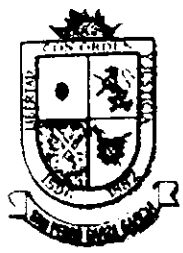
Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Que quede claro, yo no recibía línea, o porque no estamos de acuerdo con las líneas, yo no sé si los demás quieren aclarar, que lo aclaren, están en todo su derecho compañero, claro que sí.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Número uno... queda claro entonces usted no dijo que nosotros seguíamos línea, nada más para que quede bien la lectura entre línea que yo me permití hacer; número dos, posiblemente para ustedes es muy sencillo decir que no haya resentimientos, que no haya... desgraciadamente aquí uno de los Regidores... tú Roberto cuando se te preguntó que si habías visto el Reglamento dijiste que ni siquiera lo habías visto y votaste en contra y eso, eso no es solidaridad con gente que está trabajando; número uno, número dos se nos acusó mil veces que no se está viendo el Reglamento de Montaña, es falso está contemplado sobradamente el problema de la Montaña está contemplado, pero tiene razón ya se votó, yo no voy a vivir en el pasado pero tampoco que se diga que no hay una razón de resentimiento, sí hay una razón de resentimiento por qué, porque hubo mucho trabajo detrás de eso y es un trabajo porque simple y sencillamente por la falta de la intención y del deseo de tener un diálogo parlamentario... no hay Reglamentos perfectos, en el diálogo parlamentario los puede perfeccionar, pero hay que respetar el trabajo del que se da... de los que se dan porque somos varios a la propuesta, ojalá que no nos vuelva a pasar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, yo nada más quiero aclararte que si bien no estoy en la Comisión de Desarrollo Urbano, si estaba con el tiempo para checarlo tan es así que una semana antes que se lanzara el dictamen, lo empezamos a checar artículo por artículo, en la tarde después de 6 horas de estarlo checando se nos dice que va a pasar como estaba... yo no se por qué nos impidieron que siguiéramos checando, lo que si te quiero decir es que el hecho de que yo te pedí en forma encarecida de que lo retirar para evitar el proceso de regresarlo otra vez a consulta pública y tomar menos tiempo como dice Julio, ahora nos va ser tomar un proceso más largo que el que hubiéramos tenido.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Enseguida y para... si la Regidora Marcela Livas.

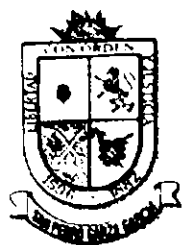
Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

En mi solicitud que yo hice en cuanto al Reglamento de Montaña, era que se incluyera y que se refortaleciera, no quiere decir que eso iba a afectar si se quedaba había cosas que no eran las adecuadas, pero había otras que sí las eran y para mí eran muy importantes, por favor esto no es una cosa de que por qué yo quiera o no quiera Julio, si nos vamos a echar culpas, pues todos la tenemos porque ustedes también la tienen, lo único que pasa es que la montaña, todo lo que se ha hecho, es porque se autoriza indebidamente porque hay también un Reglamento en donde no se pueden quitar todos los árboles que quitan, ni las rocas que quitan, pero como quiera se los aprueban, van y lo hacen sin permiso... hazlo al cabo después ahí se va, así dijo Ortiz Durán, Ortiz Durán hecho abajo toda una gran isleta de rocas y de árboles y ni permiso le dieron él fue y las quito y antes de semana santa y yo fui a dar con la granadera diciendo que no era correcto lo que estaba haciendo pero, pues lo que el aire a Juárez... desgraciadamente yo sé que si yo pedía que se quedara ese Reglamento y que se reforzara, no tenía nada que ver, yo no sentí que eso afectara al contrario, yo sentí que eso iba a ayudarnos a tener algo mejor para la montaña... las maquinas en la montaña, al que quiera llevárselas y el que las quiera... es un peligro, si así que se tiene que pedir permiso hacen todo el desgarrate que hacen y se tiene que pedir autorización, pero también a Desarrollo Urbano le vale si dan la autorización o no. las usan y no hay problema, por eso yo no quise que se quitar el Reglamento de Montaña, quise que se reforzara con todo lo que ellos dijeron y que estoy completamente consciente de que era correcto lo que ellos estaban diciendo, yo nada más decía que se reforzara, nada más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más, para qué volver a lo mismo, si esa obra que se acaba de hacer se hizo debajo de la cota 800 no se aplica el Reglamento de Montaña, ese es el gran problema que nunca nos quisieron escuchar, su Reglamento de



Montaña sirve nada más para el parque ecológico, no sirve para el área residencial porque es por encima de la cota 800, pero desafortunadamente no se escuchó la argumentación, ni modo ya paso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para retomar el tema, el tema es la tala de árboles no el Reglamento, entonces aquí estamos revolviendo peras y manzanas, entonces estamos viendo el tema... fue el inicial, tala de árboles y lo dije, primero esta la Ley y luego el Reglamento

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo lo único que quiero decirte Salvador, es que yo no me oponía a que se pusiera todo lo que se están agregando al contrario, pero eso no tenía nada que ver con lo otro, no iba a afectar a lo otro, qué bueno, la cota 800... si esto está debajo de la cota 800 indebidamente se hace porque hay declives y hay formas también ecológicas que se deben de respetar y esas no se respetaron ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Jorge Fernández es la última persona que esta anota en asuntos generales.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Ya lo comenté, espero que se saque un mejor proyecto de Reglamento creo que hasta ahorita no veo por dónde y espero que los que votaron en contra vayan en esa sintonía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 28 de Abril de 2006, y siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

28 de abril de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Sindicos.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.
C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Mariha Maria De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismaél Cariales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

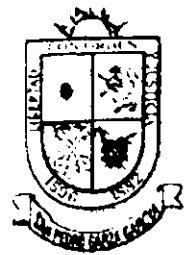
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**INDICE DE ACTA NO. 10
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE ABRIL DEL 2006**

ACUERDO

PAGINA

1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2006 del R. Ayuntamiento. **CON LA OBSERVACIÓN Y LA SOLICITUD HECHA POR EL SÍNDICO PRIMERO DE RETIRAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO E LA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....04**

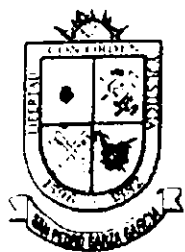
2.- Solicitud de dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....04**

3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....06**

4.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....07**

5.- Yo quisiera hacer aquí un paréntesis, y con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León voy a poner a consideración de este R. Ayuntamiento el acordar un receso de ésta Sesión Ordinaria a partir de ahorita para reanudar a las 10:30 con motivo de que hay una invitación de parte del Gobernador al Presidente Municipal en donde lo están invitando e inclusive a estar en el presidium de un evento ahorita con la presencia del Secretario de Hacienda el Lic. Gil... reanudamos ahorita inmediatamente. **APROBADO POR UNANIMIDAD....22**

6.- Propuesta hecha por el C. Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza, en que se turne su escrito a la Comisión de Desarrollo Urbano. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....25**



- 7.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva en leer nada más los puros acuerdos de los dictámenes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....26**
- 8.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....31**
- 9.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:
ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa “Por una Vida Digna”, para el año 2006, por un importe de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$ 526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que debe aportar el Municipio, se apliquen en la realización de las obras indicadas, dentro del límite de las cantidades que para cada obra se señala en el anexo al presente Dictamen, y que se inicien los trámites para su realización. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....33
- 10.- Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento, extender el tiempo de esta Sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....37**
- 11.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio y dejarla permanente mientras esté el Informe de Comisión de Hacienda... les parece que sea también para el Tesorero y para el Director para no estarlo poniendo a cada rato a su consideración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....38**
- 12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 99/00, en términos en que fue expuesto. Y CON LA ACLARACIÓN DE LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE CORREGIR LA PALABRA “ALAMBRA” A “ALHAMBRA”. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....40**
- 13.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 14/03, en términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....46**



14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 15/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....52

15.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 16/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....56

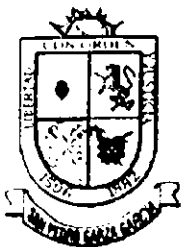
16.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 18/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....59

17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 19/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....64

18.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....68

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 25/03, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....72

20.- Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 26/03, en términos en que fue expuesto. Y CON LA OBSERVACIÓN HECHIA POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE AGREGAR EL "4" AL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS LAS



ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....77

21.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 27/03, en términos en que fue expuesto. **CON LA ACLARACIÓN HECHA POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE ACLARAR QUE ES UN ÁREA MUNICIPAL. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....81**

22.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 21/05, en términos en que fue expuesto. **Y CON LA ACLARACIÓN HECHA POR EL C. SÍNDICO PRIMERO, LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA DE QUE SE LE AGREGUE AL DICTAMEN QUE EL MISMO SINDICATO SE ENCARGARA DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE REFRENDO Y PLACAS CADA AÑO.- APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....85**

23.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 119/05, en términos en que fue expuesto. **CON LAS MODIFICACIONES HECHAS POR EL C. REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DE AGREGAR UN ACUERDO QUE SE PROCEDA A UNA ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y RECTIFICACIÓN DE COLINDANCIAS. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....94**

24.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 03/06, en términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....98**

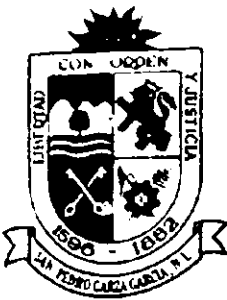
25.- Revocación del acuerdo tomado por éste R. Ayuntamiento en fecha 22 de marzo del año en curso, que versa sobre la propuesta hecha por C. Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas referente al otorgamiento de los subsidios para transitar con placas provisionales y lo correcto es que sea sin placas. **Si están de acuerdo y por las razones expuestas, aclarando lo que dice la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de al forma acostumbrada, es la revocación del acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....107**



26.- Revocación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de marzo del año en curso referente AL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS PARA TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.....110

27.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez. APROBADO POR UNANIMIDAD.....112

28.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS DERECHOS DE PERMISOS PARA CIRCULAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, en los términos en que fue expuesto. Y CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL DIRECTOR JURÍDICO, LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DE PRECISAR QUE ÉSTA ES UNA EXENCIÓN AL COBRO DE ÉSTE DERECHO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....113



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

San Pedro Garza García, N.L. a 28 de abril de 2006

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON P R E S E N T E

ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Regidor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 29 fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 23 fracciones IV y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano establece en su fracción II párrafo segundo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el mismo artículo 115 en su fracción V señala que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otras actividades: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y Otorgar licencias y permisos para construcciones.

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece que son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Que de conformidad con el artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, son atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Económico y Social, con base en las



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 en el apartado de Orden Urbano establece como objetivos los siguientes: Mantener un crecimiento armónico, ordenado y sustentable, garantizando la correcta proporción habitacional-comercial y entre áreas verdes y áreas urbanizadas; y Asegurar la legalidad y la transparencia en la toma de decisiones en los permisos de Desarrollo Urbano.

Por las anteriores consideraciones y dada la relevancia del orden en el crecimiento y el desarrollo urbano en el Municipio y toda vez que este Ayuntamiento recientemente efectuó un exhaustivo trabajo con la finalidad de actualizar la reglamentación en materia de zonificación y usos de suelo, mismo que, estimo, debe tener continuidad hasta que este cuerpo colegiado actualice el marco normativo que permita atender las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad, solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento realice el estudio y análisis y en su oportunidad presente ante este R. Ayuntamiento, para en su caso, la aprobación una Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ATENTAMENTE


C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES POR UNA VIDA DIGNA-2006

En sesión del día 28 de Marzo del año 2006, la Secretaría de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal las Obras Públicas en las cuales se pretende aplicar los Recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más la aportación que le corresponde al Municipio, por un monto de \$ 526,316 00, para el efecto de que se autorizara la realización de las obras relacionadas en el anexo adjunto al presente, y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, obras que se presentaron a la consideración del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual en fecha 13 de Marzo del año 2006, al aprobó la realización de las obras, lo cual permite tener acceso a recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto la relación de las obras, esta Comisión advierte la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del Municipio, por lo que se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de las referidas obras, y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente DICTAMEN.

ÚNICO. Aprobar que de los recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", para el año 2006, por un importe de \$ 10'000,000 00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$ 526,316.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que debe aportar el Municipio, se apliquen en la realización de las obras indicadas, dentro del límite de las cantidades que para cada obra se señala en el anexo al presente Dictamen, y que se inicien los trámites para su realización.

San Pedro, Garza Garcia: N. L. a 28 de Marzo del año 2006

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

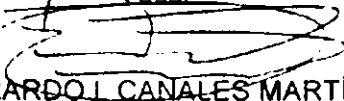
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA,
Presidente

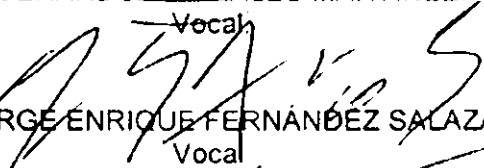
LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



ING MA TERESA MORALES RAMOS.
Vocal


C. GERARDO L. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- APLICACIÓN RECURSOS
ESTATALES- POR UNA VIDA DIGNA 2006
CGG/DARC/darc.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

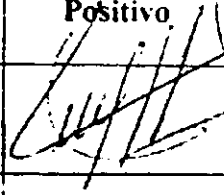

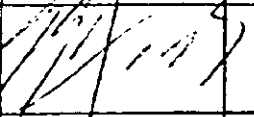
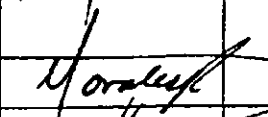

Sesión No. 127 Fecha: Marzo-28-06

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: AUTORIZACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS ESTADIALES

Ubicación: del Programa POR UNA VIDA DIGNA

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS ESTADIALES DEL PROGRAMA
POR UNA VIDA DIGNA SE DESTINEN A LAS OBRAS
SEÑALADAS EN EL ANEXO ADJUNTO POR LA CANTIDAD
DE \$10526,316.37

PROGRAMA "POR UNA VIDA DIGNA"

COLONIA:	OBRA:	MONTO:
Francisco I. Madero	Construcción de drenaje pluvial y banquetas	\$264,461.60
Linda Vista	Construcción de drenaje pluvial	\$2,014,542.43
Los Pinos	Recarpeteo de calles	\$245,913.19
Plan de Ayala	Pavimentación	\$179,185.16
San Pedro 400 La Cima Poniente	Construcción de andador y pasamanos peatonal	\$360,867.68
San Pedro 400 3o. Sector	Construcción de drenaje pluvial	\$973,669.20
Vista Montaña 6o. Sector	Construcción de escalones y banquetas	\$150,879.19
Fracc. Lázaro Garza Ayala	Construcción de drenaje pluvial	\$769,265.65
Santa Elena	Alumbrado y reja protectora para pluvial	\$169,028.06
Canteras	Pavimento de concreto, Calle Prol. Coahuila	\$305,275.97
Barrancas del Pedregal	Pavimentación de Privada Servidumbre	\$148,506.80
Lomas de Tampiquito	Construcción de muro de contención	\$157,508.93
Revolución 4o. Sector	Antiderrapante en calles y banquetas	\$609,404.40
Lucio Blanco 1er. Sector	Rehabilitación de parque	\$161,929.43
Lázaro Garza Ayala	Construcción Drenaje pluvial, Calle Agustin Siller	\$252,673.80
Av. Clouthier y Ruiz Cortines	Plaza Clouthier	\$1,015,093.64
Col. San Pedro 400	Construcción de Área Deportiva	\$1,848,064.68
Col. San Pedro 400	Segunda etapa Canal de Alivio	\$1,000,057.19

\$10,526,316.00



Hoja 10
Anexo 3

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 99/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No 99/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, respecto a la renovación de un contrato de concesión de uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante el cual se identifica bajo los lotes 08 y 09 de la manzana 003, el cual se ubica en la Avenida San Ángel No. 124 del Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Español en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Agosto de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, la cual manifestó que en fecha 2 de Octubre de 2005 vencería el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal que le fue otorgado el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que solicita la renovación del mismo ya que indica la solicitante que dicha área municipal es utilizada para tener acceso a su domicilio.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, consistente a la renovación de un contrato de Concesión de Uso de un área municipal con superficie de 404 92 metros cuadrados el cual se ubica en colindancia con propiedad de la solicitante la cual tiene su domicilio en la Avenida San Ángel Sector Jardines en el Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el área municipal en comento la adquirió este Municipio de San Pedro desde la autorización del Fraccionamiento San Ángel el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976. Dichos antecedentes se han verificado con la documentación que se guarda en el respectivo Expediente integrado para éste efecto confirmado lo aquí indicado.

Respecto a la solicitud de renovación del Contrato de Concesión de Uso de un área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, área que colinda con inmueble del solicitante el cual se identifica bajo el número de los lotes 08 y 09 de la manzana 003, el cual se ubica en la Avenida San Ángel No. 124 del Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Español en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio el Oficio No. JIBV/SEDUE/059/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006, recomendando lo siguiente *"Le informo que para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 008 y 009, existe una construcción y cuenta con entrada y salida hacia la Av. San Ángel en virtud de que por la calle Alambra es imposible el acceso al predio, y se tiene antecedente de un contrato de concesión de uso otorgado por la autoridad de este municipio, con fecha de 2001, por lo cual no hay inconveniente por esta Secretaría para dar seguimiento a la renovación de dicho contrato"*.

152



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue la renovación en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 404.92 metros cuadrados, a favor de la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará en forma retroactiva al día 2 de Octubre de 2005 fecha en el que venció el anterior contrato.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,469.26 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. MARÍA LUCÍA LÓPEZ CLARIOND DE MILMO no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM/MAGV/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



Dirección de Patrimonio

Fecha

13 / Marzo / 2006

Expediente *Varios* Nombre: *Franja San Angel*

Expediente Catastral:

Asunto:

Cupos de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<i>Ausente con aviso</i>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>Ausente con aviso</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionada al pago de una contraprestación conforme a la fórmula vigente.



Acta 10
enero 4

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 14/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 14/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de C. SYLVIA ESCAMILLA DE CARRILLO viuda de LUIS CARLOS CARRILLO VALDEZ el cual se identifica con expediente catastral No 16- 003- 005 ubicado en la Avenida San Ángel No. 240 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO para que manifestara a su derecho le correspondía.

En fecha 8 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, en respuesta del Citatorio que se le practicó, al cual respondió "cuál sería el fin de el terreno si en su defecto se hicieran las modificaciones requeridas".

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con dicha persona en la inteligencia de solucionar la presunta ocupación de un área municipal.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 005 ubicado en la Avenida San Ángel No. 240 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la

159



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/051/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 005, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar, cancelando el acceso y salida existente por la Av. San Ángel".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 311.42 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,359.07 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada

160



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

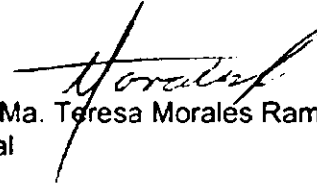
COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO DE EXPEDIENTE 14/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. SYLVIA ESCAMILLA viuda de CARRILLO, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 31142 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAGV/RTS



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Cooperación de la Ave. San Angel

Ubicación

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso
condicionado al pago de una contraprestación
conforme a la fórmula vigente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 15/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 004 ubicado en la Avenida Alhambra No. 114 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL para que manifestara lo que a su derecho le correspondía

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 004 ubicado en la Avenida Alhambra No. 114 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

2

163



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/052/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente. "Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 004, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regule la ocupación de un área municipal con superficie de 401.847 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,367.04 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

2
164



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARTO: Se le hace saber al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. ALFREDO A. GONZÁLEZ LEAL, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

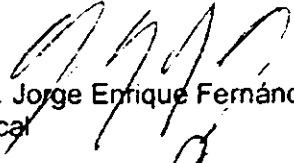
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 1503 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. ALFREDO A. GONZALEZ LEAL, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 401 847 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES
DPM/MAGV/RTS



Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Ocupaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la fórmula vigente.



Acta 10
año 2006

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 16/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 16/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 003 ubicado en la Avenida Alhambra No. 112 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 003 ubicado en la Avenida Alhambra No. 112 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

[Handwritten signature]
167



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/053/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: "Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 003, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuenta con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 316.16 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,516.75 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 75/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

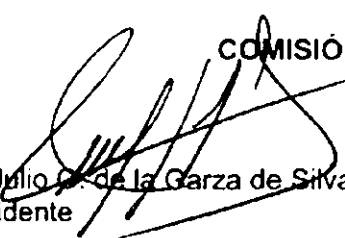
CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

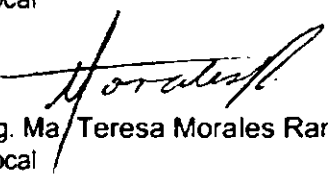
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

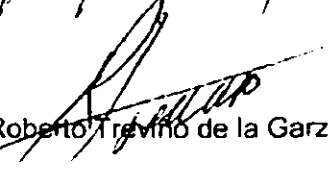

Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 1603 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. LUIS ALONSO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 316.16 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES
DPM/MAGV/RTS

169



Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Creaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesion de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la formula vigente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 18/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 002 ubicado en la Avenida San Ángel No. 110 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 002 ubicado en la Avenida San Ángel No. 110 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

171



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/055/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16-003-002, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 - 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 312.003 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 10,378.47 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

2

172



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARTO: Se le hace saber a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 18/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. MYRNA GUAJARDO GUTIÉRREZ, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 312.003 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAG/VRTS



Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente: Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Creaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la formula vigente.



4 (200) 1
4 n 2 x 0 2

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 19/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 19/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. DAVID DEL POZO REYES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 001 ubicado en la Avenida San Ángel No. 310 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatono con el fin de que compareciera el C. DAVID DEL POZO REYES para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. DAVID DEL POZO REYES en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. DAVID DEL POZO REYES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 001 ubicado en la Avenida San Ángel No. 310 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

[Handwritten signature]
175



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/056/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: "Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 001, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuenta con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regule la ocupación de un área municipal con superficie de 419.823 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. DAVID DEL POZO REYES.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. DAVID DEL POZO REYES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,964.99 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.). ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. DAVID DEL POZO REYES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

176



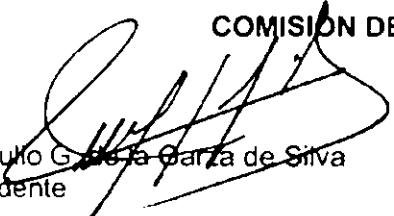
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. DAVID DEL POZO REYES.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. DAVID DEL POZO REYES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

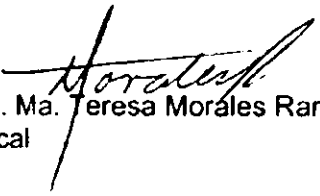
COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

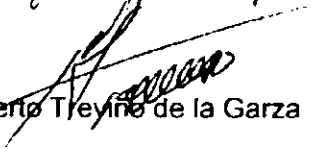

Lic. Julio Garza de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO DE EXPEDIENTE 19/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C DAVID DEL POZO REYES, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 418 8230 METROS CUADRADOS, ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES
DPM/MAGV/RTS



Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Variar Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Creaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la fórmula vigente.

AcL 10
JULIO 9



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 21/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. JANE NADER DE KAUN el cual se identifica con expediente catastral No 16- 041- 004 ubicado en la Avenida San Ángel No. 180 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autonzación del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. JANE NADER DE KAUN para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. JANE NADER DE KAUN en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. JANE NADER DE KAUN el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 041- 004 ubicado en la Avenida San Ángel No. 180 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

179



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/2006 de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: "Para el predio identificado con expediente catastral 16- 041- 004. Existe una construcción y cuenta con acceso y salida hacia la Av. San Ángel, en virtud de que por la calle Uxmal es imposible el acceso al predio

La solicitud es condicionada a que el propietario utilice solo el acceso y salida, por la Av. San Ángel, y solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones y la barda existente y demás construcciones se tendrán que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 400.0320 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. JANE NADER DE KAUN.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. JANE NADER DE KAUN, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 13,306.66 (TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. JANE NADER DE KAUN, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. JANE NADER DE KAUN.

[Firma manuscrita]
180



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. JANE NADER DE KAUN, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

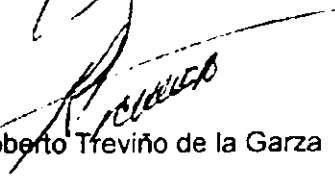

Lic. Julio Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 21/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. JANE NADER DE KAUN, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 400 0320 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPMMAGV/RTS



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Ocupaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la fórmula vigente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 25/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 25/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. HOMERO FUENTES CORTÉS el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 003 ubicado en la Avenida San Ángel No 134 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera el C. HOMERO FUENTES CORTÉS para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. HOMERO FUENTES CORTÉS en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. HOMERO FUENTES CORTÉS el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 003 ubicado en la Avenida San Ángel No. 134 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

2

[Firma]

183



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio s/n de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: "Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 003, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 - 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuenta con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 234.7030 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. HOMERO FUENTES CORTÉS

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. HOMERO FUENTES CORTÉS, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 7,807.16 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

184



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARTO: Se le hace saber al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. HOMERO FUENTES CORTÉS.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HOMERO FUENTES CORTÉS, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 25/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. HOMERO FUENTES CORTÉS, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 234 7030 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAGV/RTS

Dirección de Patrimonio



Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Ocupación de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la concesión de uso condicionado al pago de una contraprestación conforme a la fórmula vigente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 26/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 26/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 004 ubicado en la Avenida Notre Dame No. 132 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 004 ubicado en la Avenida Notre Dame No. 132 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/057/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 00, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado, según expediente 540/80 de fecha 26 de mayo de 1980. Otorgó el permiso para el acceso al predio por la Av. San Ángel, porque el acceso por la calle Notre Dame no es posible, por lo anterior se considera factible autorizar la concesión para ocupar el área de preservación ecológica colindante a la Av. San Ángel, condicionado a que se conserven los árboles y demás vegetación dando el mantenimiento necesario".*

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 112.83 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,753.18 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES.

188



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 28/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. ROSA N. GARCÍA DE FUENTES, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 112.83 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAG/VRTS

Dirección de Patrimonio

Fecha: 13 / Marzo / 2006

Expediente Varios Nombre: Franja San Angel

Expediente Catastral:

Asunto:

Creaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lorano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Regularizar mediante la Concesión de Uso
condicionado al pago de una contraprestación
conforme a la fórmula vigente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 27/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 27/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., el cual se identifica con expediente catastral No. 16-042-017 ubicado en la Avenida San Ángel No. 179 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha estado ejerciendo en todo ese lapso de tiempo procedimientos administrativos y acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera en nombre de la Empresa Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., a fin de que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. RICARDO CANALES PAHISA Apoderado de la Empresa Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el apoderado su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio propiedad del la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., el cual se identifica con expediente catastral No. 16-042-017 ubicado en la Avenida San Ángel No. 179 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro

191

2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio *s/n* de fecha 14 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 017, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar, cancelando el acceso y salida existentes por la Av. San Ángel".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 206.4450 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.

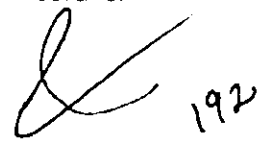
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 6,867.19 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.





Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

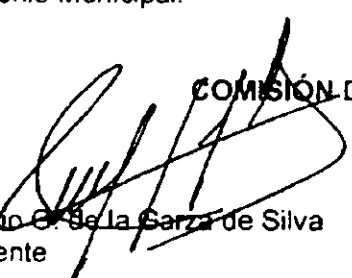
CUARTO: Se le hace saber a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

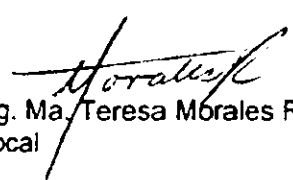
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

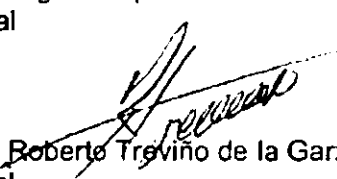

Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 27/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE la Empresa de nombre Desarrollo Corporativo Gama Delta, S. A. de C. V., EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 206 4450 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAGVRTS

193

Dirección de Patrimonio

Fecha 13 / Marzo / 2006

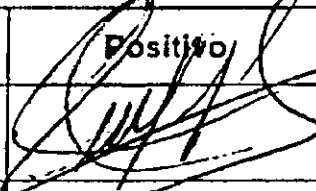
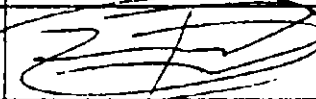
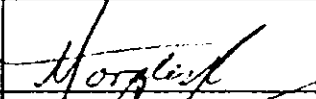

Expediente *Varios* Nombre: *Franja San Angel*

Expediente Catastral:

Asunto:

Cuopaciones de la Ave. San Angel

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<i>Ausente con aviso</i>		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal	<i>Ausente con aviso</i>		
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

*Regularizar mediante la Concesion de Uso
condicionado al pago de una contraprestación
conforme a la formula vigente.*



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 21/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al Oficio s/n de fecha 15 de Marzo de 2006 elaborado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el que solicitan en Contrato de Comodato 3- tres vehículos para su uso administrativo.

ANTECEDENTE:

En fecha 15 de Marzo de 2006 se recibió en este Municipio el Oficio s/n elaborado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el que solicita en Contrato de Comodato 3- tres vehículos propiedad de este Municipio de San Pedro, indicando en dicho Oficio que los vehículos serían utilizados para dar un servicio administrativo a dicha Organización Sindical en los diferentes eventos y traslados.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a su solicitud para que le sean otorgado en Contrato de Comodato 3- tres vehículos propiedad de este Municipio de San Pedro, lo anterior para su uso administrativo de dicha Organización Sindical; por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal al realizar su estudio recomienda se otorgue en Comodato ya que dichos vehículos no son utilizados por esta Administración Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud realizada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

195



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., los 3- tres vehículos que se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
55958	1997	DODGE - NEÓN	1B3ES27C6V0272937
55801	1993	DODGE - CARAVAN	2B4GH253XPR283784
56174	1992	FORD - AEROSTAR	1FMDA21X7NZA57588

SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Comodato será hasta el día 15 de Mayo de 2010 ya que en dicha fecha vence otro contrato otorgado al solicitante, lo anterior es con la finalidad que en el futuro se realice solamente un contrato.

TERCERO: Se condiciona al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada vehículo, así también deberá cubrir los pagos de combustible y mantenimiento a los vehículos antes indicados.

CUARTO: El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos que les van a entregar mediante Contrato de Comodato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma Teresa Morales Ramos.
Vocal.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

196



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 119/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 119/05 integrado con motivo a la incorporación al dominio público municipal de seis áreas municipales, ubicadas la primera de ellas entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados, la segunda entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados; la tercera entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados; la cuarta entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; la quinta entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; y la sexta entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y límite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados; áreas que fueron acreditadas en su posesión mediante las Diligencias de Información Ad-perpetuam.

ANTECEDENTES:

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, promovió ante el Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta Ciudad el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, en Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias de Información Ad-perpetuam, en razón a los inmuebles Municipales antes indicados.

En fecha 2 de Junio de 1965 ante la fe del Licenciado Pedro de Keratry Quintanilla Notario Público número 37, recibió el oficio número 1,108/65, remitido por el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta ciudad, referente a las Diligencias de Información Ad-perpetuam promovidas por el C. Humberto F. Lozano, en su carácter de Primer Sindico del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de los inmuebles antes indicados, como medio de justificar el pleno dominio de los mismos a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y de acuerdo a dicha determinación judicial se procedió a Protocolizar la información mencionada.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la documentación con la que se cuenta la cual consiste en la Escritura Pública número 69 levantada en fecha 2 de Junio de 1965 ante la fe del Licenciado Pedro de Keratry Quintanilla Notario Público No. 37, en donde se protocolizó la determinación Judicial emitida por el Juez Segundo de Letras del Ramo Civil en esta Ciudad el Licenciado Raúl Lozano Figueroa, refiere a las Diligencias de Información Ad-perpetuam promovidas por el C. Humberto F. Lozano, en su carácter de Primer Sindico del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de los inmuebles en referencia, como medio de justificar el pleno dominio de los mismos a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1, Volumen I, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público Garza García, Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1965.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen y a sugerencia de la Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en observancia al artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el cual indica en sus líneas que un bien inmueble

197



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

propiedad del Municipio se podrá incorporar al dominio público municipal mediante la declaratoria de incorporación emitida por el R. Ayuntamiento, por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el aprobar que se incorpore en el Dominio Público Municipal los seis inmuebles indicados en el proemio del presente Dictamen.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la incorporación de seis áreas municipales al Dominio Público Municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se incorpore a los Bienes del Dominio Público Municipal los siguientes polígonos:

- a) Polígono ubicado entre las calles Porfirio Díaz al Sur, Reforma al Norte, Zaragoza al Poniente y Treviño al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- b) Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Morelos al Poniente y Guerrero al Oriente con una superficie total de 7,022.44 metros cuadrados.
- c) Polígono ubicado entre las calles Puebla al Sur, Emilio Carranza al Norte, Juárez al Poniente y Morelos al Oriente con una superficie de 7,022.44 metros cuadrados.
- d) Polígono ubicado entre las calles Venustiano Carranza al Sur, Puebla al Norte, Jiménez al Poniente y Abasolo al Oriente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.
- e) Polígono ubicado entre las calles Galeana al Norte, 16 de Septiembre al Sur, Aldama al Oriente y Corregidora al Poniente con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.
- f) Polígono ubicado entre las calles Independencia al Sur, Corregidora al Oriente, Hidalgo al Poniente y limite del Municipio al Norte con una superficie de 7,019.926 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

198



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 03/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 03/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra de drenaje pluvial sobre un área municipal el cual colindancia con propiedades del solicitante siendo estas las ubicadas en los lotes 005 y 006 de la manzana 040 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior forma parte de un área de mayor extensión la cual la acredita este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León según plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de febrero de 1976.

ANTECEDENTES:

En fecha 17 de Enero del año en curso fue recibido por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito emitido por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, solicitando autorización para la construcción de una obra de drenaje pluvial sobre área municipal, indicando el solicitante que dicha obra serviría para que el agua de lluvia llegue a la cuneta localizada en la Avenida San Ángel y de esa forma no se ocasionaría deslaves en el talud de tierra que actualmente existe entre el edificio de la propiedad del solicitante y la avenida antes mencionada.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, respecto en que se le Autorice la realización de la obra de drenaje pluvial sobre un área municipal el cual colindancia con propiedades del solicitante siendo estas las ubicadas en los lote 005 y 006 de la manzana 40 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el área municipal a la que se hace mención corresponde a un área de mayor extensión la cual es acreditada por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León según plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de febrero de 1976. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

199



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio s/n de fecha 22 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: "Se condiciona la factibilidad de la propuesta del Ing. Fausto Ibarra de la Garza de fecha 17 de enero del 2006 a los siguientes puntos.

1.- Presentar proyecto a detalle de la obra pluvial que se propone incluyendo plano que contenga capacidad del ducto, material del mismo obra de inducción registros, disipador, obra de captación y descarga en la calle Gómez Morín.

2.- La información anterior deberá ser presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para su autorización.

La ejecución de esta obra en área municipal colindante con Av. Gómez Morín es factible siempre y cuando el solicitante extienda el compromiso a su costo, responsabilidad así como si se requiere modificación y rectificación futura dentro del área municipal".

De lo anterior ésta Comisión recomienda se le otorgue Autorización para que el solicitante realice la obra pluvial sobre el área municipal que colindante con propiedad de éste. Lo anterior se condiciona al solicitante que deberá de gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un área municipal, el cual colinda con propiedades del solicitante ubicados en los lotes 005 y 006 de la manzana 40 de la calle Notre Dame No. 115 y 117 del Fraccionamiento San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

2006



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

TERCERO: El C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, será el responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

CUARTO: Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

QUINTO: La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo H. Canales Martínez
Vocal

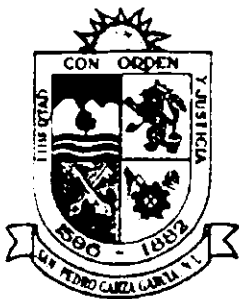
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM/MAGV/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

201

Nota 10
Cm 10 13



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

A LA C. LIC MA EMILDA ORTÍZ CABALLERO
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE -

Por este conducto se le informa que se realizó un análisis del acuerdo expedido por el R. Ayuntamiento el día 22 de Marzo del año 2006 respecto a los subsidios en los derechos de los permisos para TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES.

El dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal se fundamentó en el artículo 62 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismo que expresamente establece

* Artículo 62. - Por revisión, inspección y servicios, que se indican a continuación, se fijarán las siguientes cuotas

- 1 - Permisos para transitar con placas, 6 cuotas.

Por otro lado, el artículo 20 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio dispone "La Autoridad Municipal podrá expedir permisos para circular sin placas, en los siguientes casos:

Así mismo, de acuerdo a los principios generales de las contribuciones, sólo se pueden cobrar impuestos o derechos en los casos en que expresamente se establezca en una Ley, entre otros elementos, el sujeto obligado, el objeto y la tasa o tarifa

Al analizar el cambio propuesto por el C. Regidor LIC ROBERTO BERLANGA SALAS al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, y que fue aprobado por mayoría, en cuanto a que el subsidio sea en los PERMISOS PARA TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES, se está expidiendo un acuerdo que no tiene efectos prácticos ni legales, y por consecuencia no subsana lo realizado ni sirve para el futuro, por las siguientes razones:

1 - Como ya se mencionó, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado no contempla la causación de derechos para permisos para transitar con placas provisionales, por consiguiente no hay nada que subsidiar hacia el pasado, porque nunca se han cobrado, ni hacia el futuro próximo, porque no existe disposición legal que permita su cobro, aunque se expidan placas provisionales.

2 - Conforme a la Constitución del País, sólo se pueden cobrar contribuciones en los casos que se establecen expresamente en una Ley, por consiguiente, no se puede variar el objeto de la contribución, es decir, en el presente caso, sólo se puede cobrar el derecho por los permisos para transitar sin placas, porque así lo indica expresamente la Ley de Hacienda en el artículo 62, si se le cambia el nombre al objeto de la contribución, por consecuencia no se puede cobrar o subsidiar derecho alguno.

3.- En el caso del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda al R. Ayuntamiento se propuso aprobar un subsidio en los derechos de los permisos para transitar sin placas, porque fueron esos derechos los que se dejaron de cobrar, no fueron

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

otros los derecho los que se dejaron de cobrar porque no existen legalmente los derecho de los permisos para transitar con placas provisionales, aun y cuando se expidan placas provisionales (en la práctica no se expiden), y por consecuencia no se aprobó ningún subsidio a los permisos otorgados durante el año 2004 y hasta septiembre 12 del año 2005

Igualmente, al cambiar el sentido del acuerdo, tampoco se aprobó ningún subsidio para los futuros permisos para transitar sin placas

4 - Como es de su conocimiento las placas las expide la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y no el Municipio, y de acuerdo al texto del artículo 276, fracción XV, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, en el mismo no se contempla la expedición de placas provisionales

Lo manifestado anteriormente puede ser sometido al análisis de la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que emita su opinión, y se despejen las dudas de cualesquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en caso de que las hubiere

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita se vuelva a presentar el asunto ante el pleno del R. Ayuntamiento, para que sea revocado el acuerdo del día 22 de marzo del presente año, y se expida uno nuevo en los términos solicitados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 13 de Marzo del año 2006.

San Pedro Garza García, N. L. a 06 de Abril del año 2006

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA.

c.c.p. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
SÍNDICO PRIMERO

CGG/DARC/darc
OF. SEC. AYUNTAMIENTO.
ACUERDO SUB. PERMISOS PARA
CIRCULAR SIN PLACAS.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456

203

Acta 10
enero 17-1



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las cesiones No. 94 y 95, celebradas el 06 y 12 de Septiembre del año 2005, se nos presentó por el C. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ GARZA, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud de que se autorice conceder subsidios de los derechos de permisos para transitar sin placas, establecido en el artículo 62 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, una vez oída la explicación de la situación por parte de los funcionarios municipales y conociendo de que existen diversos casos en que se solicitaron estos permisos y no se cobraron los derechos, que las causas para transitar sin placas y la vigencia del permiso establecidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio son diversas a las establecidas en la Ley antes referida, y que se propone se autorice el subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del presente año, y en lo sucesivo se autorice un subsidio del 100 % sólo a estudiantes con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años, y a los empleados municipales con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de *Ci* San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.

SEGUNDO Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que

204



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

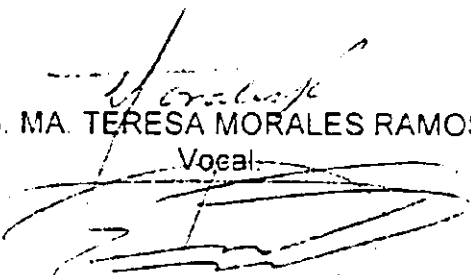
se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

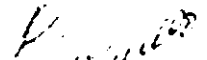

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

C GERARDO L. CANALES MARTÍNEZ
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.
Vocal.

Session No. 24 Fecha: 12 de Septiembre de 2000

Expediente:

Expediente Catastral

Asunto: Subsidio en Primeros Precios, con
 Liberacion Carreteras sin plaza

Integrantes de la Comision de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstencion
Lic. Julio de la Cruz de Sola Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge I. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	Ausente con Permiso		
C. P. Roberto Treviño de la Cruz Vocal			

ACUERDO.

Se autoriza un subsidio del 10% para los casos autorizados durante el 2000 y hasta el 15 de Septiembre de 2002, y posteriormente se autoriza un subsidio del 10% en los casos de extincion y cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, con un periodo de 5 años con un monto de 206